



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	25
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	27
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	39
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	46
<i>Colegiaciones</i>	<i>pág.</i>	71
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	72
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	73
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	78
<i>Sociedades Por Acciones Simplificadas</i>	<i>pág.</i>	102

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

DECRETO N°1432-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente EX-2019-13008217-GDEBA-SLYT, y los Decretos N° 166/18 y N° 816/18, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 166/18 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría Legal y Técnica y de la Asesoría General de Gobierno, hasta el nivel de Direcciones, estableciéndose en su artículo 8° la obligación -a los titulares de las referidas jurisdicciones y en el plazo allí fijado- de efectuar la desagregación integral de la totalidad de la estructura orgánico funcional;

Que por Decreto N° 816/18 se aprobó la referida desagregación de la estructura orgánico funcional, hasta el nivel de Jefe de Departamento, determinándose cuales serían los cargos correspondientes y fijándose expresamente que "todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Ley N° 10.430 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96).";

Que la estructura mencionada contiene cargos que, por su naturaleza o acciones, son susceptibles de ser cubiertos por agentes incluidos en el régimen establecido por la Ley N° 10.449;

Que, en consecuencia, a los efectos de otorgar el marco jurídico adecuado que permita a los agentes que hayan sido —o en el futuro sean— nombrados para ocupar dichos cargos gozar de los derechos y facultades especiales inherentes al precitado estatuto, corresponde en esta instancia rectificar el artículo 2° del Decreto N° 816/18, incorporando la referencia a la mencionada Ley N° 10.449;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica del Capital Humano y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependientes de la Subsecretaría de Capital Humano, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1° Rectificar el artículo 2° del Decreto N° 816/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Determinar para la estructura organizativa aprobada por el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) Subdirector de Estructuras, Reglamentaciones y Otros Proyectos; UN (1) Subdirector Asuntos de Personal; UN (1) Subdirector de Coordinación de Impresiones; UN (1) Subdirector de Planificación y Comercialización; UN (1) Subdirector Enlace Administrativo y Personal; UN (1) Subdirector Técnico Administrativo; UN (1) Subdirector de Contabilidad; UN (1) Subdirector de Relaciones Laborales; UN (1) Subdirector Biblioteca; UN (1) Jefe de Departamento Decretos; UN (1) Jefe de Departamento Leyes y Convenios; UN (1) Jefe de Departamento de Estructuras y Convenios; UN (1) Jefe de Departamento Designaciones y Ceses; UN (1) Jefe de Departamento Otros Movimientos de Personal; UN (1) Jefe de Departamento Gestión Administrativa; UN (1) Jefe de Departamento de Coordinación Jurídica; UN (1) Jefe de Departamento Organización Legislativa; UN (1) Jefe de Departamento Proyectos Legislativos; UN (1) Jefe de Departamento Control Legislativo; UN (1) Jefe de Departamento Administrativo; UN (1) Jefe de Departamento Edición Digital; UN (1) Jefe de Departamento Boletín y Delegaciones; UN (1) Jefe de Departamento Ordenamiento Normativo; UN (1) Jefe de Departamento Consulta e Información Normativa; UN (1) Jefe de Departamento Soporte Técnico; UN (1) Jefe de Departamento Infraestructura de Redes y Servicios; UN (1) Jefe de Departamento Investigación y Desarrollo Informático; UN (1) Jefe de Departamento Comunicación Institucional, Prensa y Ceremonial; TRES (3) Jefe de Departamento Talleres (I a III); UN (1) Jefe de Departamento Producción; UN (1) Jefe de Departamento Impresiones de Seguridad; UN (1) Jefe de Departamento Escuelas de Aprendices; UN (1) Jefe de Departamento Digitalización; UN (1) Jefe de Departamento Comercialización; UN (1) Jefe de Departamento Diseño Gráfico; UN (1) Jefe de Departamento Programación; UN (1) Jefe de Departamento Logística; UN (1) Jefe de Departamento Control de Gestión; UN (1) Jefe de Departamento Contable y Financiero; UN (1) Jefe de Departamento Enlace Administrativo y Personal; UN (1) Jefe de Departamento Seguridad y Salubridad en Imprentas; UN (1) Jefe de Departamento Despacho y Protocolización; UN (1) Jefe de Departamento Mesa General de Entrada, Salida y Archivo; UN (1) Jefe de Departamento Técnico Administrativo; UN (1) Jefe de Departamento Contable; UN (1) Jefe de Departamento Tesorería; UN (1) Jefe de Departamento Liquidaciones; UN (1) Jefe de Departamento Presupuesto; UN (1) Jefe de Departamento Administrativo, Legajo y Control de Asistencia; UN (1) Jefe de Departamento Estructuras y Planteles Básicos; UN (1) Jefe de Departamento Salud, Higiene y Seguridad en el trabajo; UN (1) Jefe de Departamento Compras; UN (1) Jefe de Departamento Servicios Auxiliares; UN (1) Jefe de Departamento Automotor; UN

(1) Jefe de Departamento Enlace Administrativo; UN (1) Jefe de Departamento Mesa de Entrada; UN (1) Jefe de Departamento Biblioteca y Archivo; todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial; Leyes N° 10.430 -y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 (T.O. Decreto N° 1.869/96)- y N° 10.449 -y su Decreto Reglamentario N° 1.705/89-, según corresponda.”

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Secretaría Legal y Técnica, en el marco de las competencias previstas en el Decreto N° 272/17 E, arbitrará todas las medidas necesarias a fin de readecuar, si fuere menester, las designaciones en los cargos estructurales aprobados por el Decreto N° 816/18, y propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente norma, las que deberán ajustarse a las previsiones de éste Ejercicio.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Damián Pablo Bonari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1433-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° EX-2019-27024129-GDEBA-DTAYLSDH, por el cual se propicia aprobar el otorgamiento de un subsidio al Equipo Argentino de Antropología Forense Asociación Civil, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados el Equipo Argentino de Antropología Forense Asociación Civil solicita a la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio institucional de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000), destinado a solventar gastos corrientes, como ser el pago de salarios y honorarios profesionales de personal afectados a las tareas que se están realizando en la Provincia de Buenos Aires en el marco de distintas causas judiciales en curso, la impermeabilización del techo de la sede central de la institución, para asegurar la correcta conservación de muestras óseas bajo custodia de la entidad, y la adquisición de equipos de computación;

Que la Asociación Civil acompaña la documentación exigida por el Decreto N° 467/07 y modificatorios;

Que el Secretario de Derechos Humanos estima conveniente dar curso favorable a lo solicitado, considerando apropiado y razonable el destino de los fondos, viable técnicamente y atinados los montos de los presupuestos agregados;

Que la Dirección General de Administración informa que la entidad requirente no ha solicitado un subsidio con igual objeto y fin en el presente ejercicio presupuestario, y que no se encuentran pendientes rendiciones de gastos;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares ha procedido a realizar la correspondiente imputación presupuestaria del gasto;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Subsidios y Subvenciones y la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención en razón de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y el Equipo Argentino de Antropología Forense Asociación Civil (CUIT N° 30-69382356- 7), el que como Anexo Único (IF-2019-36292140-GDEBA-DTAYLSDH) pasa a formar parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Otorgar en concepto de subsidio, y bajo la exclusiva responsabilidad del Funcionario interviniente, la suma total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) en favor del Equipo Argentino de Antropología Forense Asociación Civil, destinado a solventar gastos corrientes, como ser el pago de salarios y honorarios profesionales de personal afectados a las tareas que se están realizando en la Provincia de Buenos Aires en el marco de distintas causas judiciales en curso, la impermeabilización del techo de la sede central de la institución, para asegurar la correcta conservación de muestras óseas bajo custodia de la entidad, y la adquisición de equipos de computación.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Ley de Presupuesto 15.078, Presupuesto General Ejercicio 2019, Jurisdicción 006, Jurisdicción Auxiliar 13 Unidad Ejecutora 19, Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7, Subparcial 99, por un monto subtotal de pesos un millón doscientos cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco (\$1.248.785); Ley de Presupuesto 15.078 Presupuesto General Ejercicio 2019, Jurisdicción 006, Jurisdicción Auxiliar 13 Unidad Ejecutora 19 Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4, Subparcial 99, por un monto subtotal de pesos doscientos cincuenta y un mil doscientos quince (\$ 251.215); lo que conforma un total de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000).

ARTÍCULO 4°. Establecer que el subsidio que se otorga en el artículo 2° queda sujeto a la verificación posterior de la inversión de los fondos, conforme lo establecido en el artículo 16 del Decreto N° 467/07.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO 48a878f0550832b2c73398d05504bb02fcb3f2d5f6cb5bec2797d91a53f927

[Ver](#)

DECRETO N° 1436-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 58827/19 mediante el cual el Doctor José Luis Manuel ARES, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor José Luis Manuel ARES fue designado Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, mediante Decreto N° 4842 del 28 de diciembre de 1998;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el mencionado magistrado ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de noviembre de 2019;

Que a fojas 6 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 8085;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor ARES en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de noviembre de 2019 la renuncia presentada por el Doctor José Luis Manuel ARES (D.N.I. N° 12.971.893 - CLASE 1957) al cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Bahía Blanca, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL** Gobernadora.

DECRETO N° 1437-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 55204/19 mediante el cual la Doctora Liliana Miriam DALASO, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana; y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora Liliana Miriam DALASO fue designada Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, mediante Decreto N° 3247 del 22 de diciembre de 2004;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, la mencionada magistrada ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de octubre de 2019;

Que a fojas 6 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con la Doctora DALASO en el marco de la Ley N° 8085;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no constan en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de octubre de 2019 la renuncia presentada por la Doctora Liliana Miriam DALASO (D.N.I. N° 13.473.024 -CLASE 1957) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1438-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 76149/19 mediante el cual el Doctor Miguel Ángel BACALHAU, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Miguel Ángel BACALHAU fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 2939 del 27 de noviembre de 2002;

Que el mencionado magistrado pasó a prestar funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Martín mediante Decreto DECTO-2018-178-GDEBA-GPBA del 8 de marzo de 2018;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el Doctor BACALHAU ha presentado la renuncia con fines jubilatorios a dicho cargo, solicitando que sea aceptada a partir del 1 de noviembre de 2019;

Que a fojas 6 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 8085;

Que a fojas 9 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no tramitaron en esa Secretaría actuaciones relacionadas con el Doctor BACALHAU en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de noviembre de 2019 la renuncia presentada por el Doctor Miguel Ángel BACALHAU (D.N.I. N° 13.062.885 - CLASE 1957) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Martín, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1439-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 49891/19 mediante el cual la Doctora María Laura PARDINI, eleva su renuncia al cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Doctora María Laura PARDINI fue designada Juez en el Juzgado en Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, mediante Decreto N° 5068 del 30 de diciembre de 1998;

Que a fojas 3 del expediente citado en el exordio, la Doctora María Laura PARDINI ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando sea aceptada a partir del 1 de octubre de 2019;

Que a fojas 8 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no obran en esa Secretaría actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661;

Que a fojas 10 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la Doctora PARDINI;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del 1 de octubre de 2019, la renuncia presentada por la Doctora María Laura PARDINI (D.N.I. N° 12.729.110 - CLASE 1958) al cargo de Juez del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1440-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 68215/19 mediante el cual el Doctor Reynaldo Domingo SIMONE, eleva su renuncia al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en la Ciudad de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor Reynaldo Domingo SIMONE fue designado Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en la Ciudad de Lomas de Zamora, mediante Decreto N° 986 del 11 de diciembre de 2013;

Que a fojas 1 del expediente citado en el exordio, el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo con fines jubilatorios solicitando le sea aceptada a partir del 1 de septiembre;

Que a fojas 8 ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite relacionadas con el Doctor SIMONE;

Que a fojas 10 se expide la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informando que no constan en la sede de esa Secretaría, actuaciones respecto del mencionado magistrado en el marco de la Ley 13.661 y sus modificatorias;

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar a partir del día 1 de septiembre de 2019, la renuncia presentada por el Doctor Reynaldo Domingo SIMONE (D.N.I. N° 6.188.372 – CLASE 1948) al cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con asiento en la Ciudad de Lomas de Zamora, a los fines jubilatorios.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1441-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-09557106-GDEBA-DLDPRLMJGP, por el cual se tramita el traslado definitivo de Claudia Marcela CORRADO, con su cargo de revista, a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires y,

CONSIDERANDO:

Que el Defensor del Pueblo solicita el traslado definitivo de la agente Claudia Marcela CORRADO, para prestar servicios en la dependencia a su cargo (orden n° 3);

Que la interesada revista en el Ministerio de Justicia, en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal jerárquico, oficial principal 1°, categoría 24, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Justicia;

Que tanto el Ministro de Justicia como la agente referida prestan conformidad a la gestión;

Que mediante Acta N° 6/10 la Comisión Bicameral del Defensor del Pueblo aprobó la propuesta de adhesión parcial al régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/97) y sus modificatorias, lo que se materializó por Resolución N° 3/10 del Sr. Defensor del Pueblo;

Que por Resolución N° 58/12 del Sr. Defensor del Pueblo se determinó la plena aplicación para el personal de dicho ámbito, de los artículos 1° a 92, 100 a 121 y 134 a 177 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario, y las equivalencias al sólo efecto escalafonario y no remunerativo, entre ambos regímenes;

Que conforme lo previsto en el anexo 1 de la citada Resolución N° 58/12 y el cargo de revista de la interesada, la misma debería ser reubicada como coordinador 2, jerárquico IV, en idéntico agrupamiento jerárquico en el lugar de destino, para lo cual deberá el Defensor del Pueblo, una vez materializado el traspaso, dictar la pertinente resolución interna;

Que la gestión encuadra en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96;

Que a fin de hacer efectiva la medida, corresponde efectuar la pertinente transferencia del cargo, de conformidad con el artículo 17 inciso 1) de la Ley N° 15.078, correspondiente al presupuesto general ejercicio 2019, y el Decreto N° 1/19;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente del

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, sector público provincial no financiero, administración provincial, administración central, la transferencia de un cargo de acuerdo con el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:
Agrupamiento Ocupacional 6 un (1) cargo

CRÉDITO

Jurisdicción 23 - Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 228 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 1 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 25 - Inciso 1 - Ley 13.834 Partida Principal 1 - Unidad Geográfica 999 - Jerárquico Personal de Apoyo Planta Permanente - Categoría 20 - COORDINADOR II. Agrupamiento Ocupacional 37 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1°, el resumen del número de cargos de la administración central y organismos descentralizados, del presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, planilla anexa N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

ORGANISMO - MINISTERIO DE JUSTICIA
Planta Permanente: 1 cargo

AMPLIACIÓN

ORGANISMO - DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Planta Permanente: 1 cargo

ARTÍCULO 3°. Trasladar a la Jurisdicción 23, DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, en los términos del artículo 24 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), a la agente Claudia Marcela CORRADO (DNI N°13.713.254 - Clase 1959) conjuntamente con su cargo de revista en el agrupamiento personal jerárquico, categoría 24, oficial principal 1°, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, proveniente del Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Defensor del Pueblo deberá, una vez materializado el traspaso, dictar la pertinente resolución interna a fin de reubicar a Claudia Marcela CORRADO (DNI N°13.713.254 - Clase 1959), en la categoría correspondiente al escalafón de dicha jurisdicción, de conformidad con el anexo 1 de la Resolución N° 58/12 del Defensor del Pueblo.

ARTÍCULO 5°. Las Direcciones Generales de Administración de las jurisdicciones involucradas, deberán gestionar la modificación a los planteles básicos a que da origen lo resuelto por el presente.

ARTÍCULO 6°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 23 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 228 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Programa 1 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 25 - Inciso 1 - Ley 13.834 Partida Principal 1 - Agrupamiento Ocupacional 37 - Unidad Geográfica 999 - Jerárquico Personal de Apoyo Planta Permanente - Categoría 20 - COORDINADOR II - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar dentro de los diez (10) días posteriores a su dictado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Alfredo Ferrari, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1446-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-03670061-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita el cese de Adriana Isabel LUCCHINI para acogerse a los beneficios jubilatorios por incapacidad laboral, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a instancias del Departamento Registro, Asistencia y Planteles Básicos, a partir del reiterado pedido de licencias médicas de la agente mencionada;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, requirió la realización de una junta médica para determinar el grado de incapacidad laboral de la agente Adriana Isabel LUCCHINI (orden 10);
Que en dicha junta, celebrada el 23 de mayo de 2019, se determinó que la causante posee un grado de incapacidad laboral del setenta por ciento (70%);
Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social coincidió, el 3 de junio de 2019, que la agente padece una incapacidad laboral total y permanente del setenta por ciento (70%) (órdenes 13/14);
Que ambos dictámenes forman parte integrante del presente acto administrativo, y se encuentran agregados como IF-2019-27668110-GDEBA-DDDPRLPLB;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Trabajo informó que la interesada no se haya involucrada en actuaciones sumariales pendiente de resolución;
Que, por otra parte, resulta pertinente el pago del importe correspondiente al sesenta por ciento (60%) de la remuneración mensual de la interesada, como adelanto de su jubilación, según lo estipulado en la Ley N° 12.950, modificada por Ley N° 13.547;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto- Ley N° 9650/80;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Disponer en el PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE – Dirección Provincial de Regiones, el cese por incapacidad laboral de Adriana Isabel LUCCHINI (DNI N° 12.965.910 – clase 1958), a partir del 4 de junio de 2019, quien revista en un cargo de la planta permanente de la Ley N° 10.430, en el agrupamiento personal técnico, categoría 8, código 4- 0044-XI-3, asistente social “D”, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, conforme dictámenes de la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano y de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, que forman parte integrante del presente acto administrativo y se encuentran agregados como IF-2019-27668110-GDEBA-DDDPRLPLB, de conformidad con el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su reglamentación, que la agente cuya baja se dispone en el artículo 1°, registra una antigüedad de treinta (30) años, cuatro (4) meses y nueve (9) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la administración pública, que ha desempeñado como mejor cargo el de la categoría 8 del agrupamiento personal técnico, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, quien deberá percibir la asignación mensual equivalente, más el adicional por antigüedad previsto en el artículo 25 inciso b) de la Ley N°10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Abonar a favor de la agente citada el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, texto según Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, como anticipo de la jubilación, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.

ARTÍCULO 4°. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales ante el Patronato de Liberados Bonaerense, confeccionará la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

ANEXO/S

ANEXO I [0294038aa2d9c3d74305487e8184a7cb4cb8bf8e505631dda79ae2c7db2592e4](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1449-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el EX 2019-16461967-GDEBA-SADUNVPE, por el cual se gestiona la designación de Carmen Alicia DÍAZ como personal no docente, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.006 se creó la Universidad Provincial de Ezeiza, y por Decretos N° 1823/11, N° 1097/18 y Resolución 2320/19 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología se aprobó y modificaron, respectivamente, el estatuto académico con su organigrama, acciones, y el régimen docente;

Que por Ley N° 15.078 se le asignó a la Universidad Provincial entidad presupuestaria, cuya estimación de costo en la partida 1 prevé el financiamiento para el ejercicio 2019, e incluye los montos correspondientes a sueldo anual

complementario y cargas sociales;

Que por el presente se propicia renovar la designación de Carmen Alicia DÍAZ, a partir del 1° de Enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, como personal no docente, en la planta temporaria como personal transitorio mensualizado;

Que a tal efecto corresponde exceptuar la misma del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, y permitir que el Rector de la institución la designe, de conformidad con los artículos 50 "d" del Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza;

Que la postulante había revistado en la misma condición en el año anterior, y su designación fue tramitada por Decreto N° 422/18 y resolución interna N° 269/18;

Que la labor desarrollada por dicho personal resulta imprescindible para satisfacer la dinámica universitaria, puesto que la misma comprende el control de asistencia de los estudiantes, tareas propias de la administración e higiene del establecimiento, entre otros;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los artículos 50 inciso "d" del Estatuto Provincial de Ezeiza, y el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, la designación de Carmen Alicia DÍAZ (DNI 12.825.220 - Clase 1959) como personal no docente en la Universidad Provincial de Ezeiza, y permitir que el Rector de dicha institución la designe en la planta temporaria, como personal transitorio mensualizado a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019. A tal efecto se dictará la pertinente resolución interna, de conformidad con el artículo 50 inciso "d" del Estatuto de la Universidad Provincial de Ezeiza.

ARTÍCULO 2° El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Federico Salvai, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1452-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-19166011-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de julio de 2019, de Raúl Fabián PERROTTA, en el cargo de Coordinador de Apoyo a los Servicios del Área, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2917/09, se modificó el plantel básico de la Dirección General de Administración, que había sido aprobado por Resolución N° 7226/93, convalidada por Decreto N° 749/94, y se incorporó un (1) cargo en la planta permanente sin estabilidad, coordinador, agrupamiento 15, autoridades superiores, con una remuneración mensual equivalente al cargo de director;

Que por el presente se propicia la designación de Raúl Fabián PERROTTA en dicho cargo, a partir del 1° de julio de 2019, y el postulante reúne los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñarlo;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la vacante surge del cese de Luján Celeste TRIMBOLI, dispuesto mediante Resolución N° 487/19 del Ministerio de Salud;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que por consecuencia Raúl Fabián PERROTTA reserva el cargo que posee en la categoría 23, oficial principal 2°, agrupamiento 6, personal jerárquico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2019, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430

(texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, en el cargo de Coordinador de Apoyo a los Servicios del Área, con remuneración equivalente a Director, a Raúl Fabián PERROTTA (D.N.I. 17.486.331 - Clase 1965), para desempeñar las siguientes acciones y tareas :

Supervisar y coordinar las tareas relacionadas con la elaboración del presupuesto anual para su elevación al Ministerio de Economía;

Coordinar las tareas inherentes al seguimiento de la ejecución del presupuesto y la evaluación de las desviaciones;

Coordinar las tareas inherentes a la programación anual de las contrataciones de los servicios necesarios para el funcionamiento del Organismo;

Coordinar distintas tareas entre los Organismos de la constitución y la Dirección General de Administración a efectos de canalizar los requerimientos de estos en las diferentes áreas;

Coordinar las tareas inherentes a la programación anual de la compra de insumos para abastecer a todo el Organismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que a partir del 1° de julio de 2019, el agente mencionado en el artículo precedente, reserva el cargo que posee en la categoría 23, oficial principal 2°, agrupamiento 6, personal jerárquico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, mientras se desempeñe como Coordinador de Apoyo a los Servicios del Área Presupuesto, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1453-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-19165051-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual se propicia la designación, a partir del 1° de julio de 2019, de Rita Mabel QUIROGA en el cargo de Coordinadora de Apoyo en las Áreas de Recursos Humanos y Contables, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2913/09, se creó y aprobó en la Dirección General de Administración, el cargo de Coordinador de Apoyo en las Áreas de Recursos Humanos y Contables, con una remuneración mensual equivalente al cargo de director;

Que por el presente se gestiona la designación de Rita Mabel QUIROGA en dicho cargo, a partir del 1° de julio de 2019, y la postulante reúne los requisitos de idoneidad necesarios para desempeñarlo;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la vacante surge del cese de Francisco KLAUSNER, dispuesta mediante Resolución del señor Ministro de Salud N° 168/19;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que en virtud del trámite propiciado, Rita Mabel QUIROGA reserva el cargo que posee en la categoría 16, clase 1, grado VI, agrupamiento 5, personal profesional (contadora), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura del Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2019, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a Rita Mabel QUIROGA (D.N.I 13.486.372 - Clase 1959) en el cargo de Coordinadora de Apoyo en las Áreas de Recursos Humanos y Contables, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) reglamentada por Decreto N° 4161/96, con remuneración equivalente a Director, para desempeñar las siguientes acciones y tareas:

Supervisar y coordinar tareas relacionadas con el ordenamiento y la obtención de datos del personal que conforman los planteles básicos.

Coordinar grupos de trabajo de acuerdo al perfil profesional, técnico y administrativo de los agentes de esta jurisdicción.

Supervisar tareas y elaborar estrategias de puesta en marcha para la resolución de problemas en lo concerniente a los recursos humanos.

Supervisar las tramitaciones de designaciones correspondientes a los distintos regímenes estatutarios.

Diligenciar las tramitaciones inherentes a las contrataciones y efectuar un seguimiento para establecer el estado de las mismas.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1° de julio de 2019, la

agente mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee en la categoría 16, clase 1, grado VI, agrupamiento 5, personal profesional (contadora), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Administrativa, mientras se desempeñe como Coordinadora de Apoyo en las Áreas de Recursos Humanos y Contables, de acuerdo con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1455-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-08780294-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la renuncia de Selva Cristina ABRAN, a partir del 8 de abril de 2019, al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y la designación en su reemplazo de Paola Fernanda COCCO, y

CONSIDERANDO:

Que Selva Cristina ABRAN presentó la renuncia, a partir del 8 de abril de 2019, al cargo de Directora Asociada del hospital referido en el exordio, en el que había sido designada por Decreto N° 1659/16;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que por consecuencia se propicia designar, en el mismo cargo y a partir del 5 de junio de 2019, a Paola Fernanda COCCO;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2019, la renuncia presentada por Selva Cristina ABRAN (DNI. 26.092.844 - Clase 1977) al cargo de Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, en el que había sido designada por Decreto N° 1659/16, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 5 de junio de 2019, como Directora Asociada del Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Paola Fernanda COCCO (DNI. 22.085.679 - Clase 1971), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1456-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-06276412-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual se propicia la designación, a partir del 29 de noviembre

de 2018, de Alejandro Oscar CANDEROLI como Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 2 - 24 horas de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se efectúa teniendo en cuenta la vacante producida por el cese de Abelardo ERAUSQUIN, concretado mediante Decreto N° 374/19, a partir del 1° de octubre de 2018;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que el profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que Alejandro Oscar CANDEROLI reserva el cargo que posee como médico de hospital "B" - especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como director asociado del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 29 de noviembre de 2018, a Alejandro Oscar CANDEROLI (DNI. 14.647.878 - Clase 1961 - Legajo de Contaduría 333.962) en el cargo de Director Asociado de la Unidad de Pronta Atención (U.P.A.) N° 2 - 24 horas de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 29 de noviembre de 2018, el agente mencionado en el artículo precedente reserva el cargo que posee como médico de hospital "B" - especialidad: cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como director asociado del establecimiento citado, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora.

DECRETO N° 1457-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-06159858-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la renuncia de Karina Lorena PORCO como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y la designación en dicho cargo de Marisol Verónica AMOREO, y

CONSIDERANDO:

Que Karina Lorena PORCO presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2019, al cargo de Directora Asociada del establecimiento referido en el exordio, en el que había sido designada por Decreto N° 126/17 E;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que la agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que corresponde limitar la reserva de su cargo de revista dispuesta por Decreto N° 126/17 E, y dejar establecido que la profesional mencionada se reintegra a sus funciones como licenciada en psicología asistente en la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, manteniendo el régimen de

cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto 3589/91;

Que por consecuencia se propicia designar en el mismo cargo y partir del 1° de marzo de 2019, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Marisol Verónica AMOREO;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto n° 272/17 E;

Que Marisol Verónica AMOREO reserva el cargo que posee como médica de hospital "C", especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, dejando establecido que la misma retomará su cargo en el régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2866/02;

Que la profesional cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2019, la renuncia presentada por Karina Lorena PORCO (D.N.I. 22.001.343 - Clase 1971 - Legajo de Contaduría N° 850.690) como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, quien había sido designada por Decreto N° 126/17 E, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2019, la reserva de su cargo de revista, dispuesta también por Decreto N° 126/17 E, y dejar establecido que la profesional citada en el artículo precedente, retomará sus funciones como licenciada en psicología asistente en la Subsecretaría de Determinantes Sociales de la Salud y la Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de marzo de 2019, como Directora Asociada del Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a Marisol Verónica AMOREO (D.N.I. 22.798.792 - Clase 1972), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1° de marzo de 2019, la agente mencionada en el artículo precedente, reserva el cargo que posee como médica de hospital "C", especialidad: psiquiatría y psicología médica, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, y que la misma retomará su cargo en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2866/02.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1458-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el EX-2019-14196854-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la renuncia de Andrés Eduardo LAMOTTA, a partir del 1° de junio de 2019, como Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y la

designación en dicho cargo de María Carolina CARRILLO y

CONSIDERANDO:

Que Andrés Eduardo LAMOTTA presentó la renuncia, a partir del 1° de junio de 2019, al cargo de Director Asociado del establecimiento referido en el exordio, en el que había sido designado por Decreto N° 1583/16;

Que la gestión encuadra en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente del Ministerio de Trabajo, informó que el agente de referencia no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que corresponde limitar la reserva de su cargo de revista, dispuesta también por Decreto N° 1583/16, y dejar establecido que el profesional se reintegra a las funciones de médico agregado, especialidad: clínica quirúrgica en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto 3589/91;

Que por consecuencia se propicia designar, en el mismo cargo y partir de la misma fecha, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, a María Carolina CARRILLO;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que las funciones de Director Asociado integran la carrera profesional hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que María Carolina CARRILLO reserva un cargo de contadora pública agregada, perfil: experiencia en gestión y administración hospitalaria, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, la renuncia presentada por Andrés Eduardo LAMOTTA (D.N.I. 12.794.911 - Clase 1957- Legajo de Contaduría 281.221) al cargo de Director Asociado del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, quien había sido designado por Decreto N° 1583/16, de acuerdo con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, la reserva de su cargo de revista, dispuesta también por Decreto N° 1583/16, y dejar establecido que el profesional se reintegra a sus funciones de médico agregado, especialidad: clínica quirúrgica, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, manteniendo el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y el beneficio del bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la reglamentación de la Ley N° 10.471, aprobada por Decreto N° 3589/91.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2019, como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la carrera profesional hospitalaria, a María Carolina CARRILLO (D.N.I. 25.275.457 - Clase 1977), de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1° de junio de 2019, la agente mencionada en el artículo precedente, reserva un cargo de contadora pública agregada, perfil: experiencia en gestión y administración hospitalaria en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Regiones y Redes Sanitarias dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Operativa en Salud de la Subsecretaría de Planificación y Contralor Sanitario, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai** Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1461-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2894-321/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de marzo de 2018, a treinta y dos personas para desempeñar funciones en distintos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dichas medidas se afectaron vacantes originadas por diferentes tipos de ceses del personal de planta permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios de acuerdo con lo previsto en el presupuesto vigente;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que corresponde otorgar a diversos agentes, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designados, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñaran, de acuerdo a lo normado por Decretos N° 377/08 y N° 1264/14;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Resolución N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, diversos agentes deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las solicitudes de excepción de incompatibilidad de cargos requeridas;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de marzo de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, comopersonal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a los profesionales que se mencionan en el anexo único (IF-2019-33462715-GDEBA-DDPRLMSALGP) que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requeridas por los agentes que a continuación se detallan, por los cargos que se indican:

María Estefanía MIRA (D.N.I. 28.281.125 - Clase 1980) - Centro Municipal de Formación Profesional de Morón
Estefanía Tamara MASSO (D.N.I. 29.952.159 - Clase 1982) - Hospital Comunitario de la Municipalidad de Pinamar
Sebastián Lucas BIAGINI (D.N.I. 30.588.395 - Clase 1984) - Municipalidad de Junín
Silvia Noemí PAZ (D.N.I. 24.456.450 - Clase 1975) - Subsecretaría de Salud S.A.M.E. de Quilmes
Paula Guillermina PRECIADO (D.N.I. 32.724.937 - Clase 1986) - Municipalidad de Azul
Lucía Anahí SALDAÑO (D.N.I. 29.979.527 - Clase 1983) - Hospital Municipal "Dr. A. Pintos" de Azul.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designados a los profesionales que en cada caso se mencionan en el anexo único (IF-2019-33462715-GDEBA-

DDPRLMSALGP), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en los establecimientos en los que se desempeñaran, de acuerdo a lo normado por los Decretos N° 377/08 y N° 1264/14.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir del 1 de marzo de 2018, a los profesionales que en cada caso se mencionan en el anexo único (IF-2019-33462715-GDEBA-DDPRLMSALGP), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Resolución N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar - Unidad Ejecutora: 103 y 105 - Programa: 0020, 0021, 0011, 0017, 0014, 0019, 0013, 0018, 000 - Subprograma: 003, 001, 004, 002, 009, 012 y 000 - Actividad: 1 y 11 - Ubicación Geográfica: 35, 427, 245, 274, 413, 882, 28, 434, 840, 441, 532 y 49 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO [2bb3fc366561b39bcaaae391ec83aebbd08e95f1343eec2494e21417d4f40044](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1462-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2897-3963/17 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de marzo de 2018, de dieciséis personas en distintitos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectaron vacantes producidas por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, las cuales se encuentran todas vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Atilio Horacio RASTELLI, María Paula ZALAZAR, Elmin Marcelo GUTIÉRREZ MAMANI, Analía Vanesa RUIZ y Valeria Andrea DRAGANI deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las excepciones de incompatibilidad solicitadas por los agentes Natalia PRADO y Cecilia Elena SÁNCHEZ, con relación a los cargos que poseen en el Hospital Municipal "Dr. Marino Cassano" de Miramar y en el Hospital Municipal Emilio Zerbón de San Antonio de Areco, respectivamente;

Que resulta procedente otorgarles a María Cristina GÓMEZ, Elmin Marcelo GUTIÉRREZ MAMANI y Analía Vanesa RUIZ, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán y el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decretos N° 377/08 y N° 162/13;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de marzo de 2018, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por

el artículo 1° de la Ley N° 10.528, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, a los profesionales que se mencionan en el IF-2019-30463296-GDEBA- DDPRLMSALGP que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 1° de marzo de 2018, Atilio Horacio RASTELLI (DNI 27.234.726 - clase 1979), María Paula ZALAZAR (DNI 32.852.302 - clase 1987), Elmin Marcelo GUTIÉRREZ MAMANI (DNI 19.058.741 - clase 1980), Analía Vanesa RUIZ (DNI 23.553.486 - clase 1974) y Valeria Andrea DRAGANI (DNI 26.425.154 - clase 1978), deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Otorgar a favor de María Cristina GÓMEZ (DNI 16.674.465 - clase 1964), Elmin Marcelo GUTIÉRREZ MAMANI (DNI 19.058.741 - clase 1980) y Analía Vanesa RUIZ (DNI 23.553.486 - clase 1974), a partir del 1° de marzo de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán y el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decretos N° 377/08 y N° 162/13.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a las excepciones de incompatibilidad solicitadas por Natalia PRADO (DNI 34.855.056 - clase 1989), con respecto al cargo que posee en el Hospital Municipal "Dr. Marino Cassano" de Miramar, y por Cecilia Elena SÁNCHEZ (DNI 31.913.383 - clase 1985) con respecto al cargo que posee en el Hospital Municipal Emilio Zerboni de San Antonio de Areco.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020, 0008, 0019, 0011, 0015, 0014, 0016 y 0013 - Subprograma: 002, 000, 003, 001, 005, 006, 007 y 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427, 999, 245, 427, 413, 840, 91, 539, 560, 568, 357, 749 y 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO [dafcb839c2eecd4de4f4b5472374848eb04b293bfbc97256ddb518a62240b88](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1463-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2898-1627/18 y agregados sin acumular del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de junio de 2018, de cuarenta y tres personas en distintos establecimientos dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectaron vacantes producidas por diferentes tipos de ceses de personal de planta permanente, las cuales se encuentran todas vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078 y cuyas adecuaciones presupuestarias se tramitarán por expediente separado;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los nombramientos se gestionan a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a los postulantes mencionados en el IF-2018-17530245-GDEBA- DPTCHMSALGP una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales de los establecimientos en que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por Decretos N° 2101/14, N° 980/15, 1264/14 y N° 2279/11;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89 y Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, los postulantes mencionados en el IF-2018-17530188-GDEBA-DPTCHMSALGP deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de junio de 2018, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el grado de asistente, con carácter interino, a los profesionales que se mencionan en el IF-2018-17530046-GDEBA- DPTCHMSALGP, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico a los agentes que se mencionan en el IF-2018-17530245-GDEBA-DPTCHMSALGP, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales de los establecimientos en los que se desempeñarán, de acuerdo a lo normado por los Decretos N° 2279/11, 1264/14, 2101/14 y 980/15.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2018, los profesionales que se mencionan en el IF-2018-17530188-GDEBA-DPTCHMSALGP, deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por los Decretos N° 947/89, 2198/01 y 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 y 103 - Programa: 0008, 0014, 0020, 0019, 0018, 0015, 0013, 0009, 0016, 0012 - Subprograma: 000, 017, 001, 009, 004, 002, 005, 007, 003, 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274, 28, 434, 427, 441, 532, 91, 568, 371, 56, 357, 658, 364 y 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO [7c2ea2d4fcbcb54960f3ea2c8c2f9fdb72d3839ca058a9afe649ddf682a9117](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1464-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2912-9485/17 y agregado sin acumular, del Ministerio de Salud, por el cual se propicia designar, a partir del 1 de junio de 2018, a cuatro personas en distintos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectaron las vacantes producidas por diferentes tipos de ceses del personal de planta permanente, contando con los actos administrativos respaldatorios pertinentes, vigentes en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que las presentes designaciones se concretan de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que los nombramientos se gestionan con fecha cierta por motivos de servicio, como excepción del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que los agentes cuyas designaciones se propician se desempeñarán efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con los cargos necesarios;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que resulta procedente otorgar a Gabriela Silvana DUCASSE, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Ariana Natalia GONZALEZ

PARFEÑUK y Gabriela Silvana DUCASSE, deben efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior; Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerido por Ariana Natalia GONZALEZ PARFEÑUK, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Alvarado; Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2018, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el grado de asistente, con carácter interino, a los profesionales que se mencionan en el IF-2019-27003996-GDEBA-DDPRLMSALGP, que forma parte integrante del presente, en las condiciones que se indican en el mismo.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Gabriela Silvana DUCASSE (D.N.I. 30.871.458 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, Ariana Natalia GONZALEZ PARFEÑUK (DNI 30.037.223 - Clase 1983) y Gabriela Silvana DUCASSE (DNI 30.871.458 - Clase 1984) deben efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad efectuada por Ariana Natalia GONZALEZ PARFEÑUK (D.N.I 30.037.223 - Clase 1983), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de General Alvarado.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 y 0014 - Subprograma: 002 y 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 y 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

ANEXO/S

ANEXO [c608fb220ee2ece0732c15d27b6e0873ff78605fa210bab7311d566484357e46](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 1465-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2900-41324/17 del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación, a partir del 1 de junio de 2017, de Paula CAPORAL en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Sergio Federico LARRALDE, concretada por Resolución 11112 N° 48/16 - anexo único - planilla 4, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se

encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Paula CAPORAL debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda - Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2017, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Paula CAPORAL (D.N.I. 31.973.189 - Clase 1985), para desempeñarse como médica - especialidad: terapia intensiva, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2017, Paula CAPORAL (D.N.I. 31.973.189 - Clase 1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1466-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2959-831/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de marzo de 2018, de Miriam Gabriela AMADO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Rubén Eduardo RÍOS, concretado por Resolución 11112 N° 213/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado (fs. 38 vta.);
Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;
Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;
Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;
Que resulta procedente otorgar a Miriam Gabriela AMADO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de marzo de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Miriam Gabriela AMADO (D.N.I. 22.735.361 - Clase 1972) para desempeñar un cargo de médica, especialidad: clínica médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a favor de Miriam Gabriela AMADO (D.N.I. 22.735.361 - Clase 1972), a partir del 1° de marzo de 2018, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales del Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1467-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2975-5102/17 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2018, de Manuel Alberto NOGUEIRA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante producida por el cese de Daniel Alberto ARCIONI, concretado por Resolución 11112 N° 536/16, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019, Ley N° 15.078, y cuya adecuación presupuestaria se gestionará por expediente separado (fs. 45);

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1° de enero de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Manuel Alberto NOGUEIRA (D.N.I. 31.264.194 - Clase 1984) para desempeñar un cargo de médico, especialidad: terapia intensiva pediátrica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1° de enero de 2018, Manuel Alberto NOGUEIRA (D.N.I. 31.264.194 - Clase 1984) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Ubicación Geográfica: 357 - Actividad: 1 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1468-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2990-3178/18 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 1 de junio de 2018, de Dalma Daniela QUEVEDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó una vacante perteneciente al presupuesto 2016, vigenteen el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, hizo lugar a la excepción de incompatibilidad requerido por la profesional, con relación al cargo que posee en el Hospital Juan Domingo Perón, dependiente de la Municipalidad de Salto;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 1 de junio de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Dalma Daniela QUEVEDO (D.N.I. 32.715.685 - Clase 1987) para desempeñarse como médica - especialidad: neonatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, Dalma Daniela QUEVEDO (D.N.I. 32.715.685 - Clase 1987), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de autoridad de aplicación del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad

efectuado por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Juan Domingo Perón, dependiente de la Municipalidad de Salto.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 6º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1469-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2997-625/16 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 19 de marzo de 2018, de Luis Alberto GÓMEZ en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Carlos Orlando ARIAS, concretada por Resolución 11112 N° 2575/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078; Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 19 de marzo de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Luis Alberto GÓMEZ (D.N.I. 16.586.777 - Clase 1964) para desempeñarse como médico - especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

DECRETO N° 1470-GPBA-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 16 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente N° 2975-6645/18 del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación, a partir del 8 de octubre de 2018, de Gastón BAULO DARHANPÉ en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que para propiciar dicho trámite se afectó la vacante producida por el cese de Noelia Marina REIZENTHALER, concretada por Resolución del señor Ministro de Salud N° 601/18, la cual se encuentra contemplada en el presupuesto general ejercicio 2019 - Ley N° 15.078;

Que la presente designación se concreta de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17;

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario;

Que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentre reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano - Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, exceptuándose del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como personal comprendido en la carrera profesional hospitalaria, en el grado de asistente, con carácter interino, a Gastón BAULO DARHANPÉ (D.N.I. 25.265.517 - Clase 1976) para desempeñarse como médico - especialidad: ortopedia y traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales del Ministerio de Salud, debe controlar que se encuentren reunidos los antecedentes requeridos en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Andrés Roberto Scarsi, Ministro; **Federico Salvai**, Ministro; **MARÍA EUGENIA VIDAL**, Gobernadora

Resoluciones

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 39

LA PLATA, 25/11/2019

VISTO que por expediente N° 22700-28011/19 tramita la suspensión de la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias, de la recepción de los mismos en formato papel en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, y la extensión de la validez de los certificados catastrales; y

CONSIDERANDO:

Que, atento las tareas de revalúo que, a partir del último mes del año en curso, debe realizar la Gerencia General de Tecnología e Innovación, así como las diferentes tareas operativas que demanda cada año la implementación de la respectiva Ley impositiva, la Gerencia General de Catastro y Geodesia requiere la suspensión de la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias, entre el día 16 de diciembre de 2019 y el día 10 de enero de 2020, inclusive;

Que, en orden a ello, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les corresponde como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos, y en atención a la suspensión a efectuarse, resulta conveniente extender la validez de los certificados catastrales solicitados durante el mes de diciembre de 2019, hasta el 31 de enero de 2020, inclusive;

Que, asimismo, surge la necesidad de proceder a la suspensión de la recepción e ingreso de los trámites derivados de la

Ley N° 10707 y modificatorias, que -en soporte papel- pretendan ingresarse a través de los distintos Centros de Servicios Locales y de la Mesa de Entradas Catastral, dependientes de esta Agencia de Recaudación;
Que han tomado la intervención de su competencia la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, y sus dependencias;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 10707 y modificatorias, y N° 13766;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Suspender la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias en el ámbito de la Gerencia General de Catastro y Geodesia y sus dependencias, a partir del día 16 de diciembre de 2019 y hasta el día 10 de enero de 2020, ambos inclusive.

La suspensión prevista en este artículo no alcanzará a los siguientes trámites:

- Solicitud de autorización de inscripción de documentos relativos al cumplimiento del artículo 6º del Decreto N° 2489/63;
- Constatación de estado constructivo a efectos de revalidar el mencionado otorgamiento de autorización del artículo 6º del Decreto N° 2489/63;
- Constitución de Estado Parcelario sin modificación en formato papel;
- Actualización de la Valuación fiscal (artículo 8º de la Disposición N° 2010/94) sin modificación;
- Subsistencia del Estado Parcelario;
- Solicitud de Valuación Fiscal ingresada durante el año 2019;
- Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal;
- Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal Especial;
- Aprobación de Planos de Mensura de Tierra;
- Registración de Planos de Mensura para Afectación;
- Registración de Planos de Mensura para Servidumbre;
- Certificados Catastrales solicitados durante el año 2019, con excepción de los solicitados para inscripción de Reglamento de Propiedad Horizontal, siempre que se encuentre vigente el estado parcelario para el inmueble de que se trate, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10707 y modificatorias.

Para los trámites de registración de Legajos Parcelarios de Propiedad Horizontal y de Propiedad Horizontal Especial, Constitución de Estado Parcelario en formato papel, Presentación de declaraciones juradas en formato papel y actualización del Estado

Constructivo de unidades funcionales en el marco del Decreto N° 947/04, cuando el cierre de la base de datos inmobiliaria impida la respectiva registración de las novedades, se procederá a la devolución de la documentación presentada a los fines de su actualización y posterior reingreso.

ARTÍCULO 2º. Extender, hasta el 31 de enero de 2020 inclusive, la validez de los certificados catastrales solicitados durante el mes de diciembre de 2019, con la valuación fiscal vigente durante dicho año, a fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les corresponden como agentes de recaudación del Impuesto de Sellos.

ARTÍCULO 3º. Suspender la recepción e ingreso de los trámites en soporte papel derivados de la Ley N° 10707 y modificatorias, a través de los distintos Centros de Servicios Locales habilitados en el ámbito de la Agencia de Recaudación y de la Mesa de Entradas Catastral, a partir del 2 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 4º. La presente comenzará a regir a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Gaston Fossati, Director

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 421-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Unidad de Coordinación Organismos Multilaterales de Crédito - (UCO).

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 438-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - OCEBA.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 442-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Dirección de Vialidad.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 530-MEGP-19**

Asignación Presupuestaria a Municipio.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 542-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 543-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Gobierno.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 576-MEGP-19**

Adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078 - Ministerio de Economía.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
RESOLUCIÓN N° 577-MEGP-19**

Adecuación de Cargos - Ministerio de Desarrollo Social.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 91-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 3764/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 6, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a la rendición efectuada, por el Director Ejecutivo, Región Sanitaria V, Eugenio Aranda, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 4/5, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, de la Constatación de Parto, serie BA N° 3378475 correspondiente al Hospital Comodoro Hugo Cesar Meisner, de la localidad de Pilar;

Que a fs. 2 obra la Constatación de Parto aludida en original;

Que a fs. 7 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular la Constatación de Parto, serie BA N° 3378475 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

DISPOSICIÓN N° 92-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2977 - 7726/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 9, por la Directora Provincial de Hospitales, Dra. Andrea N. Reynaldi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutivo del H.I.G.A San Felipe, de la localidad San Nicolás, fs. 3, remite a este Organismo Provincial, la denuncia de Exposición por Extravío, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 120199, 214207, 289826, 214262, 289844 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 7519, 7531;

Que a fs. 1/2, obra en original, la Denuncia de Exposición por Extravío de los certificados;

Que a fs. 10 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por extravío, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**LA DIRECCION DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 120199, 214207, 289826, 214262, 289844 y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 7519, 7531 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

DISPOSICIÓN N° 93-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4402/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 46, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 44/45, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000300942, 0000300945 correspondiente al Hospital Ctro. de Alta Complejidad Cardiovascular, Juan Domingo Perón, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 5/6 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 47 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000300942, 0000300945 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 95-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945 - 4400/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 40, por la Directora de Regiones y Redes Sanitarias, Marcela Isabel Calcopietro, del Ministerio de Salud, Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Directora conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, por la Directora Asociada, Región Sanitaria V, María Cristina Godoy, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 38/39, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 298641 correspondiente al Hospital Ctro. de Alta Complejidad Cardiovascular, Juan Domingo Perón, de la Municipalidad de Malvinas Argentinas;

Que a fs. 4 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 41 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP- DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000298641 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 96-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2979 - 3059/2018 relacionado con la nota remitida, a fs. 8, por el Dr. AlejandroM. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Asociada, Dra. Claudia B. Monti, del H.I.G.A Petrona V. de Cordero, de la localidad de San Fernando, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000286599, 0000286585;

Que a fs.3/4, 6/7 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 9 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP-DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000286599, 000028658 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 97-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2979 – 30355/2018 relacionado con la nota remitida, a fs. 5, por el Dr. Alejandro M. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Ejecutiva, Dra. Claudia B. Monti, del H.I.G.A Petrona V. de Cordero, de la localidad de San Fernando, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, del Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000284795;

Que a fs.3/4 obra el certificado aludido en original;

Que a fs. 6 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposición N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA –DPRDLPMGGP – DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000284795 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

DISPOSICIÓN N° 98-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2969 - 11502/2017 relacionado con la nota remitida, a fs. 90, por el Dr. Alejandro M. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Ejecutiva, Dra. Amelia M. Franchi, del H.I.G.A Eva Perón, de la localidad de San Martín, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000216660, 0000216663, 0000216626, 0000216628, 0000216679, 0000216695, 0000216696, 0000216683, 0000281421, 0000281415, 0000281451, 0000281452, 0000281419, 0000281422, 0000281454, 0000281417, 0000216714, 0000281466, 0000216711, 0000281426, 0000281494, 0000281472, 0000281498, 0000281474, 0000281429, 0000216649, 0000281444, 0000216686, 0000283325, 0000216691, 0000283324, 0000281501, 0000216652, 0000283334, 0000283308, 0000283384, 0000283396, 0000283388, 0000283389 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000007959;

Que a fs. 26 a 86 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 91 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000216660, 0000216663, 0000216626, 0000216628, 0000216679, 0000216695, 0000216696, 0000216683, 0000281421, 0000281415, 0000281451, 0000281452, 0000281419, 0000281422, 0000281454, 0000281417, 0000216714, 0000281466, 0000216711, 0000281426, 0000281494, 0000281472, 0000281498, 0000281474, 0000281429, 0000216649, 0000281444, 0000216686, 0000283325, 0000216691, 0000283324, 0000281501, 0000216652, 0000283334, 0000283308, 0000283384, 0000283396, 0000283388, 0000283389 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000007959 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 99-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2961 - 7836/2018 relacionado con la nota remitida, a fs. 30, por el Dr. AlejandroM. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Directora Asociada Silvina Prates. Juez, del H.I.A.E.P "Sor María Ludovica", del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000289329, 0000289331, 0000289342, 0000289364, 0000289366, 0000289371, 0000009181;

Que a fs. 2, 4, 6 a 9, 11 a 12, 15 a 16, 18 a 20 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 31 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000289329, 0000289331, 0000289342, 0000289364, 0000289366, 0000289371, 0000009181 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 100-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2980 - 6191/2018 relacionado con la nota remitida, a fs. 57, por el Dr. AlejandroM. Ravecca A/C de la Dirección de Provincial de Hospitales, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Director Asociado, Dr. Eduardo Morales, del H.Z.G.A Dr. E.F. Erill Escobar, de la localidad de Belén de Escobar, del Ministerio de Salud Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, de los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000218142, 0000218146, 0000218147, 0000218162, 0000218175, 0000218176, 0000218188, 0000218192, 0000218196, 0000219678, 0000219696, 0000219698, 0000219706, 0000219709, 0000219712, 0000219723, y Certificado de Defunción Fetal, color Verde, N° 0000007395, 000007401, 0000007402, 0000007405, 0000007407, 0000007409, 0000016290, 0000016292, 0000016300, 0000016303, 0000016304, 0000016306;

Que a fs. 5 a 54 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 58 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000218142, 0000218146, 0000218147, 0000218162, 0000218175, 0000218176, 0000218188, 0000218192, 0000218196, 0000219678, 0000219696, 0000219698, 0000219706, 0000219709, 0000219712, 0000219723, y Certificado de Defunción Fetal, color Verde, N° 0000007395, 000007401, 0000007402, 0000007405, 0000007407, 0000007409, 0000016290, 0000016292, 0000016300, 0000016303, 0000016304, 0000016306 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 101-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945-3651/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 4, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por el Dr. Mario A. Ghisi, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, de la Constatación de Parto, Serie A, N° 2175564 y Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 2746490 del Htal. Municipal de Exaltación de la Cruz;

Que a fs. 2 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 5 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular la Constatación de Parto, Serie A, N° 2175564 y Oblea de Seguridad Original, serie BA, N° 2746490 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 102-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2945-3652/2018, relacionado con la nota remitida, a fs. 4, por el Director Provincial de Integración de Redes y Regiones Sanitarias, Sr. Sergio G. Terlizzi, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas por la Dra. Susana Vazquez, fs. 1, remite a este Organismo Provincial, la anulación por error de confección, de la Constatación de Parto, Serie BA, N° 3395208 del Htal. Materno Infantil Municipal de San Isidro;

Que a fs. 2 obra el formulario aludido en original;

Que a fs. 5 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular la Constatación de Parto, Serie BA, N° 3395208 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

DISPOSICIÓN N° 103-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2209 - 184681/2018, relacionado con las notas remitidas, a fs. 1,2,3,10, por el Director Médico del Sanatorio San Lucas, de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Director, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas remite a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de las Constataciones de Parto, Serie A, N° 3221648, 3247831, 3247803, 3247747, 3110681, 3221550, 3247675, 3221637 y Obleas de Seguridad Originales, serieBA, N° 2769012, 2812721;

Que a fs. 4 a 9, 10, 11 a 12 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 14 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, N° 3221648, 3247831, 3247803, 3247747, 3110681, 3221550, 3247675, 3221637 y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 2769012, 2812721 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 104-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2209 - 204407/2018, relacionado con las notas remitidas por las Instituciones Sanatoriales Privadas, No Federadas, de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que las Instituciones Privadas Sanatoriales No Federadas, conforme escritos relacionados, a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, anulados por error de confección, N° 0000278325, 0000278328, 0000338206, 0000338208, 0000379270, 0000379274, 0000379277, 0000379280, 0000379286, 0000379291 enviados por el Htal. Militar Campo de Mayo, Ejercito Argentino, de la localidad de Campo de Mayo, N° 0000365745, 0000365756, 0000351093, 0000351032, 0000351061, 0000351039, 0000329497, 0000351085, 0000351112 enviados por Sanatorio San Lucas, N° 0000161719, 0000365135, enviado por el Instituto Privado de Neuromedicina S.A, de la localidad de La Plata, N° 0000365148, 0000365149, 0000365154, 0000365159, 0000365167, 0000365170, 0000365173, 0000365180 enviados por el Sanatorio Ramos Mejía, N° enviados por el Instituto Médico Argentino de Rehabilitación, N° 0000196377, N° 0000386585, enviado por el Sanatorio Conducir Salud, de la localidad de Villa Martelli, N° 0000383006, 0000383010, 0000383014, 0000383015, 0000383027, 0000383032, 0000383041, 0000383045, 0000383052, 0000383074, 0000383078, 0000383085, 0000383089, 0000383093, 0000383094, 0000383160, 0000383169, 0000383190 enviados por el Sanatorio 24 de Septiembre, de la localidad de Avellaneda, N° 0000196183, 0000196181, enviados por la Residencia Castelet, de la localidad de Villa Elisa, N° 0000333130, 0000386511, 0000386516, 0000230297, 0000189854 enviados por la Corporación Médica Sanatorio, de la localidad de San Martín, N° 0000196843, 0000196841 enviados por la Clínica Privada de Salud Mental "El Chalet" de la localidad de El Talar, N° 0000383202, 0000383201, 0000383212, 0000383215, 0000383218, 0000383228, 0000383239, 0000383243 enviados por el Sanatorio Las Lomas, de la localidad de San Isidro, N° 0000259432,

0000090912, 0000196172, 0000196174, 0000196179 enviados por la Clínica Aires de Pacheco, Hammersmark S.A, de la localidad de El Talar y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000013660, 0000033672 enviados por Sanatorio San Lucas, N° 0000033671, 0000033623, 0000014176, 0000033667, 0000033666, enviados por el Sanatorio de la Trinidad San Isidro, N° 0000015672 enviados por el Sanatorio Ramos Mejía;

Que a fs. 2 a 3, 5 a 7, 9 a 21, 23 a 24, 26 a 29, 31, 35 a 37, 40 a 42, 47 a 49, 52 a 54, 56 a 58, 63 a 65, 67 a 68, 71 a 84, 88 a 89, 91 a 101, 103, 105 a 106, 108 a 127, 130 a 131, 133 a 139, 141 a 142, 144 a 151, 153 a 154, 156 a 157, 159 a 170, 172 a 177 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 179 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error en su confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000278325, 0000278328, 0000338206, 0000338208, 0000379270, 0000379274, 0000379277, 0000379280, 0000379286, 0000379291, 0000365745, 0000365756, 0000351093, 0000351032, 0000351061, 0000351039, 0000329497, 0000351085, 0000351112, 0000161719, 0000365135, 0000365148, 0000365149, 0000365154, 0000365159, 0000365167, 0000365170, 0000365173, 0000365180, 0000196377, 0000386585, 0000383006, 0000383010, 0000383014, 0000383015, 0000383027, 0000383032, 0000383041, 0000383045, 0000383052, 0000383074, 0000383078, 0000383085, 0000383089, 0000383093, 0000383094, 0000383160, 0000383169, 0000383190, 0000196183, 0000196181, 0000333130, 0000386511, 0000386516, 0000230297, 0000189854, 0000196843, 0000196841, 0000383202, 0000383201, 0000383212, 0000383215, 0000383218, 0000383228, 0000383239, 0000383243, 0000259432, 0000090912, 0000196172, 0000196174, 0000196179y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000013660, 0000033672, 0000033671, 0000033623, 0000014176, 0000033667, 0000033666, 0000015672 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 105-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2209 - 178480/2017, relacionado con la nota remitida, a fs. 14, por la Subdirectora de Delegaciones, Dra. Carolina Natalio, del Registro Provincial de las Personas, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Subdirectora, conforme escritos relacionados a la rendición efectuada por el Delegado, Norberto A. Caballero, de la Delegación Adroque, remite a este Organismo Provincial, el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000327612, perteneciente al Htal. Sanatorio Modelo Bursaco, de la localidad de Almirante Brown, Federado en FECLIBA, que fuera anulado por haberse traspapelado dentro de la Delegación;

Que a fs. 23/24 obra el formulario aludido en original;

Que a fs. 25 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, del formulario en cuestión, para lo cual lo detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA -DPRDLPMGGP - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EI DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular el Certificado de Defunción Dentro de Establecimiento Sanitario, color naranja, N° 0000327612 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 106-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2209 - 204408/2018, relacionado con las notas remitidas por la Coordinadora General, Cristina Daniela Raverta, de Policía Científica de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Seguridad, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora Gral de Policía Científica, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas remiten, a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de los Certificados de Defunción Exclusivo para Uso Forense, color violeta, N° 0000034370, 0000034502, 0000038558, 000002919, 0000029558, 0000029600, 0000031952, 0000031959, 0000033230, 0000034582, 0000038727 pertenecientes a la División Morgue Policial de de Morón, N° 0000040608, 0000040609, 0000041114, 0000040589, 0000040578, 0000037211, 0000037324 perteneciente a la Morgue Policial de Gral.Rodriguez, N° 0000042323, 0000040977, 0000042222, 0000042252, 0000040808, 0000040831,0000040839, perteneciente a la Morgue Policial de La Plata, N° 0000041172, 0000041189, 0000038010, 0000038036, 0000041116, 0000041117, 0000037947, 0000037998, 0000037831, 0000037877, perteneciente a la Morgue Policial de San Isidro, N° 0000039597, 0000039585, 0000039588, 0000039409, perteneciente a la División Morgue Policial de Azul, N° 0000036502, 0000038153, 0000038165, 0000038227, 0000038228, 0000038281, 0000038053, 0000038163, 0000038169, 0000040353, 0000040355, 0000040400 perteneciente a la División Morgue Policial de San Martín, N° 0000037078, 0000037111, perteneciente a la División Morgue Policial de Trenque Lauquen, N° 0000032524, 0000033975, 0000039338, 0000039340 perteneciente a la División Morgue Policial de Mercedes, N° 0000010660, perteneciente a la División Morgue Policial de Dolores y Certificados de Defunción Fetal, color verde, N° 0000011573 perteneciente a la División Morgue Policial de Morón;

Que a fs. 2, 4 a 9, 11 a 12, 14, 16 a 21, 23 a 30, 32 a 36, 38 a 40, 42, 44 a 45, 47 a 48, 51 a 54, 56 a 61, 63, 65 a 70, 72 a 73, 75 a 76, 78 obran los certificados aludidos en original;

Que a fs. 81 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por las Disposiciones N° 2904/14, actualizada por la DI-2019-3-GDEBA-DPRDLPMGGP- DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular los Certificados de Defunción Exclusivo para Uso Forense, color violeta, N° 0000034370, 0000034502, 0000038558, 000002919, 0000029558, 0000029600, 0000031952, 0000031959, 0000033230, 0000034582, 0000038727, 0000040608, 0000040609, 0000041114, 0000040589, 0000040578, 0000037211, 0000037324, 0000042323, 0000040977, 0000042222, 0000042252, 0000040808, 0000040831, 0000040839, 0000041172, 0000041189, 0000038010, 0000038036, 0000041116, 0000041117, 0000037947, 0000037998, 0000037831, 0000037877, 0000039597, 0000039585, 0000039588, 0000039409, 0000036502, 0000038153, 0000038165, 0000038227, 0000038228, 0000038281, 0000038053, 0000038163, 0000038169, 0000040353, 0000040355, 0000040400, 0000037078, 0000037111, 0000032524, 0000033975, 0000039338, 0000039340, 0000010660 y Certificado de Defunción Fetal, color verde, N° 0000011573 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 107-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2209 - 204398/2018, relacionado con las notas remitidas, a fs. 1, por el Gerente, Prof. José Mouzaffar, de ACLIBA III, Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Citado Gerente, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remite a este Organismo Provincial, los formularios, por error de confección, de las Constataciones de Parto, Serie A, N° 1876146, 1601677, 1601513, 1601502, 1344854, 1344913, 1022421, 1022447, 953465, 984998, 985164,985079, 621375, 657509, 926308, 926397, 985287, 984816, 657686, 953582, 953628, 2442369, 2315475,2219074, 2285431, 2900740, 1182106, 1182033, 1182176, 1181913, 1022550, 1140649, 2761606, 1989988,1344892, 1214686, 1829928, 1345111, 1829877, 1829879, 1601442, 1601411, 1601415, 2892588, 2899499,2890688, 2219001, 2442580 pertenecientes al Instituto Constituyentes, N° 2893380, 2893087, 2893167 pertenecientes a la Clínica Privada de Merlo, N° 2891211 perteneciente a la Clínica Los CedrosdeTapiales y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 1695660, 2165153 pertenecientes al Instituto Constituyentes, N° 2901031, 2900730, 2900810 pertenecientes a la Clínica Privada de Merlo;

Que a fs. 3 a 48, 50 a 51, 55 a 57, 59 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 61, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la

documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, N° 1876146, 1601677, 1601513, 1601502, 1344854, 1344913, 1022421, 1022447, 953465, 984998, 985164, 985079, 621375, 657509, 926308, 926397, 985287, 984816, 657686, 953582, 953628, 2442369, 2315475, 2219074, 2285431, 2900740, 1182106, 1182033, 1182176, 1181913, 1022550, 1140649, 2761606, 1989988, 1344892, 1214686, 1829928, 1345111, 1829877, 1829879, 1601442, 1601411, 1601415, 2892588, 2899499, 2890688, 2219001, 2442580, 2893380, 2893087, 2893167, 2891211 y las Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 1695660, 2165153, 2901031, 2900730 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 108-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2209 - 204404/2018, relacionado con las notas remitidas, a fs. 1, por el Gerente General, Sr. Adolfo N. selzer, de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Pcia. de Buenos Aires, ACLIBA II, de la localidad de Avellaneda y, a fs. 12/13, por la Gerente Técnico, Dra. Beatriz Riondet, de la Federación de Clínicas, Sanatorios, Hospitales y Otros Establecimientos, de la Provincia de Buenos Aires FECLIBA, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que ACLIBA II y FECLIBA, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, las anulaciones por error de confección, de las Constataciones de Parto, Serie A, ACLIBA II: N° 3017367, 3060594, 3059151, 3112053, 3111912, 3243207, 3245945, 3245911, 3246029 pertenecientes a la Clínica del Niño, de la localidad de Quilmes. FECLIBA: N° 3004562, 2935175, 2971754, 2438645, 2326675, 2567330, 1891066, 2438327, 2438319, 2438320, 2438565, 2438367, 2438490, 2438476 pertenecientes al Htal. Privado Modelo, de la localidad La Florida, N° 2986967, 3290707, 3290756, 2930418, 2986651, 2986520, 3290806, 3290807, 3290810, 3290811 pertenecientes al Htal. Privado Ntra. Sra. de La Merced, N° 3241396, 3241395, 3295009, pertenecientes a la Clínica María Auxiliadora, N° 3238137, 3238136, 3238112, 3238097, 3238027 2895717, 3238038 perteneciente al Tal. Privado Mariano Moreno S.A, N° 2926218, 3113798, 3341582, 2566907, 2301743, 3113823 pertenecientes al Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos, de la localidad de Azul, Constatación de Parto, serie BA, N° 3465113 perteneciente al Instituto Privado Clínica y Cirugía Lobos, N° 3230071 perteneciente a la Clínica General Paz, de la localidad de Pergamino, N° 3125809 perteneciente a la Clínica Salto S.A, y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, ACLIBA II: N° 2809232, 2810701, 2868753, 2818591, 2889493, 2892193, 2892309 pertenecientes a la Clínica del Niño, de la localidad de Quilmes, FECLIBA: N° 2778024, 2725691, 2680842, 2298370, 2069327, 2298519, 1675802, 2156412, 2156413, 2160881, 2298286, 2160989 pertenecientes al Htal. Privado Modelo, de la localidad La Florida, N° 2905105, 2905104, 2647304, 2804944 pertenecientes al Htal. Privado Ntra. Sra. de La Merced, N° 2899196 perteneciente a la Clínica María Auxiliadora, N° 2895915, 2895914, 2895901, 2895717 perteneciente a al Htal. Privado Mariano, N° 2873601 perteneciente a la Clínica General Paz, de la localidad de Pergamino, N° 2060439 pertenecientes al Instituto Privado de Clínica y Cirugía Lobos, de la localidad de Azul y FECLIBA Oblea de Seguridad Duplicada, serie AA, N° 171312 perteneciente al Htal. Privado Mariano Moreno S.A;

Que a fs. 3 a 11, 15 a 28, 30 a 39, 42 a 44, 48, 51 a 55, 57, 59, 61, 63 a 68 obran los formularios aludidos en original;

Que a fs. 70 la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por error de confección, de los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, N° 3017367, 3060594, 3059151, 3112053, 3111912, 3243207, 3245945, 3245911, 3246029, 3004562, 2935175, 2971754, 2438645, 2326675, 2567330, 1891066, 2438327, 2438319, 2438320, 2438565, 2438367, 2438490, 2438476, 2986967, 3290707, 3290756, 2930418, 2986651, 2986520, 3290806, 3290807, 3290810, 3290811, 3241396, 3241395, 3295009, 3238137, 3238136, 3238112, 3238097, 3238027 2895717,

3238038, 2926218, 3113798, 3341582, 2566907, 2301743,3113823, la Constatación de Parto, serie BA, 3465113, 3230071, 3125809, las Obleas de Seguridad Originales, serie BA, 2809232, 2810701, 2868753, 2818591, 2889493, 2892193, 2892309, 2778024,2725691, 2680842, 2298370, 2069327, 2298519, 1675802, 2156412, 2156413, 2160881, 2298286, 2160989, 2905105, 2905104, 2647304, 2804944, 2899196, 2895915, 2895914, 2895901, 2895717, 2873601, 2060439 y la Oblea de Seguridad Duplicada, serie AA, N° 171312 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTICULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 109-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2209 - 204399/2018, relacionado con las notas remitidas, a fs. 1, 2 a 10, por el Gerente, Prof. José Mouzaffar, de ACLIBA III, Asociación de Clínicas y Sanatorios Privados de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que el Citado Gerente, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincia, los formularios, por estar fuera de vigencia, de Constataciones de Parto, Serie A, N° 2891363 al 2891370, 2891385 al 2891426, 2891775 al 2891846 enviadas por la Clínica Los Cedros de Tapiales, N° 2892592 al 2892876 enviadas por el Instituto Constituyentes, N° 02893846, 02893847,02893848, 2280224, 2280220, 2280221, 2280222, 2280223, 2893807 al 2893845, 2893393 al 2893500enviadas por la Clínica Privada Provincial de Merlo, N° 03249306, 03253501, 02894015, 03249500, 03254301, 02897500 pertenecientes a ACLIBA III y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 2599942 al 2599952, 2599954 al 2600085 enviadas por la Clínica Los Cedros de Tapiales, N° 2602779 al 2603061, 2597998 al 2598189 enviados por el Instituto Constituyentes, N° 2901384, 2901515, 2603170, 2606000pertenecientes a ACLIBA III, N° 2900956 al 2900963, 2602354 al 2602377, 2602294 al 2602353, 2901044al 2901131 enviadas por la Clínica Privada Provincial de Merlo;

Que las Constataciones de Parto, Serie A, y Obleas de Seguridad Originales, Serie BA, mencionadas más arriba, obran en el Depto. de Estadística y Sistemas dependiente de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna del R.P.P;

Que a fs. 12, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por estar fuera de vigencia, los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

EL DIRECTOR DE MODERNIZACION Y AUDITORIA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, N° 2891363 al 2891370, 2891385 al 2891426, 2891775 al 2891846, 2892592 al 2892876, 02893846, 02893847, 02893848, 2280224, 2280220, 2280221, 2280222, 2280223, 2893807 al 2893845, 2893393 al 2893500, 03249306, 03253501, 02894015, 03249500, 03254301, 02897500 y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 2599942 al 2599952, 2599954 al2600085, 2602779 al 2603061, 2597998 al 2598189, 2901384, 2901515, 2603170, 2606000, 2900956 al 2900963, 2602354 al 2602377, 2602294 al 2602353, 2901044 al 2901131 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director

DISPOSICIÓN N° 110-DMYAIMGGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Julio de 2019

VISTO el expediente N° 2209 - 204403/2018, relacionado con las notas remitidas, a fs. 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, por las Instituciones Sanatoriales, No Federadas, de la Provincia de Buenos Aires, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que los Directores Médicos de las Instituciones Sanatoriales Privadas, conforme escritos relacionados a las rendiciones efectuadas, remiten a este Organismo Provincial, las anulaciones, por estar fuera de vigencia, de las Constataciones de Parto, Serie A, N° 03348153 a la 03348302 enviadas por la Corporación Médica Sanatorio, de la localidad de San Martín, N° 3349244 al 3349156, 03313064 al 03313071, 03313060 ala 03313061 enviadas por el Sanatorio San Justo, N° 3237517 al 3237576 enviadas por la Unión Obrera Metalúrgica, Policlínico Felipe Vallese, de la localidad de Quilmes, N° 03349245

al 03349274 enviadas por el Policlínico Regional Eva Perón, de la localidad de Ramos Mejía, N° 03349916 al 03349939 enviadas por la Clínica Bessone, de la localidad de San Miguel, N°03347901 al 03348098 enviadas por el Sanatorio San Lucas, de la localidad de San Isidro, N° 03344402 al 03344610 enviadas por el Sanatorio de la Trinidad de Ramos Mejía y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 2950310 a la 2950321, 2995268 a la 2995471 enviadas por la Corporación Médica Sanatorio, de la localidad de San Martín, N° 2972024 al 2972035, 2972012 al 2972023, 2972000 al 2972011, 2996348 al 2996359, 2996336 al 2996347, 2996324 al 2996335, 2996312 al 2996323, 2996408 al 2996411, 2972069 al 2972071, 2972057 a la 2972058, 2972060 a la 2972067 enviadas por el Sanatorio San Justo, N° 2883731 al 2883791 enviadas por la Unión Obrera Metalúrgica, Policlínico Felipe Vallese, de la localidad de Quilmes, N° 2996412 al 2996443 enviadas por el Policlínico Regional Eva Perón, de la localidad de Ramos Mejía, N° 2997084 al 2997115 enviadas por la Clínica Bessone, de la localidad de San Miguel, N° 2955254 al 2955475, 2995040 al 2995267 enviadas por el Sanatorio San Lucas, de la localidad de San Isidro, N° 2991561 al 2991775 enviadas por el Sanatorio de la Trinidad de Ramos Mejía;

Que las Constataciones de Parto, Serie A, y Obleas de Seguridad Originales, Serie BA, mencionadas más arriba, obran en el Depto. de Estadística y Sistemas dependiente de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna del R.P.P.;

Que a fs. 12, la Dirección de Modernización y Auditoría Interna, de este Registro Provincial, toma intervención sobre la documentación que fuera remitida y solicita se proceda a la anulación, por estar fuera de vigencia, los formularios en cuestión, para lo cual los detalla y enumera en forma precisa;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el Decreto N° 1454/06 y su modificatorio Decreto N° 3787/06 - la Disposición del R.P.P N° 6424/2017 - DI-2018-229-GDEBA- DPRDLPMGGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DE MODERNIZACIÓN Y AUDITORÍA INTERNA DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Anular las Constataciones de Parto, Serie A, N° 03348153 a la 03348302, 3349244 al 3349156, 03313064 al 03313071, 03313060 a la 03313061, 3237517 al 3237576, 03349245 al 03349274, 03349916 al 03349939, 03347901 al 03348098, 03344402 al 03344610 y Obleas de Seguridad Originales, serie BA, N° 2950310 a la 2950321, 2995268 a la 2995471, 2972024 al 2972035, 2972012 al 2972023, 2972000 al 2972011, 2996348 al 2996359, 2996336 al 2996347, 2996324 al 2996335, 2996312 al 2996323, 2996408 al 2996411, 2972069 al 2972071, 2972057 a la 2972058, 2972060 a la 2972067, 2883731 al 2883791, 2996412 al 2996443, 2997084 al 2997115, 2955254 al 2955475, 2995040 al 2995267, 2991561 al 2991775 por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º: Destruir la documentación detallada en el artículo 1º, por intermedio de la Dirección de Modernización y Auditoría Interna de esta Dirección Provincial, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Comunicar. Notificar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Juan Carlos Digiano, Director.

DISPOSICIÓN N° 447-HZEACDAACMSALGP-19

VICENTE LOPEZ, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Octubre de 2019

VISTO: La Solicitud de Mantenimiento edilicio, para el hospital afectando el presupuesto de Rentas Generales, partida Principal 3, para cubrir las necesidades durante el periodo del 01/11/2019 al 31/12/2019 y el expediente nro. EX-2019-13267515-GDEBA- HZEACDAACMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nro. 33/19 Prov. según lo dispuesto por la Disposición Nro. 500/19 que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva.

Que la COMISION ASESORA DE PREADJUDICACION de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas.

Que se argumenta y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS Y CRÓNICOS
"DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO" EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTICULO N° 1: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 33/19 Prov. según lo anteriormente expuesto en el exordio, con arreglo a lo normado en las previsiones del Art. 17 ley 13981/09, y Art. 17 Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTICULO N° 2: Adjudicar por asesoramiento técnico a la firma LOGISTICAL S.A. el renglón N° 1 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA con 00/100 CTVOS (\$1.142.260,00).

ARTICULO N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período del 01/11/2019 al 31/12/2019.

ARTICULO N° 4: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscriptor.

ARTICULO N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de LOGISTICAL S.A. por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA con 00/100 CTVOS (\$1.142.260,00).

ARTICULO Nº 6: El gasto autorizado precedentemente asciende a un total general de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA con 00/100 CTVOS y será imputado a ATENCION MEDICA INTEGRAL - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02 - ENTIDAD 0 - PRG 013 SUB 008 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 10 - EJERCICIO 2019 - INCISO 3 (\$1.142.260,00).

ARTICULO Nº 7: Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICION Nº: 661/19

Celso Emilio Arabeti, Director

DISPOSICIÓN Nº 1588-HIGDOAMSALGP-19

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 11 de Noviembre de 2019

VISTO el expediente Nº EX-2019-38001091-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 31/19; para la adquisición de alimentación - 1º semestre 2020, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Partida Principal 2 Bienes de Consumo y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley Nº 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial Nº 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto nº 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales,

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos tres millones ochocientos noventa y siete mil novecientos cuarenta y dos con cincuenta centavos (\$ 3.897.942,50), y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Resolución Ministerial Nº 2461/16 previstas en el Anexo II del Decreto Nº 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E reglamentario de la Ley 13981.

Por ello

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL

GENERAL DE AGUDOS "DR. O. ALENDE"

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a Licitación Privada Nº 31/19 encuadrado en las previsiones del artículo 17º Ley 13981 y artículo 17 Anexo I Decreto Nº 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial Nº 2461/16 previstas en el anexo II del Decreto 1300/16 derogado por el Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley 13981, tendiente a contratar la Provisión de alimentación - 1º semestre 2020, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución Nº 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2020 Institucional 1-

1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT

1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 1 - Dependencia 1760; Partida Principal 2.

ARTÍCULO 4º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dra. Verónica Deangeli, Lic. Virginia García y Soledad Alarcón.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Gustavo Galban, Director.

ANEXO/S

ANEXO I | [0b9f502f1ebf74e6f081999cc30099bfb9008f215a4286939c20ba72bb98c242](#)

[Ver](#)

Licitaciones

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 261/19

POR 5 DÍAS - Motivo: Sellado de juntas y grietas en distintas localidades del partido, Etapa IX.

Fecha Apertura: 16 de Diciembre de 2019, a las 12:00 horas.

Expediente N°: 7791/2019/Int.

Valor del Pliego: \$ 8.966- (Son Pesos Ocho Mil Novecientos Sesenta Y Seis)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 20 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Públicas N° 262, 263, 264, 265, 266, 267 Y 268/19

POR 5 DÍAS - Bacheo y Repavimentación con Carpeta Asfáltica en Distintas Localidades del Partido y Caminos del Partido y Caminos Provinciales.

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°1	EXPEDIENTE N°
262/2019	XVI	11 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	07798/INT/19
263/2019	XVII	12 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:30 HORAS	07799/INT/19
264/2019	XVIII	12 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:30 HORAS	07800/INT/19
265/2019	XIX	12 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:30 HORAS	07801/INT/19
266/2019	XX	13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 12:00 HORAS	07802/INT/19
267/2019	XXI	13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 13:00 HORAS	07804/INT/19
268/2019	XXII	16 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 09:30 HORAS	07805/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$16.466.- (SON PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 08:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

nov. 20 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitaciones Pública N° 251 y 286/19

POR 5 DÍAS - Reconstrucción de Calles con Hormigón Simple, en Distintas Localidades del Partido

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA DEL SOBRE N°1	EXPEDIENTE N°
251/2019	1	13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 10:00 HORAS	07806/INT/19
286/2019	2	13 DE DICIEMBRE DE 2019, A LAS 11:00 HORAS	07807/INT/19
VALOR DEL PLIEGO: \$13.966. (SON PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS)			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el

horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

nov. 22 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 40/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 40/2019, para la Adquisición de 500 (Quinientas) Columnas Metálicas para Alumbrado Público con Brazo Pescante para ser Instalados en distintas Calles del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.100.000,00 (Pesos Nueve Millones Cien Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 9 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.100,00 (Pesos Nueve Mil Cien).

Expediente N° 4003-10354/2019

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 44/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 44/2019, para la ejecución de la Obra: "Mantenimiento de Pavimentos de Concreto Asfáltico en el Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 30.022.457,70 (Pesos Treinta Millones Veintidos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete con Setenta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué Partido de Almirante Brown, hasta el día 6 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 30.022,45 (Pesos treinta mil veintidos con cuarenta y cinco centavos).

Expediente N° 4003-10396/201

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 47/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 47/2019, para la Adquisición de Líquido Estabilizante de Suelo, envasado en Tambores de 205 litros, para el Consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown, destinado a la Dirección General de Servicios, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.493.500,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 6 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 11 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 4.494,00 (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro).

Expediente N° 4003-10486/2019

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 49/19

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 49/2019, para la adquisición de Equipos y Farolas de Luminarias de Tecnología LED para ser Instalados en distintas Calles y Espacios Públicos del Partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 18.720.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Veinte Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312 - 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día 9 de diciembre de 2019 a las 13:30 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 18.720,00 (Pesos Dieciocho Mil Setecientos Veinte).

Expediente N° 4003-10424/2019

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y JEFATURA DE GABINETE

Licitación Pública N° 12/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Decreto Municipal N° 2673/19 -

Expediente N°: 4084-3926/2019

Objeto: Finalización 77 viviendas (18 viviendas MZA 72C).

Fecha de Presentación de la Oferta: 3 de Diciembre de 2019, hasta las 11:00 hs.

Fecha de Apertura: 3 de diciembre de 2019, 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$5.173.150,77 (Pesos Cinco Millones Ciento Setenta y Tres Mil Ciento Cincuenta con 77/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires), hasta el día 29/11/2019.

Lugar de Apertura de Sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 64/19**

POR 2 DÍAS - Solicita: Materiales y Mano de Obra para Ejecución de Pintura Integral en Establecimientos Educativos, del Partido de Esteban Echeverría

Presupuesto Oficial: \$6.226.080,22.

Valor del Pliego: \$6.200,00.

Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 2019 - 13:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 65/19**

POR 2 DÍAS - Solicita: Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Núcleos Sanitarios en Establecimientos Educativos, del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$10.713.733,04.

Valor del Pliego: \$10.700,00.

Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 2019 - 14:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 66/19**

POR 2 DÍAS - Solicita: Materiales y Mano de Obra para la Construcción de Veredas en Establecimientos Educativos, del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$3.017.212,50.

Valor del Pliego: \$3.020,00.

Fecha de Apertura: 20 de diciembre de 2019 - 12:00 hs.

Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 47/19**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Servicio de Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos generados por el Centro Oftalmológico "San Camilo", Centro Sábatto, Clínica Veterinaria Municipal, 31 CAPS y Centro Odontológico Municipal, para Ejercicio 2020"

Presupuesto Oficial Total: \$3.468.000,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 27 de noviembre de 2019 al 27 de diciembre de 2019 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 30 de diciembre de 2019 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 30 de diciembre de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 02 de enero de 2020, a las 10.30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de enero de 2020, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Expediente N° 4011-10399-SSPH-2019

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 48/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: "Provisión de Cloro para el Mantenimiento de Pozos de Extracción de Agua en el Partido de Berazategui, durante 3 meses, para Ejercicio 2020"

Presupuesto Oficial Total: \$7.650.000,00.-

Venta e inspección de pliegos: desde el 27 de noviembre de 2019 al 27 de diciembre de 2019 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: por escrito hasta el 30 de diciembre de 2019 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: por escrito hasta el 30 de diciembre de 2019 inclusive.

Recepción de ofertas: hasta el 2 de enero de 2020, a las 11:30, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir el 02 de enero de 2020, a las 12:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 16.000,00.-

Expediente N° 4011-10755-CGSS-2019

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 31/19

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámase a Licitación Pública para la "Provisión de Distintos Alimentos para las Colonias de Verano".- Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, el día 17 de Diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

Consulta del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 12/12/2019 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Adquisición del Pliego: Se realizará en la Dirección General de Compras, Av. Centenario 77, 1° piso - San Isidro, hasta el día 12/12/2019 inclusive, de 8:00 a 13:50 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 19.884.200,00 (Pesos Diecinueve Millones Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100)

Valor del Pliego: Será de \$ 5.000,00.- (Pesos, Cinco mil.-)

Es indispensable constituir domicilio especial dentro del Partido de San Isidro.

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Licitación Pública N° 4/19

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 4116-286098/2019 - Decreto N° 2643/2019.

Objeto: Operación de la Planta de Separación de Residuos en la ciudad de Tres Arroyos

Fecha de Apertura: 12 de diciembre de 2019 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Tres Arroyos, sita en Av. Rivadavia N° 1 (Planta Alta) - Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000.)

Consulta y Venta de Pliegos: En el Dpto. de Compras y Suministros de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Avda. Rivadavia N° 1 de Tres Arroyos, a partir del 28 de noviembre y hasta el 11 de diciembre del año 2019, en horario administrativo.

nov. 25 v. nov. 26

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 202/19
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Consola Infrarroja de 810 NM para Fotocoagulación de Retina y Procedimientos de Glaucoma.

Fecha Apertura: 2 de diciembre de 2019, a las 11:00 horas.

Expediente N°: 6946/2019/INT

Valor Del Pliego: \$ 2.128.- (Son Pesos Dos Mil Ciento Veintiocho)

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de Atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de Apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

nov. 25 v. nov. 26

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS**Licitación Pública N° 2/19**

POR 2 DÍAS - Obra: "Adquisición y Colocación de Artefactos LED para Alumbrado Público"

Monto de Obra: 4.000.000,00

Apertura de Ofertas: 18 de diciembre/2019 - 12 hs.

Ente Contratante: Municipalidad de Cañuelas

Retiro de pliegos del 9 hasta el 13 de diciembre de 2019.

Valor del Pliego \$ 40.000,00

Expediente N° 4017-16066/2019

nov. 25 v nov. 26

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 31/19**

POR 1 DÍA - Fecha de Apertura: 02/12/2019

Hora de Apertura: 11:00 hs.

Lugar de Presentación de las Ofertas: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar E. Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata

Objeto: Adquisición de Alimentación - 1º Semestre 2020.

Retiro de Pliegos: Of. de Compras - H.I.G.A. Dr. Oscar Alende - Av. Juan B. Justo y Calle 164 - Mar del Plata - Horario 9:00 a 13:00 hs.

Consultas Pliego: WWW.MS.GBA.GOV.AR

Expediente N°: EX-2019-38001091-GDEBA-HIGDOAMSALGP

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 97/19**

POR 2 DÍAS - Decreto N° 7724/19 - Expte: 4132-62484/19

Llamase a Licitación Pública N° 97/19 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra, y Materiales para la Ejecución del Cerramiento y Cubierta de la Pileta del Polideportivo de la Localidad de Ing. Pablo Nogues, la Obra Comprende Una Superficie Aproximada de 515 M2, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana. (Expte. N° 4132-60404/19).

Fecha de Apertura: 16 de Diciembre de 2019

Hora: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 13.910.000,00

Valor del Pliego: \$ 13.900,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: los días 29 de noviembre, 2 y 3 de diciembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: los días 5 y 6 de diciembre de 2019 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 16/12/19 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 16/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de 6 (seis) Camionetas 0 (cero) Kilómetro, Cabina Doble, de Tracción 4x4, con Motor Diesel, para Fortalecer la Flota de Vehículos de la Secretaría de Desarrollo Social".

Presupuesto Oficial: \$10.800.000,00.-

Garantía de la Propuesta: 5% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 17/12/2019.- Hora: 11:30

Valor del Pliego: \$10.800,00.

Expediente Administrativo: 4037-9033-S-2019

Consultas y Ventas: Hasta un día antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 41/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provision de Doce Mil (12.000) Toneladas de Material Asfáltico y Ciento Veinte Mil (120.000) Litros de Emulsión Cationica, de Corte Rapido, para Riego de Liga para Distintas Localidades del Partido de Tigre"

Expediente Municipal: 4112-027296/19

Presupuesto Oficial : (\$115.560.000,00) Pesos Ciento Quince Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100

Valor del Pliego : (\$ 80.000,00) Pesos Ochenta Mil con 00/100

Fecha de Apertura: 18 de diciembre de 2019 - 10:30 horas - Dirección de Compras Municipio de Tigre

Consulta y Venta de Pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Avda. Cazon 1514, Primer Piso, Tigre - De lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 64/19

POR 2 DÍAS - Obra: "Ampliación y Modificación del Jardín Maternal Municipal N° 5"

Presupuesto Oficial: \$ 14.179.994,97.

Valor del Pliego: \$ 7.100.

Expte.: Interno N° 71.401/19

Fecha de Apertura: 27/12/19 10:00 hs.

Decreto de Llamado: 5348 (20/11/19)

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Güemes 835 - 1er. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros - Güemes 835 - 2do. Piso de 8:00 a 14:00 hs.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO

Licitación Pública N° 20/19

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 20/19 Llamado N° 1 para "Recambio de Luminarias Led en Distintas Localidades del Partido de Villarino" Expediente Municipal N° 2885/19

Fecha de Apertura: 19 de diciembre de 2019.

Hora de Apertura: 10:00 horas

Lugar de Apertura: Secretaría de Obras Públicas, Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 6.705.000,00.

Costo del Pliego: \$ 3.852,50.

Venta del Pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132 - Médanos

Consulta al Pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.02927-432360/61, Interno N° 136, 8132 Médanos

Presentación de las Ofertas: Secretaría de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

nov. 26 v. nov. 27

Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-8558-05, NANO CONRADO ALBERTO S/Suc.-
- 2.- EXPEDIENTE N° 21557-423971-17, GONZÁLEZ ANTONIO S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo.

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notificar por 5 días en el expediente N° 2803-50505-88 a los derechohabientes de RODRIGUES LOURENCO, MARÍA DE FÁTIMA la liquidación de la deuda formulada por gestión y recupero de deudas:

Pasen las presentes actuaciones al Dto. Técnico Administrativo para que proceda a publicar edictos en los términos del Art. 66 del Decreto- Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes de Rodrigues Lourenco, María de Fatima, a fin de notificar el cargo deudor que habría de corresponder al causante de autos (VER.FS.113/114), a los fines que propongan forma de pago de conformidad a los términos expuestos en los párrafos que preceden, o en su caso, proceder a accionar sobre el acervo sucesorio para el recupero de lo adeudado a este IPS.

En referencia a la propuesta de pago citada ut supra, se hace constar, que se podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las que no podrán exceder de treinta y seis (36), o bien mediante la afectación del 20% del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba, pudiendo -de corresponder- aplicarse sobre los saldos impagos, el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Igualmente se podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

Se deja constancia que, en virtud de las especiales características del presente trámite, deberá imprimirse la medida requerida precedentemente, con celeridad otorgando carácter de preferencial y muy urgente despacho, considerando el evidente perjuicio fiscal en que pudiera incurrirse al encontrarse pendiente de recupero la deuda liquidada por haberes indebidamente percibidos.

Departamento de Relatoria

CERTIFICACIÓN DE DEUDA - DETERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE HABERES

DATOS DEL EXPEDIENTE:

CUIL: 20931707230

Nro Expediente: 21557310066015000

Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Nro. Doc: 93170723

Apellido: RODRIGUES LOURENCO

Nombre: MARIA DE FATIMA

DATOS DEL CAUSANTE

Tipo. Doc: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

Nro. Doc: 4505042

Apellido: BLANCO

Nombre: ALBERTO

DATOS DEL BENEFICIO

Código: 1 (PENSIÓN DERIVADA)

Número: 5045050420

DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución:

Fecha de Resolución:

Observación:

Fecha de Notificación de Resolución:

Fecha de Intimación de Deuda:

DATOS DE LA DEUDA

Nro de deuda: 101731

Fecha de Liquidación 21-03-2019

Fecha de Origen: 05-10-2016

Tipo de deuda: CAMBIO DE CÓDIGO (HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE)

Descripción:

TOTALES

Mensualidades: \$9578,91

Intereses Sobre Mensualidades: \$0.0

S.A.C.: \$792,85

Intereses Sobre S.A.C.: \$0.0

TOTAL DEUDA: \$10371,76

PERIODOS:

Fecha de Inicio	Fecha Hasta	Sueldo	Repart	S.A.C.	SACs comp.	SACs pare.	Beneficio Activo	Presup. Ult. Sub Peri.
01-12-2016	28-02-2017	125,60	0	30,70	0	2 (88 días)	SI	125.6
01-03-2017	31-05-2017	239,98	0	60,66	0	1 (91 días)	SI	239.98
01-06-2017	30-08-2017	418,41	0	103,44	0	2 (89 días)	SI	418.41
01-09-2017	30-10-2017	670,60	0	109,90	0	1 (59 días)	SI	670.6
01-11-2017	30-05-2018	840,82	0	488,14	0	2 (209 días)	SI	840.82

Maria Evangelina Fortier, Subdirectora

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- Expediente N° 21557-227239-12, DELGADO JULIA CANDIDA S/Suc.
- 2.- Expediente N° 21557-511816-19, SECCHI GUSTAVO SEBASTIÁN S/Suc.
- 3.- Expediente N° 21557-485528-19, NOYA JUAN JOSÉ HÉCTOR S/Suc.
- 4.- Expediente N° 21557-295928-14, AGUSTÍN PATRICIA SUSANA S/Suc.
- 5.- Expediente N° 21557-428132-17, BAZAN JOSÉ ERNESTO S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo.

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-Ley N° 7543/69 T.O. por Decreto 969/87, modificada por las leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

- 1.- Expediente N° 2918-14734-1977 TISSERA ANÍBAL CARACCILO, L.E. 7.382.260 Número de inscripción 01-4686/1 Fecha 12/09/19 Monto: \$10.494,48.
- 2.- Expediente N° 21557-16693-05 DEIMUNDO JORGELINA, DNI 24.114.307 Número de inscripción 3941/8 Fecha 16/07/2019 Monto: \$54.003,387.
- 3.- Expediente N° 21557-81787-07 LÓPEZ ALFREDO LUCIANO, LE 865.708 Número de inscripción 01-1100411/5 Fecha 5/12/2018 Monto: \$49.984,93.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-12603-05 a los derechohabientes de PALERMO LIDIA CARMEN la Resolución N° 919.204 de fecha 11/07/2019, además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su

defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires”.

RESOLUCIÓN N° 919.204

VISTO el expediente N° 21557-12603-05 PALERMO LIDIA CARMEN S/Suc. en el que se analiza la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, en su artículo 1o se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos por el periodo 1/08/2008 al 30/06/2015, asimismo en su art. 2o se ordena afectar el 20 % del haber de la titular a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. 1o de la mencionada Resolución;

Que el día 21/09/2015 fallece la Sra. Palermo Lidia Carmen, atento lo informado en las actuaciones;

Que a fs. 131, se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora PALERMO Lidia Carmen D.N.I N° 3681592;

Que Asimismo a fs. 142/144, se adjunta informe de la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad, donde surge la titularidad de la causante de autos de un inmueble;

Que así, se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que en este sentido, se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 824060, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. Palermo para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PALERMO Lidia Carmen atento lo mencionado precedentemente;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Revocar en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 824060 de fecha 07 de Octubre de 2015, obrante a fs. 124, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido, debiendo intimarse a los derecho habientes de la Sra. Palermo para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 81/100 (\$ 261.859,81), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PALERMO Lidia Carmen atento lo mencionado precedentemente.

ARTICULO 2°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-184531-11 a SCHENONI, MARÍA INÉS la Resolución N° 921.250 de fecha 08/08/2019.

RESOLUCIÓN N° 921.250

VISTO, el expediente N°21557-184531-11 correspondiente a SCHENONI, María Inés DNI 10.110.059 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de “Jubilación Automática Docente”, creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/08/2011, equivalente al 80% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC y al 48% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el

porcentaje otorgado provisoriamente del cargo simultaneo, atento los servicios certificados por la ex empleadora. Que ello así, se dicta la Resolución n°863123/17 por la cual se acuerda el beneficio definitivo de jubilación a la titular equivalente al 80% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC y al 40% de Maestra de Grado - Desfavorable 1 - EPC, ambos con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, motivando - dicha disminución en el porcentaje- la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2011 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL; NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$68.944,40), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Que la Dirección General de Cultura y Educación ha tomado intervención en virtud de la documentación aportada por la interesada, ratificando en un todo lo actuado oportunamente

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a SCHENONI, María Inés por haberes percibidos indebidamente por el período 01/08/2011 al 30/06/2017, la que asciende a la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 40/100 (\$68.944,40) de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el "importe total" declarado legítimo en el Artículo 2o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-428192-17 a los derechohabientes de MARÍA GRACIELA GARCERON la Resolución N° 927.098 de fecha 23/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 927.098

VISTO el expediente N° 21557-428192-17 por el cual María Graciela GARCERON, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Revocar la Resolución N° 916.661 de fecha 13 de junio de 2019.

ARTICULO 2°. Reconocer que a María Graciela GARCERON, con documento DNI N° 5.432.688, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Perito 1, con 28 años de antigüedad, desempeñado en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del día 1° de diciembre

de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 7 de agosto de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. Notificar que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. Registrar en Actas. Publicar Edictos

Departamento de Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-223200-12 a ELBA BEATRIZ MARIANI la Resolución N° 920.405 de fecha 25/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.405

VISTO, el expediente N° 21557-223200-12 correspondiente a la Sra. Elba Beatriz MARIANI, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que se acordó beneficio jubilatorio, detectándose un error en el porcentaje del cargo base determinante del haber y,

CONSIDERANDO:

Que se incluye en planilla de pago el alta al pago en forma transitoria, en los términos de la JAD, en el marco de lo dispuesto en la Resolución N° 18/06 de este Instituto, equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra Especial, Desfavorable 1, Diferenciada, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 47% del sueldo y bonificaciones del cargo de ceptor, Preescolar, desempeñado en la Dirección Provincial de Educación de stión Privada, ambos con el máximo de antigüedad docente.

Que la titular de autos acompaña códigos originales docentes, por lo se procede a acordar beneficio jubilatorio en forma definitiva, por Resolución N° 876.974 de fecha 12 de octubre de 2017 en base al equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestra Especial, Desfavorable 1, Diferenciada, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y al 47% del sueldo y bonificaciones del cargo de Preceptor, Preescolar, desempeñado en la Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, ambos con el máximo de antigüedad docente;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2012 al 28/02/2018, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 55/100 (\$70.865,55);

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte de la Sra. Elba Beatriz MARIANI, toda vez que existe un error en el porcentaje del cargo base determinante del haber que se encontraba percibiendo con carácter transitorio y lo resuelto por la Resolución N° 876.974 de fecha 12 de octubre de 2017, en virtud de haberse computados períodos que aún no habían sido cesados en forma definitiva;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO con 55/100 (\$70.865,55), por haberes indebidamente percibidos por el período 01/08/2012 al 28/02/2018, por la Sra. Elba Beatriz MARIANI de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1o. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al corre sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el 20% (veinte por ciento) del haber previsional, de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Asimismo, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N°

12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-125266-09 a BARREIRO LIDIA la Resolución N° 921.754 de fecha 14/08/2019.

RESOLUCIÓN N° 921.754

VISTO, el expediente N° 21557-125266-09, correspondiente a BARREIRO LIDIA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/08/2009, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. BARREIRO Lidia, conforme el procedimiento vertido para la JAD, en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección-Preescolar (15%) desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 875325 de fecha 21 de Septiembre de 2017 a la Sra. BARREIRO Lidia, a partir del 01/08/2009, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección- Preescolar con 24 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/08/2009 al 28/02/2018 ascendiendo a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 69.138,93), encontrando su origen en el porcentaje del cargo regulatorio del haber y la Bonificación Ruralidad consignados en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó en base al 85 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Maestro de Sección- Preescolar (15%), cuando correspondía liquidarlo en base al 80% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Sección- Preescolar;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$69.138,93) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BARREIRO Lidia, durante el periodo comprendido desde el 01/04/2011 al 30/11/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la Sra. BARREIRO Lidia para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 93/100 (\$ 69.138,93). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.A

ARTICULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestion y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-130895-09 a ARANDA GLADYS NOEMI la Resolución N° 920.665 de fecha 01/08/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.665

VISTO, el expediente N° 21557-130895-09 correspondiente a ARANDA GLADYS NOEMI, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/10/2009 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural II (60%) PREESCOLAR (15%), conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 860982 a partir del día 01/10/2009, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)-Rural I- Preescolar con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente el porcentaje de la bonificación por Ruralidad;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/10/2009 al 30/12/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37), encontrando su origen en el porcentaje de la bonificación por Ruralidad consignada en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó el haber con el 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural II (60%) PREESCOLAR (15%), cuando correspondía liquidarlo con el 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Vice Director de 1ra. (menos de 20 secciones)- Rural I- Preescolar;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en - liso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. ARANDA GLADYS NOEMI por el periodo comprendido desde el 01/10/2009 al 31/12/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la Sra. ARANDA GLADYS NOEMI para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 37/100 (\$104.648,37). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTICULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-009390-96 ALDO OSMAR PÉREZ la RESOLUCIÓN N° 820.099 de fecha 19/08/2015 e intimar a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días, contados a partir de la recepción de la presente, haga efectivo el pago de la suma de \$ 28.308,17 (Pesos veintiocho mil trescientos ocho con 17/100). A fin de cancelar la deuda que el titular mantiene con el IPS en concepto de diferencia de aportes personales, en el marco de la Resolución N° 820.099 de fecha 19/08/2015, obrante en el Expediente Administrativo N° 2350-009390-96 la que se encuentra debidamente notificada el día 12/11/2015, bajo apercibimiento de proceder a su recupero por la vía judicial de apremio el pago intimado deberá efectuarse mediante depósito bancario en la

cuenta 50046/3, C.B.U. N° 01409998 01200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz; o en su defecto, dentro del mismo término supra mencionado y deberá presentar los comprobantes en el Sector Gestión y Recupero de Deudas (Tel.: 0221-429-6608) del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 47 N° 530 Piso 5° de la ciudad de La Plata, los días martes o jueves en el horario de 8:30 a 13:30 Hs o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o ser remitidos en archivo adjunto y en formato PDF (Consignándose N° de expediente, nombre, apellido y número de DNI del Titular de la deuda), al Correo Electrónico institucional sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

RESOLUCIÓN N° 820.099

VISTO, el expediente N° 2350-009390 correspondiente a PEREZ RAMON OSCAR S/SUC, en el cual se ha declarado legítimo un cargo deudor y se detecta en esta instancia un error en el nombre del deudor, y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 747734 se declaró legítimo el cargo deudor total que mantiene con este Instituto el Sr. Pérez Ramón, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 17/100 CENTAVOS (\$28.308,17);

Que en esta instancia se advierte que se ha producido un error material al momento de consignar el real deudor, pues quien posee deuda con este Instituto resulta ser el Sr. Aldo Osmar Pérez;

Que habiéndose cometido un error material al momento de referenciar el nombre del deudor, de conformidad con los términos del art.114 del Decreto-Ley 7647/70, corresponde rectificar el consignado en la Resolución N°747734, dejándose establecido que el nombre correcto resulta ser el de Aldo Osmar Pérez;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ljáfí7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Rectificar el nombre del deudor de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 17/100 CENTAVOS (\$28.308,17), consignado en la Resolución N°747734, toda vez que el correcto resulta ser Aldo Osmar Pérez, de conformidad con los términos del art.114 del Decreto-Ley 7647/70;

ARTICULO 2°: Se deberá intimar al Sr. Aldo Osmar Pérez, a fin de que en un plazo perentorio de 5 días proponga forma de pago de la deuda de referencia, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes

ARTICULO 3°: Notificado el acto administrativo, de no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días, y no existiendo una sugerencia mas favorable en la modalidad de recupero de la deuda liquidada, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas- para dar curso a la confección del pertinente título ejecutivo y proceder al recupero de la misma.

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir su trámite como por derecho corresponda

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-327404-15 a los derechohabientes de ANA TERESA ALVARADO la Resolución N° 922.089 de fecha 22/08/2019.

RESOLUCIÓN N° 922.089

VISTO el expediente N° 21557-327404-15 por el cual Ana Teresa ALVARADO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. RECONOCER que a Ana Teresa ALVARADO, con documento DNI N°6.250.644, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 43% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Categoría 6 - 30hs, con 16 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de julio de 2015, día siguiente al cese, y hasta el 3 de marzo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de

revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTICULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones.
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-246189-13 A a BOGADO DELIA MERCEDES la Resolución N° 920.399 de fecha 25/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.399

VISTO, el expediente N° 21557-246189-13, correspondiente a BOGADO DELIA MERCEDES en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 759857 de fecha 11 de Septiembre de 2013, se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la Sra. BOGADO Delia Mercedes a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haber por motivo del cese en el servicio (17/03/2014 Decreto N° 367), equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Clase I 42 hs. con 35 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Esteban de Echeverría;

Que se advierte en esta instancia que corresponde Revocar el artículo 1o de la Resolución N° 759857 de fecha 11 de Septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el nombre de la titular de autos correspondiendo BOGADO Delia Mercedes, habiéndose consignado erróneamente el nombre BOGADO Delia María; Ahora bien, del cruce informático con la ANSES se detecto que el titular del beneficio reingreso en la actividad en tareas comunes en MEDICINA COMUNICACIONAL S.R.L., por lo que la Sra. Bogado estaba incurriendo en la limitación prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80;

Que al respecto cabe mencionar la doctrina sentada por nuestro más Alto Tribunal Provincial en la causa "Aguerrebehere, Julio Eduardo" que puntualiza que el cese en las funciones del agente significa la culminación de las actividades propias del cargo público efectivamente desempeñado y que como tal resulta motivante del beneficio otorgado, pero de ningún modo puede comprender tareas que el afiliado mantenga en otro ámbito sin perjuicio de las normas que sobre incompatibilidad le fueran aplicables;

Que habida cuenta el carácter relativo del cese requerido por ley, deviene legítimo el acto administrativo que acuerda el beneficio al titular de autos y por lo tanto no procede su revocación atento ajustarse a derecho;

Que por Resolución N° 865633 de fecha 16 de mayo de 2017 y su Anexo I, se suspende con carácter preventivo el beneficio de la Sra. BOGADO Delia Mercedes, habiéndose suspendido su beneficio con fecha 15/11/2017;

Que se adjunta el cese en las tareas comunes de reingreso con fecha 07/12/2017;

Que atento lo manifestado precedentemente se formulo cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la titular por el lapso establecido desde el 26/03/2014 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/10/2017 (fecha de suspensión del beneficio) por la suma que asciende a PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$1.615.826,76), conforme lo dispuesto por los arts. 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que se le dio traslado a la interesada, a fin de notificarle la deuda mencionada precedentemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Revocar el artículo 1o de la Resolución N° 759857 de fecha 11 Septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido por el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, en su parte pertinente, en virtud del error material que se incurriera y que la tornara en ilegítima, debiéndose subsanar el mismo, estableciendo que el nombre de la beneficiaria es BOGADO Delia Mercedes.

ARTICULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS CON 76/100 (\$ 1.615.826,76) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. BOGADO Delia Mercedes, durante el periodo comprendido desde el 26/03/2014 (fecha de reingreso en las tareas comunes) al 31/10/2017 (fecha de suspensión del beneficio) , de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 3°: Afectar la totalidad del retroactivo que le corresponde percibir a la Sra Bogado en virtud de lo informado a fs. 76 y 82, debiéndose compensar la deuda declarada legítima en el art. 2o con el retroactivo ha liquidarse, en virtud de lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial, declarando el monto que surja legítimo en esta instancia.

ARTICULO 4°: Intimar de pago a la Sra BOGADO Delia Mercedes para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma que resulte de la compensación ordenada en el

artículo 3o . El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 5°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTICULO 6°: Se deja constancia que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, respecto del saldo amortizable por la suma de \$ 1.380.663,58 (atento lo informado a fs. 106) se afectara el haber pensionario en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Por último respecto del saldo no amortizable por la suma de \$235.163,18, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2o de la Resolución 08/2012.

ARTICULO 7°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTICULO 8°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento de Relatoria/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-106632-08 a los derechohabientes de EMILIA INÉS SCORDO la Resolución aprobada por Resolución N° 918.692 de fecha 26/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 918.692

VISTO, el expediente N° 21557-106632-08 correspondiente a EMILIA INES SCORDO, D.N.I N° 10.227.093, en el cual se ha acordado el beneficio jubilatorio y practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 869.626 de fecha 12 de Julio de 2017 se acuerda el beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en la dirección General de Cultura y Educación.

Que atento el alta transitoria de fojas 47 y lo establecido por el acto de marras, resulta un cargo deudor a favor de este instituto, ello en virtud de los cargos considerandos.

Que tomo debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquido el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2008 hasta el 31/10/20217, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$247.471,10).

Que surge de la documental de fs. 79 y ss., se ha producido el deceso de la Sra. Scordo, en fecha 30/03/2018. Por lo expuesto y de conformidad a la vista del Sr. Fiscal de

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a EMILIA INES SCORDO, por haberes indebidamente percibidos durante el período 01/11/2008/ hasta el 31/10/2017, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 10/100 (\$247.471,10), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Dar intervención al Sector de Gestión y Recupero de Deudas para que tome registro de la deuda que se declara legítima en autos y su modalidad de recupero. Debiéndose intimar de pago a los derechos habientes, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan, contra el acervo sucesorio, en virtud de la defunción de la titular de autos.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar la actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoria/ Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-394019-17 a MARÍA LAURA BIANCHI la Resolución N° 903.095 de fecha 01/11/2019.

RESOLUCIÓN N° 903.095

VISTO, el expediente N° 21557-394019-17 iniciado por María Laura BIANCHI, por el cual se solicitara reconocimiento de servicios insalubres, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando el reconocimiento a los fines previsionales de la insalubridad de los servicios desempeñados como Médica Agregada en la Especialidad Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado "Don Luciano Fortabat" de Olavarría;

Que por Decreto N° 2198/01 se establece la insalubridad de las tareas referidas precedentemente;

Que a fojas 7/11 luce Certificación de Servicios que acredita que la titular prestó las tareas ut supra mencionadas durante el período 01/08/2013 al 31/08/2015;

Que a foja 21 el área técnica procede a liquidar el pertinente cargo deudor por aportes personales diferenciales no efectuados durante los lapsos 01/08/2013 al 31/08/2015 el cual asciende a la suma de \$7.091,84 (conf. arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 30 la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 23 de Fiscalía de Estado, que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 01/11/2018, según consta en el Acta N° 3435;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, la insalubridad de los servicios desempeñados por María Laura BIANCHI como Médica Agregada en la Especialidad Radioterapia en el Hospital Zonal Especializado "Don Luciano Fortabat" de Olavarría durante el período 01/08/2013 al 31/08/2015.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/08/2013 al 31/08/2015 el cual asciende a la suma de \$7.091,84.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de quince (15) días proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 5°. Supeditar la entrega al interesado de las actuaciones a la cancelación de la deuda por aportes personales.

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del día.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-38415-94 a los derechohabientes de ANA MARÍA PICANDET la Resolución aprobada por Acta N° 2905 de fecha 30/04/2008.

RESOLUCIÓN APROBADA POR ACTA N° 2905

VISTO, las presentes actuaciones por medio de las cuales Ana María PICANDET solicita reajuste de su haber previsional, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n° 385942 se acordó jubilación ordinaria a la titular en base al cargo de Jefe de Servicio de Hospital desempeñado en el Ministerio de Salud, en esta instancia la misma agrega servicios nacionales del régimen de Trabajadores Autónomos reconocidos por la A.N.Se.S., por un total de 27 años y 2 meses,

Que habiendo tomado intervención las áreas técnicas pertinentes a fojas 33/34 se deduce que los servicios agregados en autos no modifican el haber jubilatorio de la beneficiaria, por lo cual sólo corresponde incorporarlos al cómputo,

Que este Cuerpo hace suyos los argumentos de hecho y de derecho vertidos en el dictamen que antecede,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Rechazar el reajuste del haber previsional solicitado por Ana María PICANDET, en base a los servicios nacionales glosados en autos en atención a los lineamientos expuestos a lo largo de la presente, correspondiendo incorporarlos al cómputo solamente conforme lo efectuado a fojas 34.

ARTICULO 2°.- Pasen las actuaciones a Asesoramiento para su notificación.

Secretaria de Actas

Carlos Alberto Rodríguez, Director

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-226319-12 a los derechohabientes de PERSANO EDUARDO ANGEL y de LUCIA TERESA BOGISICH la Resolución N° 921.551 de fecha 14/08/2019 y se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 921.551

VISTO, el expediente N° 21557-226319-12 correspondiente a PERSANO EDUARDO ANGEL S/Suc, en el cual resulta un cargo deudor y,

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N° 743616 de fecha 30 de Abril de 2013 dictada por el Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social, se acuerda el beneficio de Pensión a Lucia Teresa Bogisich, a partir del 30/06/2012 equivalente al 43 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Enfermero A- Categoría: 18-Agrupamiento: T, con 26 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud;

Que con fecha 10/07/2015, se produce el fallecimiento de la Sra. Lucia Teresa Bogisich;

Que el Departamento Liquidación y Pago de Haberes informa que se realizó nuevamente el pago de haberes sucesorios de la causante Bogosich Lucia rectificando la liquidación de fs. 51 y 52 ya que la misma fue liquidada con 13 días de más por un error involuntario; por lo tanto se tuvo que realizar una deuda para recuperar el dinero que se pago de más descontándose la misma (\$15.590,27), quedando como deuda un total de \$8.811,89. Asimismo quedo pendiente liquidar los haberes sucesorios de la pensión de la Sra. Bogosich, por lo que se procedió a realizar una compensación entre los haberes devengados y la deuda mencionada arrojando la suma de Pesos cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 15/100 (\$ 5.868,15) a recuperar por este Instituto, atento lo normado por el art. 921 del Código Civil y Comercial;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud de lo expuesto que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de los herederos, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a Pesos cinco mil ochocientos sesenta y ocho con 15/100 (\$ 5.868,15), atento lo manifestado precedentemente, en virtud de lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 y el art. 921 del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 2°: Intimar a los herederos de la Sra. Bogosich, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 10 días realicen una propuesta de pago de la deuda mencionada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: No habiendo propuesta de pago en el plazo establecido, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas- para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda declarada legítima en el art. 1°.

ARTICULO 4°: Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión Departamento -Control Legal- para que proceda a efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito de acción pública atento el fallecimiento del Sr. Persano, acaecido con fecha 29/06/2012, se ha detectado a fs. 64 la existencia de extracciones posteriores al fallecimiento del mismo, resultando un saldo a favor de este Instituto en concepto de haberes percibidos indebidamente, con posterioridad al fallecimiento, que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 73/100 (\$9.668,73) (fs. 67).

ARTICULO 5°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-087901-07 a ENZENHOFER, MARÍA DEL CARMEN la Resolución N° 910.532 de fecha 14/03/2019.

RESOLUCIÓN N° 910.532

VISTO el expediente N° 21557-087901-07 Correspondiente a ENZENHOFER, María del Carmen quien realiza una presentación, y

CONSIDERANDO

Que por resolución N° 740.120 del 06 de marzo de 2013, de este Organismo, se declara legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2008 al 30/10/2012, puesto que los haberes percibidos de manera transitoria en los términos de la JAD, en el marco de lo normado por Resolución 18/06 de este Instituto, no eran los que les correspondía percibir conforme código original docente adjunto oportunamente;

Que notificada de dicho acto, se presenta la titular aduciendo agravios relativos al cargo deudor, argumentando que no corresponde la formulación del mismo en virtud de no haberse computados servicios nacionales;

Que en virtud del principio de formalismo moderado imperante en la materia corresponde analizar la presentación de fs. 122/125 como recurso de revocatoria, el que en este entendimiento, desde el punto de vista formal resulta que deviene precedente el tratamiento del mismo, toda vez que fue interpuesto en legal tiempo y forma y suficientemente fundado, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la pertinente notificación y el escrito en cuestión (ver fs. 122 y fs. 216) de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, cuáles son Art.74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O/94 y Art.69, 86, 88, 89 y ccs. del Decreto - Ley N° 7647/70;

Que entrando en el análisis de la cuestión de fondo, cabe ponderar que a fs. 200 vuelve a tomar intervención el área técnica competente, ratificando su actuación, por cuanto el argumento de agravio resulta insostenible, toda vez que al momento de analizarse el derecho jubilatorio no se había adjuntado el reconocimiento de servicios nacionales, resultando legítima la imposición de la deuda, no quedando más que concluir con el rechazo del recurso interpuesto;

Que toda vez que a fs. 201 se ha incorporado la documentación faltante, nada obsta a analizar la viabilidad de reajustar su prestación con dichos servicios;

Que por ello toma nueva intervención el área técnica competente, dando cuenta que le asiste un mejor derecho a la interesada;

Que en consecuencia, deberá reajustarse la prestación en base a lo allí actuado con efectos patrimoniales a partir del 12/09/2014, por aplicación del plazo de prescripción bienal dispuesto en el Art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80 a la fecha en que se acompañó el reconocimiento de servicios nacionales (12/09/2016);

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. María del Carmen ENZENHOFER, contra la Resolución N° 740.120 del 06 de marzo de 2013, de este Organismo, conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Reajustar la prestación previsional de la titular, la que será equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones del cargo de Maestro Especial, Rural 1 y al 40% del sueldo y bonificaciones del cargo de Profesor con 4 horas cátedra, Nivel de Enseñanza Media, Desfavorable 1, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, a partir de 12/09/2014, por aplicación del plazo de prescripción bienal dispuesto en el Art. 62 del Decreto-Ley N° 9650/80 a la fecha en que se acompañó el reconocimiento de servicios nacionales (12/09/2016).

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

ARTICULO 4°: Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado.

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-398807-17 a los derechohabientes de NÉLIDA MABEL GIROLLET la Resolución N° 927.670 de fecha 30/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 927.670

VISTO el expediente N° 21557-398807-17 por el cual NéLida Mabel GIROLLET, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 921.977 de fecha 22 de agosto de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTICULO 2°. RECONOCER que a Nélide Mabel GIROLLET, con documento DNI N° 5.738.088, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17 - 48hs, con 47 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de abril de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 26 de julio de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTICULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-25363 -09 a BASUALDO, SUSANA BEATRIZ la Resolución N° 920.208 de fecha 25/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.208

VISTO el expediente N°2350-25363 Correspondiente a BASUALDO, SUSANA BEATRIZ quien presenta un recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución n°865633, y

CONSIDERANDO

Que desde el punto de vista formal corresponde receptar el libelo recursivo interpuesto en tiempo oportuno, y suficientemente fundado, resultando de este modo admisible por reunir los recaudos necesarios con arreglo a las disposiciones contenidas en los arts. 89 y concs. del Decreto- Ley 7647/70 y art.74 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94);
Que en cuanto al aspecto sustancial o de fondo la quejosa se agravia, de la Resolución citada, atento haberse suspendido con carácter preventivo el pago de la totalidad del beneficio previsional, en base a las normas de incompatibilidad, toda vez que reingreso en tareas, sin haber efectuado la correspondiente denuncia que establece el art. 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que en virtud de ello, se agravia argumentando que participa como Socia Gerente de la firma KM 72 S.R.L y que su aporte a la Caja de Autónomos no resulta incompatible con el beneficio jubilatorio, que ejerce su profesión sin subordinación de dependencia con dicha empresa y que nunca opto por la incorporación al SIPA, adjuntando a fs. 35/42, documental tendiente a invocar los extremos invocados;

Que del análisis de la Ley 24.241 (arts. 2 y 3), el art. 1 de la Resolución 443/92 y la circular 80/14 de la ANSES, surge que los servicios desempeñados como director, administrador o conductor de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno se encuentran obligatoriamente comprendidas en el SIPA, conforme art. 2 inc. b de la mencionada norma;
Que así también la norma establece la incorporación voluntaria de los socios de sociedades de cualquier tipo por las asignaciones que perciban en la misma sociedad para actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia;

Que a mayor abundamiento, la circular DP n°80/14 de la ANSES, establece la decisión del director o gerente de aportar o no al régimen de relación de dependencia;

Que conforme lo expuesto, la inscripción al SIPA en el cual en el campo Modalidad de Contrato se podrá visualizar el código 099, es aquella que dispone la circular DP n°80/14 de la ANSES, para los directores de sociedad anónimas que perciban asignaciones en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia y opten por no incluirse voluntariamente al SIPA y hacer los aportes correspondientes;

Que en consecuencia y en virtud de las pruebas que surgen de autos, corresponde convalidar la baja preventiva dispuesta por el acto recurrido, en virtud que la titular de autos ha optado por la inclusión voluntaria al SIPA por actividad en relación de dependencia (ver modalidad de contrato registrado con el código 099);

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Basualdo, Susana Beatriz, atento no haber agregado nuevos elementos de hecho o derecho que impongan la modificación de la Resolución atacada, la cual debe mantenerse firme en todos sus términos.

ARTICULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Basualdo, Susana Beatriz por percepción indebida de haberes jubilatorios por el periodo del 02/01/14 al 30/04/17, que asciende a la suma de \$530.284,21 por la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes.

ARTICULO 3º: Intimar de pago a la titular para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo precedentemente. El importe de crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar .

ARTICULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectará el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del art. 60 y 61 del Decreto Ley 9650/80. Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.

ARTICULO 5º: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma el reintegro a la actividad en tareas comunes, no podrán computarse esos servicios para cualquier reajuste o transformación atento lo dispuesto en el art. 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

ARTICULO 1º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestion y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 22 v. nov. 28

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROBERTO OSCAR FERNANDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 4-308.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de del Pilar, Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Gustavo Eduardo Diez (Vocal).

nov. 25 v. nov. 29

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora Señora NURI TERESITA SANCHEZ EDORNA, la creación del Expediente Especial, ordenado por el Art. 25º del Fallo de fecha 28/06/2019 referente al Estudio de Cuentas de Dirección General de Cultura y Educación, ejercicio 2017, Expte. 2-167.0-5-2017.

nov. 25 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

POR 3 DÍAS - La Martillera Mariana Sara Zubillaga, comunica por tres días que por cuenta y orden del acreedor hipotecario y de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 24.441, el 29/11/19 A LAS 11.00 hs., en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, calle 68-3153/55 de Necochea, procederá ante Escribano Público a rematar en pública subasta, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra, al contado y al mejor postor el inmueble ubicado en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, designado como: Circ.: 13, Sección: B, Manzana: 73J, parcela: 2d. Partida Inmobiliaria: 076-45529. Matrícula: 14.856 Necochea (76). Superficie del lote 200 m2. Superficie cubierta: 158 m2, superficie semicubierta: 33 m2. Según constatación 23/8/2016, realizada por la escribana Ana Luisa Hijano, pudo constatar que se trata un inmueble en zona residencial tipo chalet de dos plantas, la planta baja cuenta con cochera para dos autos, toilette, lavadero, en planta alta, estar comedor con cocina integrada, dos dormitorios y baño completo, en buen estado de conservación. Estado de ocupación: ocupado por Ricardo Aníbal Ruete, y Acta de Constatación de fecha 15/11/19. Base U\$S 83.657.04.- Seña: 30%. Honorarios Martillero 4%, más 10% de aportes previsionales, sellado 1,2%, a cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, quien deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado actuante. El saldo de precio se deberá abonar dentro de los 5 días corridos de la subasta, sin necesidad de intimación previa alguna, en el domicilio que se le indicará al comprador en el boleto de compraventa, ello bajo apercibimiento de pérdida de las sumas abonadas y extremos previsto por el art. 62, ley 24.441. A cargo del comprador, impuestos, tasas, contribuciones, y los gastos e impuestos referentes a la escritura traslativa de dominio la que se realizará por ante el escribano designado por la acreedora. Deudas: ARBA \$ 46.905.10 al 05/09/2019; Municipalidad de Necochea Cuotas Plan (04/2013 al 12/2015) \$ 88.256,50, Tasas del 2016 al 09/2019 \$ 87.527,96. Períodos anteriores al 01/01/2007 no fue informado por el Municipio dado que el sistema SIGEM no se encontraba operativo. Tasas reclamadas del 2009/10 al 2013/03 en autos caratulados "Municipalidad de Necochea c/Ruete Ricardo s/apremio" Juzg. CC 1 expte. 288/2014, \$ 46.203,69 al 17.09.2019. Cesión, sólo por escritura pública. No se podrá pedir la indisponibilidad de los fondos como condición de venta. Se exhibe el 27 de noviembre de 2019 de 11 a 13 hs. en 95-1013 esquina 26. Las actuaciones judiciales tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 64,

Secretaría Única, Uruguay número 714, piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en autos "Gundín, Lidia Alejandra c/ Ruete, Ricardo Anibal s/Ejecución Especial Ley 24.441". N° 79.204/2015. Necochea 18 de noviembre de 2019. Firmado: Mariana S. Zubillaga, Matrícula: 304. F° 102 T° 1. CMCPN.(02262) 520233.

nov. 25 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran, SBAGLIA JOSE GABRIEL cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la galería 2, fila 1, número 824, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2019.
R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de 30 (treinta) días a herederos de quienes en vida fueran RETA RODOLFO, RETA LUCIA, RETA ANDRÉS y ALDEGHERI DESDEMONA, cuyos restos se encuentran en la galería 1, fila 4, número 5774, y los restos de ALDEGHERI ATILIO, del GIUDICE LUIS M., del GIUDICE MARÍA y DEL GIUDICE ALFREDO de la galería 1 fila 4 número 5780; a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 4 de noviembre 2019.
R. Hugo Mieres, Director

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-230980-12 a los derechohabientes de JUAN CARLOS BRUN la Resolución N° 920.206 de fecha 25/07/2019, e intimar de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 5 (cinco) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 235.171,04 (Pesos Doscientos treinta y cinco mil ciento setenta y uno con 04/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires".

RESOLUCIÓN N° 920.206

VISTO, el expediente N°21557-230980-12 correspondiente a Juan Carlos BRUN, DNI 7.782.697 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución 739497/13 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al titular de autos, en base a servicios desempeñados en la Municipalidad de Lomas de Zamora, a liquidarse a partir del 01/06/2012.

Que posteriormente, a raíz de un operativo de control sobre expedientes de la sección municipal llevado a cabo por el Departamento Control de Sistemas, se detecta que el beneficiario percibe erróneamente sus haberes (básico por duplicado y mal codificada la bonificación tarea riesgosa), situación que diera origen a la deuda practicada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por el período 01/06/2012 al 28/02/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$235.171,04) y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la deuda practicada.

Que según surge de la consulta al sistema de cruces, se desprende el fallecimiento del titular de autos con fecha 02/12/2018.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Juan Carlos BRUN por haberes indebidamente percibidos por el período 01/06/2012 al 28/02/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$235.171,04), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2°: La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas, deberá verificar la existencia de Sucesorio en cabeza del Sr. BRUN, a los efectos de intimar a los derecho habientes, para que en el plazo perentorio de 5 (cinco) días de notificados

presenten forma de pago de la deuda dispuesta en el artículo 1°. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se procederá al recupero del crédito por vía de apremio de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, aplicándose los intereses moratorios establecidos en la Resolución n°12/18.

ARTICULO 4°: Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitar en su caso la confección del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTICULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento de Relatoría. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-35948-73 a los derechohabientes de AMELIA FRANCISCA RIVAS LEONI la Resolución N° 883.445 de fecha 24/01/218, e intimar de pago del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el cargo deudor pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 174.142,64 (pesos ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con 64/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez días de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 883.445

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Amelia Francisca RIVAS LEONI, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 28/08/2013 se dictó la Resolución N° 757.925 se revocó la N° 590.583, se acordó el beneficio pensionario a la titular y se ordenó practicar cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente; Que de lo actuado se advierte el fallecimiento de la titular con fecha 7/11/2011, por lo que corresponde en consecuencia revocar la Resolución N° 757.925, por haber sido dictada con posterioridad a su fallecimiento, y reconocer el derecho que le asistía al titular al beneficio pensionario;

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 757.925 de fecha 28 de agosto de 2013, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 2°. REVOCAR a contrario sensu de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70 la Resolución N° 590.583 de fecha 3 de julio de 2008, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTICULO 3°. RECONOCER que a Amelia Francisca RIVAS LEONI, con documento DNIF N° 9.871.229, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria - 36 hs. con 22 años de antigüedad desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud y al 25 % del coeficiente 0,78 sobre Categoría A con 360 meses de autónomos, el que debía ser liquidado a partir del día 16/06/2006, día siguiente al fallecimiento de la causante, y hasta el 7/11/2011, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTICULO 5°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento setenta y cuatro mil ciento cuarenta y dos con 64/100 (\$ 174.142,64) por los haberes percibidos indebidamente por la titular por el período 16/06/2006 al 6/11/2011, intimándose a los derechohabientes que en el plazo de 20 días propongan forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio.

ARTICULO 6°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos veintiocho mil novecientos ochenta y tres con 26/100 (\$ 28.983,26), en virtud de la percepción indebida de haberes con posterioridad al fallecimiento de Amelia Francisca RIVAS LEONI, debiendo dar intervención al Departamento Control Legal a fin de que proceda efectuar la pertinente denuncia ante la justicia, a fin de determinarse la comisión y autoría del eventual delito de acción pública.

ARTICULO 7°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal.

Departamento de Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-187141-11 a GARCIA ISABEL ESTELA la Resolución N° 918.672 de fecha 26/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 918.672

VISTO, el expediente N° 21557-187141-11 correspondiente a GARCIA ISABEL ESTELA, en el cual resulta un cargo deudor y;

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/04/2011 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1 (30%)-Diferenciada (50%), conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 865572 de fecha 16 de Mayo de 2017 a partir del día 01/04/2011, equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Maestro Especial Desfavorabilidad 1-Diferenciada-Especial, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente el porcentaje del cargo acordatorio del beneficio;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/04/2011 al 31/08/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 19/100 (\$ 59.506,19), encontrando su origen en el porcentaje del cargo regulatorio del haber consignado en el Alta transitoria, toda vez que se dio el Alta del haber con en base al 75 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Maestro Especial-Desfavorabilidad 1 (30%)- Diferenciada (50%), cuando correspondía liquidarlo en base al 70 % del sueldo y bonificaciones, del cargo mencionado;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende , a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 19/100 (\$59.506,19), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. GARCIA ISABEL ESTELA por el periodo comprendido desde el 01/04/2011 al 31/08/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar de pago a la Sra. GARCIA ISABEL ESTELA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS CON 19/100 (\$59.506,19). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTICULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución N° 12/18).

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-265238-13 a ALICIA JUANA MIGUEL la Resolución N° 921.245 de fecha 08/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 921.245

VISTO, el expediente N° 21557-265238-13 correspondiente a GIORGI, Ricardo Agustín S/Suc, en el cual se ha practicado deuda, toda vez que el causante ha percibido haberes indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 819.148 del 12 de agosto de 2015, se acordó beneficio de pensión a la Sra. Alicia Juana MIGUEL y se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr. GIORGI, puesto que percibió haberes de manera indebida en virtud de continuar prestando tareas comunes con posterioridad a la obtención de un beneficio jubilatorio en esta sede;

Que en virtud de ello, el Departamento Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el período 01/11/1977 al 31/08/1989, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2o de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, y la citada deuda asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CINCO con 93/100 (\$418.075,93); Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios por parte del Sr. GIORGI, toda vez que no le asistía derecho a percibir beneficio jubilatorio en virtud de lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80, conforme fuere resuelto en la Resolución N° 819.148 del 12 de agosto de 2015;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;

Que se ha corrido traslado a la Sra. MIGUEL, sin resultado positivo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETENTA Y CINCO con 93/100 (\$418.075,93), por haberes indebidamente percibidos por el período 01/11/1977 al 31/08/1989, por el Sr. José Ernesto REFOLLO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Intimar a los derechohabientes del Sr. Ricardo Agustín GIORGI, para que en el plazo perentorio de 15 días, efectúen propuesta de pago de los cargos deudores impuestos en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de actualizar el monto adeudado e iniciar las acciones legales tendientes a su recupero, para ello previo, deberá verificarse la existencia de juicio sucesorio iniciado a nombre del causante o bien arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos, conforme Art. 66 del Decreto-Ley N° 7647/70

ARTICULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18 y en su caso la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda.

ARTICULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-200305-11 a SARIDIS, MARÍA CRISTINA la Resolución N° 921.253 de fecha 08/08/2019. -

RESOLUCIÓN N° 921.253

VISTO, el expediente N°21557-200305-11 correspondiente a SARIDIS, María Cristina, DNI 12.942.511 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que por Resolución N°728204/12, se acuerda el beneficio de jubilación a la titular de autos, en base a servicios desempeñados en el Ministerio de Salud, a liquidarse a partir del día 01/09/2011.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta que el beneficiario reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución N°865633/17, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo que finalmente no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios comunes con fecha 25/01/2018.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/09/2011 al 25/01/2018, la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 91/100 (\$1.713.627,91), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer. Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94 dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido el beneficiario denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos.

Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a SARIDIS, María Cristina por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/09/2011 al 25/01/2018, la que asciende a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 91/100 (\$1.713.627,91), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N°12/18.

ARTICULO 3°: Respecto del saldo no amortizable, deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, conforme lo normado por el Art. 2° de la Resolución 08/2012.

ARTICULO 4°: Habiendo omitido denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

ARTICULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-132083-02 a los derechohabientes de ANTONIO BRUNO la Resolución N° 923.111 de fecha 04/09/2019, e intimar para que dentro del plazo de 10 (diez) días abonen la suma de \$ 4.530,56 (Pesos cuatro mil quinientos treinta con 56/100), o en su defecto dentro de idéntico plazo celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIÓN N° 923.111

VISTO, el expediente N° 2350-132083-02 correspondiente a Bruno, Antonio, DNI 93.787.347, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 492454, de fecha 25/03/02 se otorgó el beneficio jubilatorio al titular de autos, liquidándose el mismo desde el 01/03/2001 con el 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo grado 15, grupo F con permanencia Clase J-4 con 25 años de antigüedad desempeñados en la Municipalidad de Tres de Febrero;

Que a fojas 59 se codifica correctamente el cargo determinante del haber previsional, aplicándose la recategorización aprobada por Resolución N° 155/08, generándose un cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, habida cuenta que se liquidó la prestación con un monto mayor, toda vez que se abonaron las bonificaciones de asistencia y puntualidad siendo que las mismas no corresponden al concepto de remuneración conforme a lo establecido en el art. 40 del Decreto Ley N° 9650/80 y su decreto reglamentario N° 476/81, correspondiente el período 29/11/2007 al 30/05/2012, el cual asciende a la suma de \$ 4.530,56 (pesos cuatro mil quinientos treinta con 56/100);

Que con fecha 10-02-2016 se produjo el fallecimiento del causante Bruno, Antonio, DNI 93.787.347;

Que conforme a las constancias obrantes en el expediente (consulta a Registro de Juicios Universales de la SCBA) no surge abierto proceso sucesorio a nombre de causante, como así tampoco se verifican extracciones dinerarias de su

cuenta bancaria (previsional) posteriores a su fallecimiento;
Que a fojas 65 ha tomado intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del H. Directorio;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor en cabeza del causante de autos Bruno, Antonio, DNI 93.787.347 en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el período comprendido entre el 29/11/2007 al 30/05/2012, el cual asciende a la suma de \$ 4.530,56 (pesos cuatro mil quinientos treinta con 56/100), conforme al art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTICULO 2°: Intimar a los eventuales derecho habientes del causante de autos para que dentro del plazo de 10 días de notificada la presente abonen al Instituto de Previsión Social, mediante depósito en la cuenta Fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz La Plata, la suma de \$ 4.530,56 (pesos cuatro mil quinientos treinta con 56/100). Para el supuesto de no verificarse el pago, se los intima para que dentro del plazo de 30 días procedan a la apertura del proceso sucesorio del causante, y a denunciar su radicación ante este Organismo dentro del plazo de 10 días de decretada su apertura, bajo apercibimiento, en caso de omisión y/o silencio, de proceder al recupero del crédito en orden a lo normado por el art. 729 del CPCC.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Area Edictos a efecto de notificar la presente en el Boletín Oficial, mediante la publicación de edictos. Cumplido, vuelvan las actuaciones al Sector Título Ejecutivo a fin de conferir el trámite que por derecho corresponda.

Dirección de Planificación y Control de Gestión. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Sector Titulo Ejecutivo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2352-430-98 a SARA EDITH CHRISTENSEN la Resolución N° 923.114 de fecha 04/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 923.114

VISTO, el expediente N° 2352-430-98 correspondiente a ALONSO, ANGEL OSCAR, en el cual resulta un cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por el titular y,

CONSIDERANDO

Que el Honorable Directorio del Instituto de Previsión Social, dictó la Resolución N° 510.773 de fecha 28/08/2003, por la cual caducó el Retiro Especial establecido por Ley N° 11.945 e impuso cargo deudor por el importe de \$ 18.204,71 por haberes percibidos indebidamente por el período comprendido entre el 29/03/2001 al 30/08/2001;

Que notificado el acto administrativo en cuestión, se presenta la Sra. Sara Edith CHRISTENSEN, DNI 4.763.736, con domicilio en calle N° 79 N° 3245 de Necochea, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de cónyuge supérstite del causante, proponiendo como pago que el Instituto de Previsión Social gestione ante el ANSeS el descuento mensual del 10% (diez por ciento) de lo que por todo concepto percibe en dicha sede en el marco del beneficio pensionario N° 15-5-8821365-0-9 (derivado del fallecimiento del Sr. Angel Oscar Alonso). Ello hasta cancelar la deuda reclamada que asciende a la suma de \$ 18.204,7 (pesos dieciocho mil doscientos cuatro con 70/100);

Que la propuesta de pago deviene atendible, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo en virtud de lo normado por el artículo 61°, último párrafo, del Decreto-Ley 9650/80 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que de acuerdo a lo solicitado corresponde requerir al ANSeS, en grado de colaboración, se sirva: a) retener de los haberes que por todo concepto percibe la Sra. Sara Edith CHRISTENSEN, DNI 4.763.736 en el marco del beneficio pensionario N° 15-5-8821365-0-9 (derivado del fallecimiento del Sr. Angel Oscar Alonso) la proporción del 10% (diez por ciento) mensual, hasta cubrir la suma de \$ 18.204,7 (pesos dieciocho mil doscientos cuatro con 70/100), y b) depositar los fondos retenidos en la cuenta de este Instituto de Previsión Social N° 50046/3, C.B.U.: 01409998 01200005004639; del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz, de la ciudad de La Plata.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Sara Edith CHRISTENSEN, DNI 4.763.736, y en consecuencia, una vez firme la presente, requerir al ANSeS, en grado de colaboración, se sirva retener de los haberes que por todo concepto percibe la Sra. Sara Edith CHRISTENSEN, DNI 4.763.736 en el marco del beneficio pensionario N° 15-5-8821365-0-9 (derivado del fallecimiento del Sr. Angel Oscar Alonso) la proporción del 10% (diez por ciento) mensual, hasta cubrir la suma de \$ 18.204,7 (pesos dieciocho mil doscientos cuatro con 70/100).

ARTICULO 2°. Requerir al ANSeS, en grado de colaboración se sirva depositar los fondos retenidos en la cuenta de este Instituto de Previsión Social N° 50046/3, C.B.U.: 01409998 01200005004639; del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz, de la ciudad de La Plata.

ARTICULO 3°. Registrar. Notificar. Una vez firme la presente girar las actuaciones al ANSeS a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en los arts. 1o y 2o de la presente.. Cumplido, vuelvan las actuaciones a esta Coordinación Gestión y Recupero de Deudas.

Dirección de Planificaron y Control de Gestión. Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Sector Títulos Ejecutivo
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-169011-10 a VICENTE, CARLOS ALBERTO la Resolución N° 923.494 de fecha 04/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 923.494

VISTO, el expediente N°21557-169011-10 correspondiente a VICENTE, Carlos Alberto, DNI 11.701.956 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta el titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/03/2011, equivalente al 75% de Maestro Especializado - Diferenciada - Rural 1, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando el cargo otorgado provisoriamente, atento los servicios certificados por la empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°908080/19, se acuerda el beneficio de manera definitiva en base al 75% de Maestro Especializado - Diferenciada, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura, suprimiéndose la bonificación por ruralidad, generando dicha diferencia deuda a favor de este Instituto.

Que en el artículo 4o de la citada, se declara legítimo el cargo deudor liquidado a la titular de autos por haberes percibidos indebidamente y se ordena afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba.

Que notificado el beneficiario, se presenta y requiere se disminuya la afectación de sus haberes a un 10%, en virtud de su situación económica y diversos problemas de salud.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°: Receptar el requerimiento efectuado por VICENTE, Carlos Alberto y disminuir al 10% la afectación de su haber mensual hasta la cancelación del monto adeudado y consignado en la Resolución n°908080/19, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 2°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-257645-13 a GOMEZ SILVIA ALBA la Resolución N° 924.138 de fecha 12/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.138

VISTO, el expediente N°21557-257645-13 correspondiente a GOMEZ Silvia Alba, DNI 10.615.496 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/09/2013, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que posteriormente, del cruce informático se detecta que la beneficiaria reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto-Ley N° 9650/80. En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60

y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/2017 al 11/10/2018, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 (\$505.487,22), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiaria denunciar la continuidad en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación. Que aun no obra en las presentes actuaciones, acto resolutorio que acuerde el beneficio de manera definitiva.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos.

Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo saldar la misma mediante la afectación del haber previsional en el 10% (diez por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a GÓMEZ Silvia Alba por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/2017 al 11/10/2018, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 22/100 (\$505.487,22), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Rechazar la propuesta de pago efectuada por ser insuficiente, en virtud del monto y origen de la deuda, a tenor de lo normado por la Resolución 08/2012 y el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTICULO 3°: Afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 4°: Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

ARTICULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1° de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, no habiendo Acto Administrativo que acuerde el beneficio peticionado, deberá darse el trámite de estilo tendiente a realizar el pase a definitivo del mismo.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-81542-07 a MARÍA ALICIA GIORDANO la Resolución N° 924.139 de fecha 12/09/2019.-

RESOLUCIÓN N° 924.139

VISTO, el expediente N°21557-81542-07 correspondiente a María Alicia GIORDANO, DNI 4.508.511 en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular de autos solicitando beneficio jubilatorio bajo el sistema de "Jubilación Automática Docente", creado por resolución de este IPS 18/06, en base a servicios declarados por la interesada, el cual es dado de alta a partir del 01/03/2008, equivalente al 80% de Profesor 24 módulos y al 29% de Regente, ambos de Enseñanza Media, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que en virtud de haberse agregado el Código Original, las áreas técnicas vuelven a tomar intervención, rectificando los cargos y porcentajes transitorios, atento los servicios certificados por la ex empleadora.

Que ello así, se dicta la Resolución n°888408/18 por la cual se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a la titular equivalente al 70% de Profesor 08 módulos y al 80% de Regente, ambos de Enseñanza Media, con el máximo de antigüedad docente, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, motivando -dicha variación - la deuda liquidada.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos por el período 01/03/2008 al 30/11/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$334.369,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada
Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa, proponiendo el pago de la misma mediante la afectación del 20% de sus haberes.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a María Alicia GIORDANO por haberes percibidos indebidamente por el período 01/03/2008 al 30/11/2018, la que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 11/100 (\$334.369,11), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2º: Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la beneficiaria y afectar el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés moratorio y compensatorio, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n°12/18.

ARTICULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-254167/13 a los derechohabientes de TARSIA JUAN CARLOS la Resolución N° 924.595 de fecha 18/09/2019.-

RESOLUCIÓN N° 924.595

VISTO, el expediente N°21557-254167/13 correspondiente a TARSIA JUAN CARLOS S/SUC, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente, atento haber existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos y;

CONSIDERANDO,

Que se advierte la existencia de extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/100 CTAVOS (\$105.745,74), correspondiendo declararlo legítimo en esta instancia.

Que en este entendimiento puede verse, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que se presenta la beneficiaria de autos, proponiendo cancelar la deuda que mantiene con este Instituto, mediante la afectación del 10% de los haberes mensuales que la misma percibe, adelantándose un criterio desfavorable por resultar la misma insuficiente.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado, por extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Montero Sienra, que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 74/100 (\$105.745,74), de conformidad a lo dispuesto en el Art.61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Rechazar la propuesta de pago efectuada por la beneficiaria de autos, por ser insuficiente, en virtud del monto y origen de la deuda, a tenor de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

ARTICULO 3º: Intimar de pago a la beneficiaria, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 4º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N°9/16 y N°12/18. Se deja constancia que en el caso de autos se deberán reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable a la deudora.

ARTICULO 5º: Se deja constancia que la deuda declarada legítima por Resolución N°790482 se encuentra cancelada.

ARTICULO 6º: Se deja constancia que oportunamente se comunicó al Juzgado interviniente en los autos: "TARSIA JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", respecto de los haberes sucesorios liquidados.

ARTICULO 7º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-214330/12 a MINUTI ELIDA MARTA la Resolución N° 925.135 de fecha 26/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 925.135

VISTO, el expediente N°21557-214330/12 correspondiente a MINUTI ELIDA MARTA, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°753944 se acordó beneficio jubilatorio por Edad Avanzada a la titular de autos, a liquidarse a partir del 1/1/2012, equivalente al 55% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo -Clase I- 30 hs, con 24 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Quilmes.

Que en virtud de un control efectuado sobre un conjunto de expedientes de la sección municipal, se advierte que ha existido en error en la forma de liquidar ciertas bonificaciones, siendo en el caso de autos la Bonificación por Permanencia en el Cargo, al habérsela incluido en el sueldo básico y a su vez liquidada en forma independiente, es decir que se abonó en forma doble.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha notificado a la beneficiaria de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Elida Marta Minuti por haberes percibidos indebidamente por el período 1/1/2012 al 31/3/2018, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 88/100 CENTAVOS (\$201.819,88), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2º: Intimar de pago a la titular, para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el Artículo 1º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTICULO 3º: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establece la Resolución 9/16 y 12/18. Dejándose constancia que en el caso de autos, no corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor, atento lo establecido en el art.2 de la Resolución N°12/18.

ARTICULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-157390/10 a BENILDE LUJÁN GONZÁLEZ la Resolución N° 925.139 de fecha 26/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 925.139

VISTO, el expediente N°21557-157390/10 correspondiente a ALLENDE OSVALDO RUBEN S/SUC, en el cual se ha practicado deuda por haberes percibidos indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N°877212 de fecha 12/10/2017 se acordó beneficio pensionario a la Sra. Benilde Luján González, a liquidarse a partir del 24/1/2017, equivalente al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero -Obras Sanitarias- Categoría 12 35 hs, con 27 años de antigüedad, desempeñado en el Municipio de Rojas.

Que en virtud de un control efectuado sobre un conjunto de expedientes de la sección municipal, se advierte que ha existido en error en la forma de liquidar ciertas bonificaciones, al habérselas incluido en el sueldo básico y a su vez liquidadas en forma independiente, es decir que se abonó en forma doble.

Que en este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que en orden a lo establecido en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 1/8/2017 al 28/2/2018, la que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DICESISEIS CON 53/100 CENTAVOS (\$616.53), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se ha notificado a la beneficiaria de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Benilde Luján González por haberes percibidos indebidamente por el período 1/8/2017 al 28/2/2018, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS DICESISEIS CON 53/100 CENTAVOS (\$616,53), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 8/12 y el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTICULO 2°: Descontar la suma de \$616,53 de los haberes mensuales que percibe la beneficiaria de autos. Dejándose constancia que en el caso de autos, no corresponde reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable a la deudora, atento lo establecido en el art.2 de la Resolución N°12/18.

ARTICULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

nov. 26 v. dic. 2

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 Del Decreto-Ley N° 7543/69 t.o. por Decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1.- EXPEDIENTE N° 21557-191752-11 SCHAVARTZ ROSA, DNI. 4.981.444 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003610/7 FECHA 03/06/2019 MONTO: \$97.843,05.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-216095-2012 CHANDLER LIDIA NIEVES, DNI. 3.730.242 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 0003603/6 FECHA 21/06/2019 MONTO: \$53.674,61.-

María Evangelina Fortier, Subdirectora

nov. 26 v. dic. 2

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY 10.973

POR 1 DÍA - CECILIA LAURA GONZALEZ, D.N.I. N° 24.641.423 domiciliado en 625 N° 2707 Partido de Berazategui, solicita Licencia Temporaria en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 15/11/19. Gustavo F. Santos, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial La Plata**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - DANIEL ICHIKAWA domiciliado en calle 454 esquina 148, localidad de City Bell, partido de La Plata, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 20 de noviembre de 2019. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial de San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - JORGE MARTÍN ZUBIAURRE, D.N.I. N° 21.156.665 con domicilio en Pte. Quintana N° 3574 de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**Departamento Judicial San Martín**

LEY 10.973

POR 1 DÍA - SERGIO ALEJANDRO DYCK, D.N.I. N° 31.635.846 con domicilio en Rodríguez Peña N° 1037 de la localidad de San Miguel, Partido de San Miguel, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Publ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días corridos en la calle 93 N° 1836 de San Martín. José María Sacco (Presidente).

Transferencias

POR 5 DÍAS - **L. Mirador.** LIN SHENG Comunica Transferencia Habilitación Municipal a Lin Binghua, Autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Quintana 3652 L Mirador. La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.
nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Martínez.** REYNOSO, MIGUEL CARMELO, transfiere a Moreno Valeria Andrea / Moreno Paola Beatriz domicilio Méjico 1856 Martínez, San Isidro. San Isidro, B.A, reclamos de Ley en el mismo. Reynoso Miguel Carmelo CUIT 20-08246466-3. Moreno Valeria Andrea.
nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Morón.** Se comunica la desintegración de la firma ALICIA MABEL GAUDINO, CUIT 27-26169416-1 - EDGARDO JAIME VIÑALE, CUIT 20-28713158-6 titulares del Lavadero de Ropa ubicado en Don Bosco 2941. Morón. Prov. de Bs. As., quedando a nombre de Alicia Mabel Gaudino. Reclamos de Ley en el mismo.
nov. 20 v. nov. 26

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** INSUA CARLOS ANDRES, dejó sin efecto la publicación de transferencia en boletín oficial y medio de la zona, del día 22 de septiembre de 2016, N° de publicación L.P. 26.104. por el rubro Resto Bar, Bailable y Café Concert, sito Av. del Trabajo N° 1960 de Florencio Varela, Bs. As. Expediente 4037-4360-I-13, legajo 24.828 a Puertas de Hipólito S.A. siendo siempre único titular Insua Carlos Andres, DNI 31.553.242.
nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **V. Granaderos.** CHEN HUAMEI avisa que transfiere el fondo de comercio autoservicio de 2da categoría", sito en (11) Uriburu 3773/87 Pdo. San Martín, a Chen Juanping. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.
nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín.** INGACOT COLOR S.A. transfiere a Ingacot Comercial S.A. la habilitación de la Pinturería - Ferretería sito en la Av. Guido Spano N° 3512/72 Villa Lynch, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.
nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín.** ALEJANDRA BEATRIZ RELLECATI cede y transfiere a Omar Jorge Scaglione la habilitación de venta de indumentaria (minorista) sita en la Calle 91 - San Lorenzo N° 2156, San Martín, Partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.
nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **San Martín.** El Sr. VICENTE JUAN DONNICI vende a Aldana Vanesa Sirocchi el minimercado/kiosco sito en

Bouchard 3915 de San Andres Pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo negocio

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Hurlingham**. HE.PRO.COM S.A, con CUIT: 30696058152, con domicilio legal en Murillo 1121, Capital Federal, cede a Ketruc S.A, con CUIT: 30709901555, con domicilio legal en Marquez de Aviles 824, Hurlingham, Buenos Aires, el fondo de comercio sito en Granaderos 880, Hurlingham, Buenos Aires, Partida N° 135-00002081, del ramo de "Venta de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores", libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley mismo domicilio dentro del término legal.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. CASTRO JOSE Comunica: Transferencia habilitación a Fleitas Mayra Yanina Pizzería Domicilio Comercial y Oposiciones Av. Luro 5748 Laferrere, La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. CASTRO JOSE Comunica: Transferencia habilitación a Fleitas Mayra Yanina Pizzeria Domicilio Comercial y Oposiciones Av. Luro 5832 Laferrere La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Marcelo Fabián Stefanato comunica que: GODY S.R.L., con domicilio legal en Fragio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, CUIT 30-70964566-4, vende a Clara Rosa Morales, con domicilio legal en El Cortijo 2157, Libertad, Provincia de Buenos Aires, DNI 16.619.236, el fondo de comercio del rubro Autoservicio, Venta de Carnes, Verduras, Artículos de Almacén, Bebidas, Productos de Granja, Fiambrería y Anexos, que consta exclusivamente del Valor Llave, sito en Martín Fierro 4402 Segundo Sombra 2111, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, Habilitado por Expediente 140-00639/10 libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en Fragio 82, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social TEGALDO WALDEMAR ALDO CUIT 20-04719642-7 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro ensamblado y deposito de piezas electromecánica sito en la calle Musladini N° 1555 de la Ciudad/Localidad de Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social Tegaldo Sandra, CUIT: 27-17765697-1, expediente de habilitación N° 6936/2000. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. César Javier Ranno, Dir. de Habilitaciones.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Pinamar**. AZUCENA BEATRIZ OUVIÑA, Av. Central 35, Ostende, anuncia transferencia de fondo de comercio de rotisería que gira bajo el nombre de La Esquina De Azu, de las Artes 195 de Pinamar, a favor de Lisandro Malegni, Espora 1479 Dpto. 3, Valeria del Mar-Reclamos de ley Estudio Dr. Alfredo Siste, Shaw 328 p. 2 of. 143 de Pinamar.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Manuel Alberti**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11867, la razón social PINAGO S.A. CUIT: 30-71595352-4 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro estación de servicio y minimercado sito en la calle Constituyente N° S/N de la Ciudad/Localidad de Manuel Alberti, Partido del Pilar, a favor de la razón social Urban Transport Developments, CUIT: 30-70980639-0, expediente de habilitación N° 6936/2000. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

nov. 25. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. ZHUANG QING, D.N.I. 94.638.477, transfiere a Lin Xiangfeng DNI 95.875.451 fondo de comercio rubro autoservicio sito en calle 61- Lacroze N° 7282, Villa Ballester, partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Matheu** - MARTIN ALEJANDRO GOMEZ, CUIT 20-37162566-7, transfiere a Pedro Meza, CUIT 20-27164002-2 el fondo de comercio del rubro "Carnicería" sito en la calle Salvador Merlo 156, Matheu, Partido de Escobar. Reclamo de ley mismo domicilio.

nov. 26 v. dic. 2

Convocatorias

CSIL GERENCIADORA DE SALUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 2019 en 1ª y 2ª Convocatoria simultáneamente, a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Italia y Castelli de Chacabuco (B) para

tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la presente.
- 2) Consideración de Documentos Art. 234 inc 1º Ley 19550 al 31/12/2018.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31/12/2018”.
- 4) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 5) Aprobación gestión de directores durante dichos períodos y Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 Ley 19550.
- 6) Elección de 1 (un) Presidente y 1 (un) Vicepresidente, por el término de 3 (tres) ejercicios y elección de 2 (dos) Directores Suplentes por el término de 3 (tres) ejercicios. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Marcelo Javier Torres, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

TOFLENASE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de diciembre de 2019 en 1º y 2º Convocatoria simultáneamente, a las 14:00 y 15:00 hs. respectivamente, a llevarse a cabo en Italia y Castelli de Chacabuco (B) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 (dos) accionistas para suscribir el acta de la presente.
- 2) Consideración de Documentos Art. 234 inc 1º Ley 19550 al 31/12/2018.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio al 31/12/2018.
- 4) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 5) Aprobación gestión de directores y Fijación Retribución al Directorio en las condiciones del Art. 261 Ley 19550.
- 6) Elección de 1 (un) Presidente 1 y (un) vicepresidente, por el término de 1 (un) ejercicio y elección de 2 (dos) Directores Suplentes por el término de 1 (un) ejercicio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Marcelo Javier Torres, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

CIARENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio del presente convocamos a los efectos de realizar Asamblea General Ordinaria en la sede social Avda. Savio 777, de San Nicolás, Pcia. Bs. As., el día 16/12/2019 en primera convocatoria a las 9 hs. y segunda convocatoria a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración de la Memoria y Balance del 43º Ejercicio (01/10/18 al 30/09/19)
- 2- Retribución del Directorio y Sindicatura.
- 3- Distribución de utilidades.
- 4- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

nov. 20 v. nov. 26

SAVANT PHARM S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores accionistas de Savant Pharm S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 2019 a las 12:00 horas, en la Sede Social, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 28.02.2018;
3. Reforma del Art. 8º del Estatuto Social; y
4. Autorizaciones especiales. Nota: Conforme lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 se hace saber a los Señores Accionistas que deberán cursar comunicación con tres (3) días de anticipación para que se los inscriba en el libro de Asistencia a Asambleas en el domicilio de la Sede Social en el horario de 9:00 a 16:00 hs.

nov. 20 v. nov. 26

DOS ÁNGELES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se hace saber que el día 16 de diciembre de 2019, a las 10 horas, se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria, en su sede social ubicada en la Ruta Nacional 188 Km 246 General Pinto, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina,

puntos a tratar:

- 1) Elección de accionista para firmar el acta.

- 2) Consideración de los documentos previstos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, referidos al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
 - 3) Consideración de la actuación del Director Titular Presidente de Dos Angeles S.A.
 - 4) Remuneración del Directorio.
 - 5) Consideración de la asignación del resultado del ejercicio.
 - 6) Fijación de número de Directores, elección de los mismos e integración del Directorio.
- Se cita a segunda convocatoria a las 11 hs. del mismo día.- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Escribano Darío H. Salinas

nov. 20 v. nov. 26

TIERRAS GAUCHAS S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 10/12/2019 en primera convocatoria a las 10 hs y en segunda convocatoria a las 11 hs. en la sede social sita en la calle Tucumán N° 992 de la localidad y partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración del aumento de capital de \$2.369.000 a \$12.369.000 mediante el aporte de efectivo y reforma del estatuto social.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Jorge O. Villalba, Presidente.

nov. 20 v. nov. 26

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB S.A.**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se Convoca a Asamblea Gral y de Clases, Ordinaria y Extraordinaria, para 14/12/19, a las 17,30 hs., en 1° convocatoria y 18:30 hs., en 2° convocatoria, en la Sede Social: Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, Pdo. de Malvinas Argentinas, Bs. As.;

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Motivos de la demora en convocar la Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19550 y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/07/2019.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31/07/2019.
- 5) Nombramiento de nuevos Directores en reemplazo del Director Titular Marcelo Servidio de Clase A y el Director Suplente Axel Slettemark de la Clase D, por renuncia a sus cargos.

Asamblea Extraordinaria:

- 6) Consideración y aprobación del proyecto de reforma de los artículos 4º incisos I) y III) de los Estatutos y 1º, 4º, 5º y 8º del Reglamento Interno a fin de reglamentar la puesta en funcionamiento de lo dispuesto por la asamblea extraordinaria del 12 de mayo de 2018, conforme propuesta elevada a los señores accionistas con antelación.
- 7) Consideración y aprobación del proyecto de reforma de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 15º, 17º, 18º y 19º de los Estatutos y 1º, 4º, 5º y 8º del Reglamento Interno a fin de unificar las acciones de clases B,C,D,E y F en una de clase B, conforme propuesta elevada a los señores accionistas con antelación.
- 8) Dejar sin efecto la reforma del inciso A) del artículo 14 del Reglamento Interno dispuesta por la asamblea extraordinaria del 12 de mayo de 2018 manteniendo lo establecido por el inciso B) del mismo.
- 9) Reforma Integral (Ordenamiento del Texto Final) del Estatuto Social.
- 10) Reforma integral (Ordenamiento del Texto Final) del Reglamento Interno.
- 11) Autorizaciones. De conformidad a lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550, se recuerda a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de 3 días de anticipación al de la fecha fijada para la misma. Los que no hayan retirado sus acciones podrán hacerlo 1 hora antes del comienzo de la Asamblea. El Directorio.

nov. 21 v. nov. 27

LA RUTA DEL CAMPO S.R.L.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de Art. 237 LGS, se convoca a Asamblea General Extraordinaria la cual se llevará a cabo el día 13/12/2019 a las 11:00hs en oficina comercial sita en Ruta Nacional N° 3 KM 696,5. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Remoción de Gerente
2. Reforma de estatuto
3. Cambio de sede sin reforma
4. Consideración de cesión de cuotas socia Turi.

nov. 25 v. nov. 29

DISTRIBUCIÓN MONKEY S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2019, a las 9 hs. en 1ra. Convocatoria y 10 hs. en 2da. Convocatoria, en calle Sarmiento 3308, Piso 4to, MDP, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Renovación del Directorio;

2º) Designación de Accionistas para suscribir el acta

3º) Autorización para inscribir Directorio en la DPPJPBA. Rinaldi M. Alejandra, Abogada.

nov. 25 v. nov. 29

C.C.C.W.E. S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de CCCWE SA, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2019, a las 17:30 hs. en 1º convocatoria y a las 18:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

Renuncia y elección de nuevos miembros de subcomisión de seguridad;

Elección de nuevo proveedor de vigilancia y seguridad;

Ajustes de gastos comunes. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Mariano A. Revel-Chion, Abogado.

nov. 25 v. nov. 29

E.S.E.M.S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca, noviembre 13 de 2019, "Convócase a los Señores Accionistas de E.S.E.M.S.A. y/o sus Apoderados, debidamente acreditados en forma previa, a Asamblea General ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día martes 17 de diciembre de 2019 a 9:30 hs. y en segunda convocatoria mismo día a 10:30 hs. en nuestra sede Islas Orcadas 3.650 Ingeniero White (8103) Bahía Blanca Buenos Aires Argentina, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, anexos, notas, cuadros, presupuesto e informe de la sindicatura, de acuerdo con el Art. 234 inciso 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre.

3) Consideración del destino del resultado económico, después de impuestos. Firmado Andrés Castagnola presidente de E.S.E.M.S.A.

nov. 25 v. nov. 29

F. C. ARTOLA Y CIA S.A.**Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

Por 5 días: Por reunión de directorio de fecha 06/11/2019 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la sede social calle 19 N° 1639 de la ciudad y partido de La Plata el día 10 de diciembre de 2019 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019;

3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2019;

4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio. Puesta a consideración queda aprobada la convocatoria a asamblea.

Soc. no comprendida art. 299 LSC. María Soledad Bonanni, Escibana.

nov. 25 v. nov. 29

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 20-12-2019 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Otero 132 de Pontevedra, Partido de

Merlo, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de término
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1) Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2019.
- 4) Ratificación de las remuneraciones percibidas por el Directorio en el ejercicio cerrado el 30-06-2019 y consideración de su gestión.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2019.
- 6) Fijación del número de Directores titulares y Suplentes y su elección por dos ejercicios.
- 7) Elección de tres Miembros Titulares y tres Suplentes de Consejo de Vigilancia por dos Ejercicios.

nov. 26 v. dic. 2

KENATAD S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 18 de diciembre de 2019, en primera y segunda convocatoria a las 10:00 y 11:00 hs. respectivamente en calle Gral. Roca 3579 de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del directorio,
 - 2) Aprobación de la gestión del presidente,
 - 3) Consideración de las actuaciones realizadas por el directorio. Designación de dos socios para la firma del acta.
- Designado según Estatuto Social de fecha 18 de junio de 2015, Hernan Mariano Garrido, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

ALTOS DEL SOL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Altos del Sol S.A. CUIT 30-70937259-5. a asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 2019, a las 19 horas en segunda convocatoria a celebrarse en Horacio Quiroga 4901, Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, (Barrio Altos del Sol) a fin de considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, planilla anexa y notas complementarias correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31 de octubre de 2017, 31 de octubre de 2018 y 31 de octubre de 2019. Destino del resultado de los ejercicios;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios económicos considerados;
- 5) Fijación del número y designación de directores titulares y suplentes de acuerdo al Estatuto;
- 6) Consideración sobre la aprobación de proyectos y obras;
- 7) Consideración del convenio de colaboración con "Terrazas del Sol";
- 8) Modificación del objeto social. Reforma del artículo 3 del estatuto social;
- 9) Aprobación de la facultad de convocar a asambleas de accionistas en forma simultánea en primera y segunda convocatoria. Reforma del artículo 16 del estatuto social. Las comunicaciones de asistencia serán recibidas en la sede social de 10 a 19 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Natalia Emilse Amaya, Presidente. Contador Juan Ignacio Fuse, Contador Público.

nov. 26 v. nov. 28

FRUCOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en la sede social el día 17 de diciembre de 2019 a las 10 horas en primera convocatoria y las 11 horas en segunda convocatoria, la que tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de Presidente y de un Director Suplente por 3 ejercicios por levantamiento de quiebra de la sociedad.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Autorización para inscribir el Directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en art. 299 LGS. Sebastián Gonzalo Calvo, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

Sociedades

TRANSPORTE LEZICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 1/11/19. Se designa Presidente: Gustavo Víctor Guirado, argentino, 29/7/70, DNI 21664949, domicilio Santamaría 2733, San Justo, Prov. Bs. As., soltero, empresario; y Julio Víctor Guirado, argentino, 23/4/35, DNI 4841563, domicilio Santamaría 2733, San Justo, Prov. Bs. As., Casado, empresario. Julio Querzoli. C.P.

CONTRACTOR INGENIERÍA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Mauro Dos Santos Jeronimo, arg., empresario, casado, nac. 24/10/1978, DNI 26.879.886, CUIT: 20-26879886-3, domic. Vergara N° 3014, MdP; Maximiliano Dos Santos Jeronimo, arg., ingeniero civil, casado, nac. 27/06/1983, DNI 30.335.806, CUIT: 20-30335806-5, domic. Bermejo 1845, MdP. Esc. Publica 13/11/2019. Contractor Ingenieria S.A. Domic. Sargento Cabral N° 43, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios: Mediante la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería, arquitectura, ingeniería ambiental, ecológica y seguridad e higiene industrial. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. C) Comerciales: Comercialización, tanto al por mayor y por menor, representación, almacenamiento, importación, exportación, permuta, alquiler y distribución de materiales directamente afectados a la construcción. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos. E) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. F) Agropecuarias: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales. G) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social H) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. I) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. J) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mauro Dos Santos Jeronimo, Director Suplente: Maximiliano Dos Santos Jeronimo. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

PIONEROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Yoos Ester, 8/01/1947, DNI 5.459.808, CUIT/CUIL 20-05459808-7, jubilada, viuda, domiciliada en Ischia 278 de Santa Clara Pdo. Mar Chiquita Pcia. Bs. As; Antonena Maria Irma, 2/07/1968, DNI 20.366.039, CUIT/CUIL 27-20366039-7, jubilada, soltera, domiciliada en Brandsen 15 de Quilmes, Pdo. Quilmes Pcia. Bs. As; y mendez Pablo Manuel, 28/05/1974, DNI 26.756.795, CUIT/CUIL 20-26756795-7, ingeniero, casado, domiciliado en Sorrento 426 de Santa Clara Pdo. Mar Chiquita Pcia. Bs. As. Todos argentinos. 2) Esc. Pub. 87 del 3/10/2019. 3) Pioneros S.A. 4) Génova 593 de Santa Clara Pdo. Mar Chiquita Pcia. Bs. As. 5) Objeto social: A) Negocio inmobiliario y la construcción: Realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios; B) Actividad mandataria: El ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, comisiones y consignaciones; C) De la exportación e importación: La exportación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; D) Del negocio financiero: La concesión de créditos, prestamos, avales, y financiaciones a terceros, a corto, mediano y largo plazo; E) Actividades comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandatos, comisión, consignación, exportación y distribución, al por menor o por mayor, de bebidas con o sin alcohol, comestibles, productos alimenticios frescos; F) Actividades gastronómicas: Explotara por sí o por terceras personas el área de servicios gastronómicos; G) Franquicias: Mediante el otorgamiento de franquicias dentro del país o en el extranjero, para la comercialización de bienes y servicios; H) Explotación, establecimientos de prácticas deportivas, culturales: Mediante la prestación de servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas, culturales, en clubes y otros establecimientos. Se deja indicando que la sociedad no realizara las actividades comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 120.000 div. en 1200 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 3 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: YOOS Ester; Dtor. Supl: Mendez Pablo Manuel. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Yoos Ester. 10) 31/12 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

C3 CONSULTINGS S.A.

POR 1 DÍA - AGO.23/7/2019. Art. 60. LGS. Presidente: Flavio Cristian Chiari. Dir. Supl.: Leonardo Orlando Scatturice. AGO.23/10/2019. Cambio de denominación. Reformó el Artículo primero: Tech Risk Advisors S.A. María Del Pilar Ramos, Escribana.

INDUSTRIAS IZI S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliatorio Art. 60. Industrias Izi S.R.L., CUIT 30- 71504986-0, c/ dom. Avda Central Energía Argentina No. 360, San Nicolás de los Arroyos, Ptdo San Nicolás. por nota del 19/9/2019 presentó su renuncia como gerente Julio César Maiocco, CUIT 20- 10959820- 9, c/ dom. Calle 2 Oeste 125, de San Nicolás Bs. As. Y por Acta de socios del 06/10/2017 fue aceptada. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

TRANSPORTE 9 DE JULIO S.A.

POR 1 DÍA - Legajo 24943. Edicto Complementario: Se comunica que lo publicado en edicto del 4/9/19, se resolvió en asamblea del 6/6/2019 y reunión de directorio del 7/6/2019. Dr. Andrés Cantelmi, Abogado.

ITALBAR 2019 S.R.L.

POR 1 DÍA - Soledad Laudicina, 27/5/1993, 18.885.910 y Federico Laudicina, 10/9/ 1998, 41.435.375, argentinos, empresarios, solteros, c/Dlio: Catalina Rodríguez 687 Lomas de Zamora, Bs. As; Esc. N°: 396 del 15/11/2019; Italbar 2019 SRL; Colombes 226 2º Pº Dto."B" Lomas de Zamora, Bs. As; Gastronómica: explotación de bares, restaurantes, parrillas, despacho de bebidas con o sin alcohol, provisión de alimentos preparados, alquiler y explotación de inmuebles p/ fiestas, Fciera.: salvo Ley 21.526; 99 años; \$100.000; Administración: el o los socios gerentes o un 3º por plazo social; Gerente: Soledad Laudicina; Representación Soc: El gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 30/4. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

GROUPROY S.A.

POR 1 DÍA - José Antonio Guerra, 18/7/1970, casado, 21.760.426 y José Guerra, 8/8/1985, soltero, 30.098.728, argentinos, comerciantes, c/ Dlio: Formosa 2192 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón; Esc. N°: 292 del 19/9/2019 y Esc. N° 345 del 30/10/2019; Grouproy sa; Sgo. del Estero 2108 1º K Ofic.1 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs.As; Apicultura: producción de miel y sus derivados, agropecuaria y forestal: explotación de establecimientos p/ la producción de cereales, frutícola, forestal, cría de ganado; Inmobiliaria y Constructora: de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, Automotor: Cpra-vta, importación y exportación de toda clase de vehículos, motores accesorios y repuestos, Fciera: salvo Ley 21. 526, Importación y exportac. de bienes con relación a su objeto, Gastronómica: elaboración y comercialización de toda clase de productos alimenticios, servicios de gastronomía y cafetería, Hotelería: alojamiento de personas en todas sus formas conforme leyes vigentes; Mandatos: representaciones, gestión de negocios; 99 años; \$ 400.000; Directorio: 1/5 Dres.Tit.y Dres. Stes. por 3 ejerc; Presidente: José Guerra, Dtor. Ste: José Antonio Guerra; Representación: el Presidente; Fiscalización: art. 55 LS. Ejercicio: 31/7. Dra. Marcela Vieyra, Abogada.

PRODUCCIONES METALÚRGICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 12/11/2018, en forma unánime se decidió reconducir el plazo de duración de la sociedad por 90 años a partir de su inscripción registral, modificando art. 2 del contrato social. Eliana Gotelli, Abogada.

NIMER & NIMER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Escrit. Nro. 156 del 6/11/2019. Esc. Gastón Javier Bavera, registro 3, Dolores, Pcia. Bs. As. Socios: Miguel Ángel Nimer, arg., 15/02/1985, 34 años, soltero, comerciante, DNI 31.024.292, CUIT 20-31024292-7, Ricchieri N° 55, Dolores, Pcia. Bs. As., y Javier Andrés Nimer, arg., 21/06/1978, 41 años, soltero, comerciante, DNI 26.496.156, CUIT 20-26496156-5, Olavarría 502, Dolores, Pcia. Bs. As., hijos de Ángel Ademar Nimer y de Margarita del Carmén Battistessa. Objeto: Constructora: a) Construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada, sea a través de contrataciones directas, concurso de precios, licitaciones o cualquier otra forma de contratación prevista por la legislación vigente. b) Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obra de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Comercial: Compra, venta, fabricación, representación y distribución de artículos de ferretería y afines, materiales y otros elementos afectados a la construcción de cualquier tipo de inmuebles. Servicios: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y dirección de obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros. Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. Plazo duración: 99 años a partir inscripción registral. Capital: \$ 1.600.000.- Domicilio: San Martín 749 de la Ciudad y Partido de Dolores, Pcia. Bs. As. Fiscalización: art. 55 L.S. Directorio: Presidente: Miguel Ángel Nimer, Director suplente: Javier Andrés Nimer. Duración: 3 ejercicios. Representación legal: a cargo del presidente. Cierre ejercicio: 30/9, Gastón Javier Bavera, Escribano.

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

POR 1 DÍA - AGE 11/10/2019, Aumento de Capital con Reforma de Estatuto - Nueva redacción Artículo Cuarto: El capital social es de dos millones de pesos (\$ 2.000.000.), representado por 2.000.000 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.- El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión y las condiciones y forma de pago, conforme con el artículo 188 de la ley 19.550.- El aumento se elevará por instrumento privado o escritura pública indistintamente". Yanina Dolabella, Contador Público.

DE KORPS CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA S.A.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 1° de octubre de 2019 se ha aceptado la renuncia de la socia Director Titular y Presidente Sra. Natalia Yanina Perez, con DNI 25.452.712, CUIL 27-25452712-8 y se designa como Director Titular y Presidente, al Sr. Nicolás Alejandro Savini, DNI 24.821.182, CUIL 20-24821182-3, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen 2556 Piso 5 Dpto C de la ciudad de Mar del Plata, Bs. As.; y como Director Suplente al Sr. Edgardo Fabián Cano DNI 20.537.961, CUIL 20-20537961-5, con domicilio en la calle San Martín 4330 Piso 11 Dpto C Torre 1 de la Ciudad de Mar del Plata, Bs. As. Gastón Bruera.

AZUL NAVAL Y TERRESTRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Estatuto Escritura Pública 186 , 19/11/19 Socios Alejandro Daniel Pinea, arg, comerciante, 14/1/57, DNI 12947008 CUIT 23-12947008-9, solt, Gral Paz 421, Belen de Escobar, Escobar, BA y Lina Alejandra Rappazzini arg, comerciante, 10/11/82, DNI 29904698 CUIT 27-29904698-8 solt, Pasteur 435, San Fernando, BA. Objeto Constructora y Servicios: realización de toda clase de obras públicas y/o privadas, contratadas con organismos, empresas, sociedades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o licitación pública o privada, construcción de obras civiles, construcciones metálicas, reparación de buques, construcción en establecimientos propios y de terceros. Prestación de mano de obra especializada, sea o no dependiente de la Sociedad, para la construcción, mantenimiento o montaje, tratamiento, movimiento de suelos y preparación de terreno para construcciones. Realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura. Tales obras podrán ser realizadas con fondos propios o ajenos, dentro o fuera del país, tareas de mantenimiento de tales obras o trabajos, así como también los servicios concurrentes; Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de propiedad horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; Comerciales: compra, venta, alquiler, representación consignación, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, maquinaria para la industria de la construcción civil, incluyendo carreteras, puentes, ferrocarriles y aeropuertos, e industria de la minería, incluyendo plantas de trituración, plantas de asfálticas y plantas de hormigón. Maquinas y herramientas de la industria metalúrgica, incluyendo tornos, fresadoras, prensa y llaves de mano, y la explotación de yacimientos minerales con la comercialización de sus productos. Arreglo, reparación y/o desguace de todo tipo de embarcaciones y su posterior comercialización del producido de la misma, ya sean maquinarias, instrumental, equipos, chatarra, herramientas, motores, aparejos, y todo otro tipo de elementos que lo compongan Plazo 99 años desde inscripción Capital \$50.000 Cierre de ejercicio 31/10 Sede Ruta 9 kilómetro 65,5 UF 392 Campana, BA, fiscalización por socios (art. 55 Ley 19550) Administración y Representación Designación único Gerente durante el término de la Sociedad. Lina Alejandra Rappazzini.

MERCEDES LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión socios 12 de noviembre de 2019 designó a Nancy Beatriz Dobbelsteen y a Patricia Susana Bozzi como Gerentes de Mercedes La Plata S.R.L., quedando la Gerencia integrada por los socios: Daniel Alejandro Garcia, Nancy Beatriz Dobbelsteen y Patricia Susana Bozzi, quienes podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Nancy Beatriz Dobbelsteen, Socia Gerente.

HOGAR Y CRIANZA S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea Extraordinaria del 02/11/2019. Modificación Artículo Primero del Estatuto Social. Se fija domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

ESTUDIO MAS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber la composición del Directorio de "Estudio Mas S.A.". Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/10/2018. Presidente: Alberto Javier Maza. Director Suplente: Gustavo Guillermo Leonardo Roldan. Matías Bordon, Notario.

SANJUS PETROL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Patricia Bettiana Sosa, DNI 31.875.186, argentina, soltera, comerciante, nacida el 23/09/1985, domiciliada en De la Media Caña 2975, Udaondo, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Carlos José Balestrini Cardo, DNI 31.176.732, argentino, casado, comerciante, nacido el 16/10/1984, domiciliado en Merlo 1250, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Javier Alejandro Iuri, DNI 31.061.413, argentino, soltero, comerciante, nacido el 4/07/1984, domiciliado en Acceso Oeste km 58,5, Club de Campo Los Puentes, lote 146, Luján, Pdo. de Luján, Pcia. de Bs. As.; Jazmín María Iuri

Bartolomei, DNI 39.321.657, argentina, soltera, estudiante, nacida el 20/11/1995, domiciliada en Acceso Oeste km 58,5, Club de Campo Los Puentes, lote 146, Luján, Pdo. de Luján, Pcia. de Bs. As.; Agustín Nicolás Luri, DNI 32.359.763, argentino, soltero, arquitecto, nacido el 18/05/1986, domiciliado en De Los Baqueanos 1835, Villa Udaondo, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; Lautaro Bonapelch Bartolomei, DNI 31.823.215, argentino, soltero, comerciante, nacido el 14/10/1985, domiciliado en Arias 2928, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; Rubén Natalio Ghidella Cardo, DNI 24.690.627, argentino, casado, comerciante, nacido el 6/06/1975, domiciliado en Tucumán 3252, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Ayelén Bonapelch Bartolomei, DNI 31.045.115, argentina, soltera, comerciante, nacida el 20/08/1984, domiciliada en De Los Baqueanos 1835, Villa Udaondo, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 19/11/2019; 3) Denominación: Sanjus Petrol S.R.L.; 4) Domicilio: De la Media Caña 2975, Villa Udaondo, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros la explotación de estaciones de servicios para automotores de todo tipo, engrase, lavado, conversión de vehículos a gas y de nafta, mecánica, electricidad, gomería y toda otra actividad desarrollada por estaciones de servicios como la compra, venta, importación y exportación, representación, consignación y/o distribución de combustibles líquidos y/o gasificación (nafta, gas oil, gas natural comprimido, fuel oil, querosén) lubricantes, grasas, y/o demás productos y/o artículos derivados del petróleo y partes, repuestos y accesorios para automóviles, camiones, motocicletas, tractores, maquinarias agrícolas y en general todo tipo de vehículo, también la explotación de kioscos, cocheras, minimercados, para la elaboración y venta de productos alimenticios, bebidas, servicios de cafetería, explotación de telecabinas y servicios de internet mediante la utilización comercial de líneas telefónicas, accesorios y actividades afines. Quedan excluidas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran del concurso público.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a la socia Patricia Bettiana Sosa como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 30/09 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador.

FUSARIUN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 02/10/2019 se designó Presidente: Nancy María Priotti; Vicepresidente: Rocío Martínez Rial y Director suplente: Manuel Martínez Rial, todos constituyen domicilio especial en Campo San Antonio Parc. 1184 C, 1184 D y 1184 E. Cañada Seca, Partido General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Nancy María Priotti. Presidente

LA PACEÑA 3000 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Antonio Baratta, italiano, nac. 25/04/1948, cas. pras. nupc. c/Teresa Natalia Franzese, DNI 93.235.808, comerciante, domic. en Av. Pte. Yrigoyen 3573 de la Cdad. y Pdo. de José C. Paz, Pcia. Bs.As.; y Lucas Martín Baratta, arg., nac. 04/09/1986, solt., DNI 32.546.312, empresario, domic. en Gorriti y Almafuerie sin numero UF 967 de la Ldad. de Francisco Alvarez, Pdo. de Moreno, Pcia. Bs.As. 2)30/10/19; Not. María Virginia Venditto; esc. 396, Fº 1020, Reg. 31 San Miguel. 3) La Paceña 3000 S.A. 4) Av. Pte. Perón número 2348 de la Cdad. San Miguel, Pdo. de San Miguel, Pcia. de Bs. As. 5)99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) \$ 100.000, dividido en 1.000 acciones ordin. nominat. no endosables de \$100 valor nominal c/u. 7) Administ.: A cargo de directorio, 1 a 5 miembros, por 3 años. 8)Repres. legal: Presidente; lo suple Vicepresidente en ausencia o impedim. 9) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República Argentina o en el extranjero, las siguientes actividades: Industrial y Comercial: Fabricación y/o comercialización de artículos de alimentos, bebidas, limpieza, perfumería, golosinas, artefactos para el hogar, electrodomésticos, artefactos de gas, computación, electrónicos, maquinas, ciclomotores, moto vehículos, accesorios y repuestos; elementos y accesorios para telefonía, teléfonos celulares, televisión por cable o satelital, servicios de acceso a internet y sus productos de conexión, artículos de uso deportivo, venta a través de medios electrónicos, telefónicos o por internet de dichos artículos, siendo la presente enumeración meramente ejemplificada y no limitativa. Agropecuarias, avícolas, ganaderas, vitivinícolas, pesqueras, incluyendo la producción, plantación, comercialización, suministro, distribución y exportación de semillas, granos, insumos, abonos, fertilizantes y demás productos agropecuarios, agrícolas, vitivinícolas y/o forestales. Comunicaciones, espectáculos, editoriales, y graficas en cualquier soporte. Culturales y educativas. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. Gastronómicas, hoteleras y turísticas. Prestación de servicios: directa o indirectamente vinculados con los artículos enumerados en el párrafo precedente, realización de cursos por si o por terceros, reparación de los artículos mencionados ya sea por si o por terceros. Importación y exportación: de los artículos mencionados de los párrafos precedentes. Administrativas: Servicios administrativos y/o gestiones administrativas a terceras empresas y/o personas físicas. Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas y sociedades por acciones constituidas ya constituirse, y fideicomisos. Cotización de cheques patrocinados librados por la sociedad en el desarrollo de sus actividades. Otorgamiento de préstamos corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías de cualquier especie. Dación de fianzas, avales y todo tipo de garantías reales o personales a terceros, a titulo oneroso. Compraventa de títulos privados, acciones y demás títulos valores o de crédito. La Sociedad solo podrá realizar su actividad financiera con recursos propios quedando excluida toda aquella que se encuentre expresa o implícitamente considerada en la ley 21.526 u otras que regulen las actividades financieras. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores. Para cumplimiento de su objeto la Sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos, negocios y negociaciones tendientes al mismo. 10)Fiscaliz: prescinde. 11)Directorio: Presidente: Antonio Baratta. Director Suplente: Lucas Antonio Baratta. 12) Cierre ejercicio: 30/06 c/año. María Virginia Venditto, Escribana.

SUSCAMBLE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 124 (26/10/19). Edgardo Martín Miguez, arg, solt, ing. agr, 17/12/79, DNI 27791697, Chassaing 444 Pehuajó; y Edgardo Manuel Miguez, arg, div, Veterin, 14/5/52, DNI 10353223, 65 N° 835 4º A La Plata. "Suscamble S.A." Chassaing 444 Ciu. y Pdo. Pehuajó, Bs. As. Dur. 99 des. 26/10/19. Obj: a) serv. de intermed.; gestión e/empr. y/o personas físicas y transportistas de prod. que se encuentre en el comercio, de corta, media y/o larga distancia, a exc. de transp. de

personas; cobrar aranceles corresp. a esta activ., c) serv. de asesor. al agro, cosecha mecán., labranza, pulveriz., desinf. y fumig., contratista de mano de obra agrícola, de maquin. agrícola, de siembra y cosecha, serv.en plantas indust. propias o de terceros, y otro serv. y/o prest.vinculada a activ.agrícola ganadera; d) explot. integral de establ. agrícola ganadero; explot.en establ. rurales, ganaderos, agrícolas, fructíferas, forestales, prop. de la soc. o de terceros; cría, invern., mestiz., vta, cruce de cerdos, ganado y hacienda, explot. de tambos, cultivos, compra vta y acopio de cereales; siembra, recolec. de cosechas, prepar. de cosechas p/mercado; elab. de prod. lácteos o de ganadería o la ejec.de oper. y procesos agrícolas y/o ganaderos como compra, vta, distrib., import. y export. de mat. primas derivadas de explot. tampera y agríc. ganadera; transp. haciendas y/o cereales; fabr., indust. y elab. de prod. y subp. de la ganad., forestales, madereros; comercializ. de semovientes y animales de todo tipo y especie, sus prod. derivados; y comercial. de prod. agríc., fertiliz., herbicidas, plaguicidas, agroquím., compra, vta, consign., acopio, distr., export. e import.de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alim.balancedos, semillas, fertiliz. y todo prod. relacionado. e) Celebrar contratos de alquiler, compra y vta prop. y art. vinculados a los fines citados; f) compra vta, arrend., admin. y div. de inmuebles urb. y rurales, subdiv. de tierras, su urban., y oper. comprendidas en la L. de PH. Financ. (exc. op. L.Ent. Financ). Cap. \$ 100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir. tit. e igual o menor n° de sup, por 3 ej. Repr. Pte. Pte: E. Martín Miguez; D. Sup.: E. Miguel Miguez. Fisc. socios. Cie. 31/7. Esc. Bicain.

SAN CLAUDIO INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIA S.C.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea Gral. Extraordinaria, Acta N° 22, reunidos la totalidad de los accionistas que representan cien por ciento del capital social comanditario y comanditado, en su sede de calle 56 N° 2877 de la ciudad de Necochea, han resuelto la reconducción de la sociedad por haberse vencido el plazo de duración y reforma del Art. 2º del estatuto social el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Primero continua funcionando por Reconducción la sociedad "San Claudio Inmobiliaria Comercial Agropecuaria Sociedad en Comandita por acciones" con domicilio social en la ciudad de Necochea, partido del mismo nombre, jurisdicción de esta provincia y sin perjuicio de las agencias Filiales o sucursales que establezca en el futuro en cualquier parte del país y/o del extranjero y su duración será de sesenta años desde su constitución, pudiendo esta sociedad ser disuelta con anterioridad o prorrogarla por resolución de Asamblea General de Socios". Facundo Damián Agüero, Abogado.

CARGAS ESPECIALES GARIN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Julián Nicolás Golischevsky, DNI 38.402.205, argentino, comerciante, soltero, 17/10/94 y Gustavo Golischevsky DNI 39.490.995, argentino, comerciante, soltero, 30/06/96; ambos domiciliados en General Roca 2642, Localidad Benavidez Partido Tigre Pcia. Bs. As. 2) 14/11/19 4) Ituzaingo 125, Localidad Garín, Partido Escobar, Pcia. Bs. As. 5) Transporte: Mediante la organización, transporte, distribución y comercialización de mercaderías, por cualquier medio de transporte propio o de terceros, tanto en el país como en el exterior 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) Dirección y administración 1 a 5 directores titulares por 3 años e igual o menor número de suplentes por el mismo plazo. Sin Síndicos 9) El Presidente. Presidente Ricardo Osvaldo Golischevsky, DNI 18.399.945, argentino, comerciante, divorciado, 18/12/67, Ituzaingo 125, Localidad Garín, Partido Escobar, Pcia. Bs. As.; y Suplente Gustavo Golischevsky 10) 31/05. Víctor Jose Ortigoza, Contador Público Nacional.

PAG GOMEZ CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Andrés Alfredo Gomez, DNI 18.268.599, argentino, maestro mayor de obras, casado, 15/04/67, De la Condición 1402, Localidad y Partido de Ituzaingo, Pcia. Bs. As. y Rodrigo Valentín Castro, DNI 42.674.079, argentino, maestro mayor de obras, soltero, 11/05/00, Maestro Pirovano 918 Localidad y Partido de Hurlingham, Pcia. Bs. As. 2) 12/11/19 4) De La Condición 1402, Localidad y Partido de Ituzaingo, Pcia. Bs. As. 5) Constructora: Mediante la construcción, refacción y reciclado de inmuebles, administración, arrendamiento, comercialización y explotación integral de inmuebles urbanos y rurales 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) Administración 1 o más gerentes, socios o no por toda la vigencia del contrato 9) Gerentes indistintamente. Fiscalización de acuerdo al artículo 55 de la L.S.C. Gerente Andrés Alfredo Gómez 10) 30/09. Víctor Jose Ortigoza, Contador Público Nacional.

CAÑUELAS PACK S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 14/08/19 se designó a Aldo Adriano Navilli: Presidente; Carlos Adriano Navilli: Vicepresidente; Ricardo Alberto Navilli: Director Titular y Marcos Aníbal Villemur: Director Suplente, por 3 ejercicios, quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en Carlos Pellegrini Esquina Ruta 3 (Altura Km 67,900), Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. Romina Soledad Quaratino. Autorizada por Asamblea del 14/08/19. Romina Soledad Quaratino, Autorizada.

SIXTREBOS S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea del 10/08/2019, de carácter unánime, se aprobaron las renunciaciones de Guido Hernán Trebotich y de Verónica Doderó a sus cargos de Presidente y Director Suplente, respectivamente, del Directorio de la sociedad comercial denominada: "Sixtrebos S.A.", inscrip. en la matríc. 121.376 Leg. 210.894 en la Direcc. Prov. de Pers. Juríd. prov. de Bs. As., y se designó al señor Javier Oscar Abascal, arg. DNI 30.397.691, comerciante, nacido el 21/12/1978, casado, domiciliado en Asamblea N° 2.831 de Tortuguitas, pdo. de Malvinas Argentinas, prov. de Buenos Aires, como Presidente del Directorio y al señor Marcelo Fabián Ávalos, arg., DNI 33.917.270, comerciante, nacido el 23/06/1988, soltero, domiciliado en Pico Truncado N° 2837 de la ciudad de Bosques, pdo. de Florencio Varela, prov. de Buenos Aires, como Director Suplente, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la calle San Martín N° 430 de la ciudad y pdo. de Quilmes, prov. de Buenos Aires. Juan Ignacio Melgapejo, Escribano.

SERKAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Los cony. 1ras. Maria de los Angeles Serantes, 10/2/78, DNI 26466234, CUIL 27264662341, y Mariano Matías Khatib, 18/4/77, DNI 25974258, CUIL 20259742588, ambos argentinos, dom. calle 9 de Julio Nro. 105, Piso 5, Ldad. y pdo. Quilmes, empresarios, constituyeron "Serkap S.R.L.". Dom. Pcia. Bs. As. Duración: 99 años desde inscrip. Objeto: construcción viviendas, locales, galpones, depósitos y demás obras propias actividad construcción; reformas, diseño mobiliario, aberturas e instalaciones afines; sociedad contratara profesionales titulo habilitante cuando activ. lo requieran; cpra-vta., alquiler, import. y export. materiales, insumos, herramientas, maquinas y equipos rubro construcción; ejer. representaciones, mandatos, explot. licencias uso, leasing; licitaciones, demás gestiones negocios. Capital: \$100.000 div. 1000 cuotas \$100 vn c/u suscriptas por socios 500 cuotas c/u. Administración: 1 o más gerentes forma individual e indistinta, socios o no, por término duración Sociedad. Cierre ejerc.: 31/10. Sede: Calle 9 de Julio Nro. 105, Piso 5, Ldad. y Pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. Gerentes: ambos socios forma individual e indistinta. Ganriela Alejandra Quiroga, Abogada.

GORA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública Nº 111, otorgada el día 28/10/2019 por ante el Escribano Fernando José Capacete, titular del Registro Notarial Nº 27, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria Nº 51 de fecha 29/03/2019, y atento a la escisión de la sociedad para constituir una nueva entidad, se resolvió reducir el capital social de \$ 7.000.000 a \$ 5.250.000, modificándose el Artículo Cuarto del Estatuto Social. María Zulema Gouveia autorizada por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 51 del día 29/03/2019. María Zulema Gouveia, Autorizada.

CIA CARDINAL ALIMENTARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 182 .F°426 del 01/11/2019 Ante Notaria Florencia Squirru. Reg. 1 Azul, se constituyó "Cia Cardinal Alimentaria S.A.; Socios: Sebastián Darío Schell, arg. DNI 29.541.795; CUIT/CUIL 20-29541795-2, 37 años, divorciado, nac. 10/04/1982, comerciante, Juramento 55, Florencio Varela, Bs. As. e Iván Cudina, arg. DNI 28.743.582, CUIL/CUIT 20-28743582-8, 38 años, soltero, nac. 2/04/1981, comerciante, calle 306 861, Ranelagh, Berazategui, Bs As.- Objeto: A) La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, fraccionamiento, administración y explotación de establecimientos de faena, cámaras, frigoríficos, mataderos y carnicerías. La elaboración, producción, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes, subproductos y sus derivados de origen animal de toda especie, de embutidos, chacinados y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. La explotación, comercialización, cría, engorde, capitalización, consignación, compra y venta de toda clase de hacienda, animales bovinos, ovinos, porcinos, equinos, caprinos y/o cualquier otra clase existente o que exista en el futuro. Arrendar o tomar en arriendo, comprar o vender campos destinados a la hacienda y/o cultivos, intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de cualquier raza y/o tipo e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. B) El ejercicio de mandatos. Ejerciendo para firmas o personas toda clase de representaciones que fueren necesarias, mandatos, consignaciones, comisiones, cualquier tipo de intermediación comercial, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas. C) Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías detalladas en el apartado a), u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, y en especial ganado, carnes y productos alimenticios o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre, fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean aeronaves, ferroviarios, embarcaciones marítimas o fluviales, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. Pudiendo a tal efecto explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos nacionales o internacionales. D) Barracas o administración de casa de depósito, las que podrá establecer o explotar en locales propios o de terceros, recibiendo mercaderías y todo tipo de objetos en depósito, pudiendo ser ello propiedad de la sociedad o de terceros. E) Otorgar préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existente o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. F) Adquirir, arrendar y administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca o transferencia, realizar loteos y fraccionamientos de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal. Actuará siempre con dinero propio. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. La sociedad no desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21526 y de toda otra que requiera el concurso público.-Domicilio social: calle 306 número 861, de la localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.- Capital Social: \$100.000,00; 100 acciones ordinarias nominativas no endosables \$1.000,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción- Administración: un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y un mínimo de uno y un máximo de cinco número de suplentes, por tres ejercicios. Directorio: Presidente: Iván Cudina, director suplente: Sebastián Darío Schell; Fiscalización: Art. 55 LGS.- Cierre de ejercicio: 31/05 de cada año. Florencia Squirru. Notaria. Registro Número Uno de Azul.

P.G.C. PUNTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificación Razón Social: P.G.C Punto S.R.L. Se hace saber que en ampliación de edicto publicado por el Boletín Oficial en fecha 10/09/2019 aviso nro. 28.600, se consignó erróneamente la duración del cargo de la gerente Ozuna Valeria DNI 29.013.560 CUIL 27-29013560-0, por lo cual donde dice "es de 5 (cinco) años", debe leerse "99 (noventa y nueve) años". Claudio A. Altozano, Abogado.

MAEDNABAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio del publicado el dia 03/10/2019. Se consigna que la nueva fecha del instrumento

constitutivo de la sociedad es el 24/09/2019. Raul Eduardo Botelli, Abogado.

PROJECT CARGO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 14 del 12-11-2019 se resuelve modificar el domicilio social y legal de Project Cargo S.A., quedando designado en la calle Doctor Luis García 1762, Localidad y Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, decisión adoptada por unanimidad, en conformidad a lo establecido por el estatuto social y sin que implique modificación de estatutos.- Santiago Luis Vassallo, Escribano, Autorizado según el Acta de Asamblea mencionada. Santiago L. Vassallo, Notario.

TOBSOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 09/01/2017 se designa Presidente: Gustavo Ariel Ayala Torales, Director Suplente: Ramón Enrique Ayala Torales. Duración: 3 años. Darío Javier Faure, Contador Público.

TOBSOL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 28/10/2019 se designa Presidente: Gustavo Ariel Ayala Torales, Director Suplente: Ramón Enrique Ayala Torales. Duración: 3 años. Darío Javier Faure, Contador Público.

ACEITERA BARBIERI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por esc.174 del 1/10/2019, escribano Bruno Maugeri, Pablo Antonio Barbieri cede a Juan Pablo Barbieri, argentino., nacido 7/8/1984, D.N.I. 31.053.696, comerciante, casado; Román Barbieri, argentino, nacido 28/2/1990, D.N.I. 35.018.467, comerciante, casado, ambos domiciliados en calle Rogelio Martínez 1862 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba y Ernesto Julio Barbieri, argentino., nacido 25/11/1987, D.N.I. 33.437.740, comerciante, casado, domiciliado en calle Murcia 1718 de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- Se ceden 250 cuotas sociales.- C.U.I.T: 30-71582159-8.- Bruno Maugeri, Escribano.

DISTRIBUIDORA SOLDADURA JUNÍN SA.

POR 1 DÍA - CUIT: 30-69744189-8. Comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime del 10/04/18 se decidió designar como Directores titulares a: Hernán Mascheroni, Andrés Mascheroni, Francisco Mascheroni, como director suplente: Hugo Rodolfo Mascheroni. Todos ellos con mandato por el término de dos(2) ejercicios.-Adicionalmente, se comunica que por Reunión del Directorio del 12/04/18 se resolvió la siguiente distribución de cargos: Presidente: Hernán Mascheroni; Vicepresidente: Andrés Mascheroni; Director Titular: Francisco Mascheroni y Director Suplente: Hugo Rodolfo Mascheroni. Francisco Mascheroni, Abogado.

LOBITILE S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 04-09-2019 Agustín Bermejo cedió sus cuotas sociales a Estanislao Guerrero y a Nicolás Juan Oderigo. Agustín Bermejo renunció a la gerencia de la sociedad. Se designó gerentes por todo el plazo de duración de la sociedad a: Estanislao Guerrero y a Nicolás Oderigo, ambos con domicilio especial en calle Vivanco 1514 Localidad y Partido de Tigre. Alejandra N. Ferreira, Abogada.

SUATUA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16/12/2016 se designa el siguiente directorio: Presidente: Cristhian Alberto Salvatierra Castro, CUIT: 20-18824301-1, domic. Uruguay 2333, MdP; Director Suplente: Mauricio Hector Kennis, CUIT: 20-20330818-4, domic. Jorge Newbery 5005, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

NACIÓN SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio N° 582 de fecha 11/2/2016, protocolizada por escritura N° 181 de 28/8/2018, se Resolvió disponer la baja de la inscripción Sucursal Tandil de Nación Seguros S.A. Mario Jordán Laperne, Representante.

JUAN CARLOS BOFFI S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por resolución de la asamblea ordinaria de socios de Juan Carlos Boffi S.A., celebrada el 30 de abril del 2017 y acta de Directorio N° 203 celebrada el 3 de mayo del 2017, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Daniel German Calderon. Vicepresidente: María Marcela Boffi de Calderon. Director Suplente: Vilma Gladys Vazquez de Boffi. Lucía Soledad Fernandez, Contadora Pública.

LONG TIDE S.A.

POR 1 DÍA - Ley 19550: Art. 60, Cambio Sede, Reforma: Se hace saber que con fecha 5/11/2019 por Asamblea General Ordinaria y Extrordinaria: Directorio por tres ejercicios: Director Titular Presidente Ariel Frangi, CUIT 23-14989546-9,

Director Titular Vice Presidente Raúl Giles, CUIT 20-11691334-9, Directores Suplentes Luciano Martoccia CUIT 20-23065587-2, Rodrigo Insúa CUIT 20-25978288-. Cambio de Sede a: Calle Bartolomé Mitre N° 556, ciudad y partido de San Pedro, Pcia. de Buenos Aires. Reforma: Artículo Sexto: a) Las acciones ordinarias y preferidas otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto por el artículo 194 de la Ley 19.550. b) Todo vendedor de acciones sociales deberá ofrecer prioritariamente las mismas a los demás socios a través de nota en la que se informará monto, condiciones de pago, nombre del eventual comprador y toda otra característica de la operación. La misma deberá ser dirigida a la sociedad, la que a su vez, comunicará tal ofrecimiento dentro del término de diez días de recibida a los socios que figuren como tales en el respectivo registro, los que dentro de los quince días contados a partir del vencimiento del plazo anterior podrán acrecer en porcentaje a sus respectivas tenencias y en las mismas condiciones ofrecidas, notificando fehacientemente tal decisión a la Sociedad. Al vencimiento de este último plazo y no habiéndose ejercitado tal preferencia, se tendrá por acordada la conformidad a la operación original. Emilia Bettiolo, Contador Público.

MILMARES S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/10/2019. Designación del Directorio: El Directorio de Milmares S.A. queda compuesto de la siguiente manera: presidente: Sofía Inchausti Guazzelli, DNI. N°29.442.760, Domicilio: Torre de Vera y Aragon N° 2339, Mar del Plata, Buenos Aires. Director Suplente: Ivan Inchausti Guazzelli, DNI N° 92.782.806, Domicilio: Torre de Vera y Aragon N° 2339, Mar del Plata, Buenos Aires. Mariela Alejandra Mele, Contadora Pública.

SOUTH WORLD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 06/09/2019. Directorio por el término de tres ejercicios. Presidente: Mendicino, Manuel, argentino, DNI 35.609.982, Calle 13 N° 4217, Villa Castells, Manuel B. Gonnet, Pcia de Bs As, Director Suplente: Mendicino Francisco, argentino, DNI 37.423.393, Calle 13 N° 4217, Villa Castells, Manuel B. Gonnet, Pcia. de Bs. As.; Armando Esteban Fernandez, Contador.

GRUPO INFOEME S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 25.03.2019 se resolvió fijar la sede social en la Avenida de los Trabajadores 4589, Ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires Autorizada mediante Acta de Directorio de fecha 25.03.2019.

GRUPO INFOEME S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 28.11.2017 se resolvió designar como Director Titular y Presidente al señor Sergio Gabriel Perez y como Directora Suplente a la señora Yanina Liliana Monteiro. El Directorio queda así compuesto hasta la asamblea que considere el ejercicio económico regular a cerrar el 30 de junio de 2020. Los Directores designados constituyen domicilio especial en Avenida Trabajadores 4589, Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Autorizada mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del 28.11.2017.

CONCRETUM CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 12/09/2018: Cambio de Sede a 24 de Octubre 844 Piso 1° Depto. "D", Localidad y Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Norma B. Zapata, Abogada.

THE EXZONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 19/10/2018 se resolvió 1) Aumentar de uno a dos el número de Directores Titulares manteniendo en uno el número de Directores Suplentes; y 2) Designar como Director Titular y Presidente a Maria Eugenia Stancato, como Director Titular y Vicepresidente a Sebastián Cuniolo y como Director Suplente a Riccardo Gratton. Los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en Camino Gobernador Vergara Ruta Provincial 215 kilómetro 2.0, Agrupamiento Industrial Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Pablo Javier Viboud, Abogado.

THE EXZONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 27/09/2019 se resolvió designar como Director Titular y Presidente a Maria Eugenia Stancato, como Director Titular y Vicepresidente a Sebastián Cuniolo y como Director Suplente a Riccardo Gratton. Los directores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio en Camino Gobernador Vergara Ruta Provincial 215 kilómetro 2.0, Agrupamiento Industrial Ensenada, Provincia de Buenos Aires. Pablo Javier Viboud, Abogado.

LUIS E. VILLANO & HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Villano Luis Ezequiel 61 años casado arg comerciante DNI 12677016; Villano Emma Daiana 26 años soltera arg licenciada en diseños de interiores DNI 366072734 y Villano Carlos David 25 años soltero arg estudiante DNI 38632323 todos con dom Ascasubi 1151 Lujan pdo Luján Bs As 2) 15/11/2019 3) Luis E Villano & Hijos S.A. 4) Rodolfo Moreno 169 Luján pdo Luján Bs As 5) a) Corte tallado acabado de la piedra así como la elaboración de cualquier tipo de obra comprendiendo la marmolería b) Compra venta de materiales para la construcción y sus accesorios. Para la prosecución

del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen 6) 99 años 7)100000 8) 1 a 5 directores art 55 de la Ley 19.550 Presidente Villano Luis Ezequiel Directora Suplente Villano Emma Daiana por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/12. Ruben D. Rampazzi, Contador Público Nacional.

MEIN CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA- Consultora Enim S.A. Legajo 179976 Matrícula N° 101949 R.L.M. 1) Designación de Autoridades según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 2, con fecha 7 de julio de 2013, el directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente - Directora Titular: Marianela Urlezaga, D.N.I. N°: 22.132.286, Directora Suplente: Nélida Marta Giovine, D.N.I. N°: 6.252.907. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Gabriel Enrique Toscani. Contador Público.

DIACORB LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71010760-9. Por esc. 321 del 15/11/2019 F° 1432 Reg. Not. 1513 CABA. Gustavo Fabián Díaz, nacido, 7/7/65, casado DNI 17.378.776 domicilio Monseñor Piaggio 558 y Carolina Andrea Díaz, nacida 10/7/70, divorciada, DNI 21.675.307, domicilio Bolívar 518 ambos comerciantes argentinos y del Partido de Lomas de Zamora Pcia. B.As. como únicos socios de la sociedad de hecho Diacorb S.H. han resuelto subsanar y por consiguiente regularizar y continuar la sociedad adoptando al tipo societario conforme al art. 25 Ley 19550. La sociedad se denomina Diacorb Lomas S.A. con domicilio legal en Lomas de Zamora Pcia. Bs.As. Plazo 99 años contado desde su formación como Sociedad de Hecho es decir del 10/4/2007. Objeto: mediante el diseño, fabricación, compraventa, consignación, representación, importación y exportación por mayor y menor de muebles para el hogar, para empresas y comercios, elaboración en madera, hierro, aluminio, material plástico y similares, tapizados, armazones, rellenos, entelados y demás elementos para la fabricación de muebles en general, así como la comercialización de la materias primas ,productos, subproductos y artículos complementarios como de mimbre y corcho, papel, cartón, materiales de embalajes, artículos de librería y trámites afines, entre otros. Para los casos que se considere necesario contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante. Capital \$200.000.- representado por 200 acciones de \$1.000.- valor nominal cada una. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio de uno a un máximo de cinco miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los artículos 55 de la Ley 19.550.- El ejercicio social cierra 31/12. Se designa el siguiente Directorio Presidente Gustavo Fabián Díaz y Director Suplente Carolina Andrea Díaz, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social sita en Av. Hipólito Yriyoyen 9410 Partido de Lomas de Zamora Pcia. Bs.As. María Belén Birba, Escribana.

INDUSTRIAS PLÁSTICAS CUCHERO & PELLEGRINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios e fecha 18/10/19 se resuelve disolución de la sociedad y se designa como liquidador a Sergio Martín Pellegrini. Dra. Mercedes V. Conforti.

MEDEXPRESS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 11 del 25/10/19 renuncia de Presidente Jorge M. Malaspina y Director suplente, José M. Suarez Viguera. AGE. N° 17 del 25/10/19 .art. 60 LSC. Pres. Sergio Alberto Onischuk y Director sup. Juan Ignacio Zaccaro. Silvina Eleonora De Virgiliis, Notaria.

ELECTRO BISCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios del 10/4/19 se aumenta el capital a \$ 180.000, se reforma art. 4. Fdo. Etcheverry Sandra Mariela, Abogada.

ARRIAGA DE ROQUE PÉREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - La sociedad tiene p/objeto realizar p/cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las stes actividades: *Transporte; *Agropecuarias: *Comercialización: *) Socios: Sergio Hernán Silveyra, arg.; nac. 6/5/1982; DNI. 29533411; CUIT-20-29533411-9; Comerciante solt. hijo d/Juan Alfredo Silveyra y d /Marta Leoni Supato, dom. en calle 25 de Mayo y Alem s /número, ciudad y Partido de Roque Pérez, Pcia de Buenos Aires, y Guillermina Andrea Banegas, arg, nac.17/7/1980; DNI. 27855303; Comerciante, CUIT-27-27855303-0, solt. hija d/Guillermo Antonio Banegas y d/Mónica Beatriz Albanesi, dom. calle San Martín n°3308, ciudad y Partido de Roque Pérez, Pcia de BsAs;*) Fecha Constitución: instrumento privado del 14/11/2019; *) Dom. legal: calle San Martín s/número entre Tacuarí y Santiago del Estero de la Ciudad y Partido de Roque Pérez, Pcia de Bs.As. *) Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción; *) Capital Social: \$200.000, dividido en 200 cuotas partes de \$1000 c/u y c/derecho a 1 voto p/cuota; *) Administración: Gerencia: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o conjunta indistintamente. Podrán designarse uno o más suplentes. Designar Gerente Titular a Sergio Hernán Silveyra y designar Gerente Suplente a Guillermina Andrea Banegas;*) Fiscalización a cargo de los socios. *) Cierre Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. Alvarez Matías Alejandro Gestor, apoderado.

PAREDES DE COURA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rivero, Alejandro Javier, nac. 08-05-1962, DNI: 14.968.565, divorc., comerciante, dom. Custodio Duarte 206- Pergamino, Pcia.B.As.; Rivero, Felipe Martín, nac. 29-03-1993, DDNI 36.868.359, solt., empleado, dom. Custodio Duarte 206- Pergamino, Pcia de Bs.As.; 2) 11/11/2019, escrit. 142, Escrib. Zulma A. Dodda, Pergamino. 3) "Paredes de Coura S.A.". 4) Av. Colón 1211, cdad y ptdo Pergamino (Bs.As). 5) Comerciales: Compra, venta import, y exportación, distribución de arts. y mercaderías alimenticios y en particular los ramos de cigarrería, golosinas, galletitas, bebidas. Explotación comercial vinculada a la actividad gastronómica. Corredor, comisionista, o mandataria de los prod. y/o arts. mencionados precedentemente. Industriales: Producción, fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los prod. del objeto comercial y alimentos en gral. para consumo humano y animal. Mandatos y Servicios. Inmobiliarias. Transporte: Por cuenta propia o de terceros transporte nacional e internacional de mercaderías, frutos y/o prod. nacionales o extranjeros y cargas grales, por vía aérea terrestre, marítima y/o fluvial, con medios propios o de terceros. Financieras: Las operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará operaciones comprendidas en Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y que requieran el concurso del ahorro público. 6) 99 años. 7) \$100.000.8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Alejandro Javier Rivero - Director Suplente: Felipe Martín Rivero. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente.10) 31 de octubre c/ año. Zulma Dodda- Escribana. Pergamino.

ARINGOR FILTERS S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Escritura Pública N° 111 de fecha 28/10/2019, por ante el Registro 27 del Partido de Quilmes, otorgada ante el notario Fernando José Capacete. Accionistas: (i) Alejandro Pablo Gora, argentino, nacido el 20/01/1962, DNI 14.761.843, CUIT: 20-14761843-4, casado en primeras nupcias con Betina Andrea Lía Hruby, domiciliado en Belgrano 871, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; (ii) Patricia Alejandra Gora, argentina, nacida el 19/06/1959, casada en primeras nupcias con Carlos Oscar Marques Comendador, DNI 13.490.242, CUIL: 27-13490242-1, domiciliada en Humberto Primo 609, Quilmes, Provincia de Buenos Aires; y (iii) Javier Alejandro Gora, argentino, nacido el 25/01/1972, DNI 22.681.917, CUIT: 20-22681917-8, casado en primeras nupcias con María Paula Zacarías, domiciliado en Olavarría 629, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Denominación: "Aringor Filters S.A.". Sede Social: calle Primera Junta 777, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: La fabricación de filtros industriales y al desarrollo de nuevas técnicas según especificaciones y equipos, con aplicaciones específicas o condiciones de servicios particulares; producción, transformación o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos. b) Comerciales: La venta, compra, comercialización y/o distribución del filtros industriales, materias primas, productos metalúrgicos y agropecuarios. c) Importaciones y exportaciones: La incorporación en el mercado nacional o internacional mediante la importación y exportación de materias primas y productos metalúrgicos, agropecuarios, madereros y/o plásticos. d) Agropecuario: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, granjas, y/o explotación de bosques, obrajes y empresas colonizadoras, mediante la compra de esos bienes a su locación. Inmobiliarias: La compraventa de bienes raíces, construcción de edificios por cuenta propia y/o ajena, loteos, administración de propiedades y cualquier actividad inmobiliaria. f) Representación y mandatos: La aceptación de representaciones y/o mandatos para asumir la distribución interna o internacional de productos metalúrgicos, agropecuarios, madereros y/o plásticos. Duración: 99 años. Capital: \$ 1.750.000. Dirección y administración: Está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. Presidente: Alejandro Pablo Gora, Vicepresidente: Patricia Alejandra Gora y Director Suplente: Javier Alejandro Gora. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. Los accionistas gozan del derecho que les acuerda el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. La representación estará a cargo del Presidente del Directorio o en caso de vacancia, impedimento o ausencia, dos o más directores podrán tener la misma representación pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente del Directorio. Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre. María Zulema Gouveia, Autorizada.

TALLER DOLFI S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Laureano Lambert, DNI 42.680.179, CUIT 20-42680179-6, argentino, nacido el 12/5/2000, de 19 años, soltero, de profesión comerciante, con domicilio real en Ruta 215 km. 35,500 s/n de la localidad de Gomez, Brandsen, Pcia. de Bs. As., y Jose Damian Ezequiel Gonzalez, DNI 42.537.757, CUIT 20-42537757-5, argentino, nacido el 26/03/1995, de 24 años de edad, soltero, de profesión comerciante con domicilio en calle 77 N° 2222 esq. 123 de la localidad de Juan María Gutierrez, partido de Berazategui; Órganos de Administración y Fiscalización: La Administración y Representación Legal de la sociedad será ejercida por Laureano Lambert con el cargo de gerente. Duracion en el cargo: 5 (cinco) ejercicios pudiendo ser reelegido. Carlos Enrique Minaverry, Abogado.

MORELO SPORTS CHAPA Y PINTURA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Lucas Ariel Otero, DNI 38.894.659, argentino, soltero, comerciante, nacido el 11/04/1995, domiciliado en Osorio 1650, Lanús Oeste, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Pablo César Fernández, DNI 26.084.316, argentino, soltero, comerciante, nacido el 9/07/1977, domiciliado en Enrique Fernández 3187, Lanús Oeste, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 19/11/2019; 3) Denominación: Morelo Sports chapa y pintura S.R.L.; 4) Domicilio: Av. Presidente Raúl Alfonsín 57, Lanús Oeste, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, reparación, y comercialización en todas sus formas de automotores y/o sus repuestos y/o sus partes y/o accesorios para los mismos.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 200.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Lucas Ariel Otero como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro. Contador.

PET'S ANIMALADAS TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Adrian Vargas, argentino, DNI 23.779.724, nacido 21/06/1974, soltero, comerciante, domiciliado Godoy Cruz 141 de Tandil y Marcelo Ariel Vargas, argentino, DNI 26.631.120, soltero, nacido 22/05/1978, domiciliado Laprida 1014 de Tandil. 2) 11/11/2019. 3) Godoy Cruz 141, ciudad y partido de Tandil. 4) Objeto: Comercial: Venta al por menor y mayor de alimentos balanceados para mascotas en general, accesorios (huesos, orejas, morros, palitos, alfombras sanitarias, piedras sanitarias, pañales, cuchas, y cualquier otro accesorio de estilo), artículos de limpieza, perfumería y afines del rubro bajo la habilitación correspondiente y consultorio veterinario; Asesoramiento de puesta en marcha de negocios comerciales sea del rubro venta al por mayor o menor de alimentos para animales o cualquier otro tipo de rubro comercial; Asesoramiento en materia de publicidad en general. Cuando así lo requiera, la sociedad, contratará profesionales con título habilitante. Elaboración, producción, transformación y/o fabricación de alimentos, comercialización como minorista o mayorista, mediante operaciones de compraventa, importación y exportación de mercaderías del rubro alimentación y maquinarias relacionadas con dicho fin. Compra y Venta en comisión o consignación de materiales para la construcción, inmuebles, lotes de terreno, en todas sus etapas de producción, su comercialización con fines de explotación, renta o fraccionamiento. Importación y exportación. Representaciones- Franquicias: La sociedad podrá ejercer representaciones y/o mandatos referidos a la comercialización de los bienes enumerados anteriormente, pudiendo inclusive celebrar contratos de franquicias, como franquiciante y/o franquiciado. Financiera: Relacionada con las actividades precedentes, podrá realizar aportes de capital, financiaciones de créditos en general, con o sin garantía, compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Licitaciones: Intervención en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la prestación de servicios relacionados con el objeto social. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades. 5) \$ 100.000. 6) 99 años. 7) Directorio de 1 a 5 directores titulares e igual número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente: Carlos Adrián Vargas, Director suplente: Marcelo Ariel Vargas. Fiscalización: según art. 55 y 284 LSC. 8) Representación legal: Presidente o Vice en caso de vacancia o impedimento. 9) 31/7. Mario Leonardo Turzi. Abogado.

NSC SEMILLAS S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 88 de fecha 29/10/2019, pasada ante el Esc. Walter C. Schmidt, Reg.4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia; Carlos Alberto Passarella, arg., nac. 29/06/1961, D.N.I. 14.040.786, C.U.I.T. 20-14040786-1, y Cristina Liliana Gonzalez, arg., nac. 03/07/1963, Documento Nacional de Identidad 16.548.376, C.U.I.L. 27-16548376-1, ambos comerciantes, cony. 1ras nupcias, domic. en Juan Bautista Alberdi 188, de Vedia, constituyeron la sociedad denominada "NSC Semillas S.A.", con domicilio en Juan Bautista Alberdi 188 de Vedia, Partido de Leandro N. Alem, Pcia. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino. Comerciales: 1) Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, combustibles sólidos, líquidos, gas envasado, semovientes, acero en todas sus formas, elementos provenientes de la industria metalúrgica en general; inclusive agrícolas. 2) Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías, semillas, cereales y haciendas de todo tipo, combustibles sólidos o líquidos, gas envasado, automotores. 3) Instalación de depósitos, ferias y almacenes de ramos generales, para la comercialización de los productos originados en el presente; 4) Trabajos aéreos en general relacionados a la actividad agropecuaria. Constructora: Respecto de esta actividad constructora la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Respecto de esta actividad financiera la Sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Capital: Pesos 100.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Carlos Alberto Passarella. Dir. Supl. Cristina Liliana Gonzalez. Fiscalización: Accionistas. Representación Legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 31/08 c/año. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

FIGOREMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 148 del 01/11/2019 folio 397 Registro 1929 CABA, se constituyó Fiorema S.R.L. Socios: Matías Ezequiel Fiorenza, nacido el 27/09/1984, DNI 30.893.627, CUIT 23-30893627-9, domiciliado en 30 de Septiembre 4998, Localidad de San José, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires y Maximiliano Ariel Fiorenza, nacido el 14/10/1981, DNI 29.044.257 y CUIT 20-29044257-6, domiciliado en Blanco Encalada 265, Localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, ambos argentinos, solteros y comerciantes. Domicilio: Jurisdicción de Provincia de Buenos Aires. Sede actual calle 30 de Septiembre 4998, Localidad de San José, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Objeto: Comerciales: Comercialización, compra, venta, importación y/o exportación, consignación, gestiones de negocios, almacenamiento, transporte y logística, de todo tipo de mercaderías en general, ya sea en su faz primaria o elaborada, de consumo o de capital, que no sean prohibidas por las disposiciones legales vigentes, o cualquiera que en el futuro las reemplace, al por mayor o al por menor. B) Servicios: Realizar todo tipo de inscripciones, gestiones y tramitaciones de automotores, maquinarias agrícolas, viales e industriales; inscripciones de contratos prendarios de bienes generales; prenda fija y/o flotante ante la dirección nacional de registros de la propiedad automotor (DNRPA). La administración de flota de vehículos empresariales, servicios de compra y venta, pago de patentes, solicitud de service, renovación de cédulas y consultoría en las operaciones mencionadas. La gestión de permisos de cargas de automotores, ruta, vialidad nacional y provincial, Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y venta de productos de seguridad vial para automotores. Gestiones ante otras entidades, siempre y cuando no se requiera título habilitante para llevarlas a cabo. C) Presentación en licitaciones públicas, privadas, contrataciones directas, subastas o remates públicos, concurso público o de precios, o cualquiera sea la modalidad de contratación vigente o adoptada por el licitador en el

futuro, tanto en el orden Nacional, Provincial o Municipal, ya sea centralizado o descentralizado, público, como también ante entes privados. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Capital \$200.000. Administración Y Representación Legal: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, sin límite de tiempo si fueran socios y por el término de tres ejercicios, si no lo fueran. Gerente: Matías Ezequiel Fiorenza, con domicilio especial en 30 de Septiembre 4998, Localidad de San José, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Buenos Aires. Fiscalización: A cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 30/09. Escribana Laura Graciela Medina, titular Registro Notarial 1929 CABA.

AGUAS DE VILLA GIAMBRUNO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pública N° 264 del 4/11/2019 y Esc. Complementaria N° 271 del 11/11/2019. 1) Agostino Maximiliano José, argentino, DNI 23.960.436, nacido el 27/5/1974, comerciante, soltero, dom calle 22 n°2051, entre 455 y 456, Localidad City Bell, Partido La Plata, Bs As; 2) Luque Angel Ramon, argentino, DNI 23.416.872, nacido el 01/9/1973, comerciante, soltero, dom calle 215 n° 1272, Localidad Sourigues, Partido de Berazategui, Bs As. Y 3) Bilardo Gustavo Alberto, argentino, DNI 14.464.159, nacido el 08/10/1961, comerciante, soltero, dom calle 58 n° 579 entre 6 y 7, piso 3 dpto 9, Localidad La Plata, Partido La PLata, Bs As. "Aguas De Villa Giambruno S.A." Sede: Lavalle n° 531, Piso 2, Dpto 9, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As. - 99 años.- Capital: \$100.000.- en efectivo. Objeto: Comercial: Distribución y venta al por mayor y menor, importación y exportación de aguas minerales, soda, agua de mesa gasificada o no, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase, tanto en material como en tamaños. Servicios: Reparto y distribución a domicilio, comercios, mayoristas y minoristas, de todo tipo de bebidas relacionadas con el objeto social.- Industrial: extracción, potabilización, producción, tratamiento, de aguas naturales, aguas minerales, aguas gaseosas, sodas, aguas saborizadas, o cualquier otra clase de agua potable; construir las obras necesarias para la captación, tratamiento y distribución de agua potable, pudiendo adquirirla, generarla, introducirla, transformarla y transportarla. Fabricación y comercialización de envases de polietileno y todo otro tipo de envases para el embotellamiento, empaque, pre enfriamiento y conservación de agua potable y bebidas. Para el cumplimiento de esta finalidad, la sociedad podrá contar con plantas y equipos de fraccionamiento especiales. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente. Adm: Presidente: Agostino Maximiliano José; Director Suplente: Bilardo Gustavo Alberto. Adm 1 a 7 Direct Titulares y Suplentes, por 3 ejerc. Fisc. Art 55 Ley 19550. 30/9. Autorizado. Fdo. Escrib. María E. de Pol.

LEVALLE 48 S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado del 22/10/2019. Vegas María Cristina, argentina, comerciante, D.N.I. 5.168.794, casada, nacida el 04/6/1946, dom Chacabuco N° 217, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs As; y Ruestes Ignacio Hernan, D.N.I. 30.142.505, argentino, comerciante, nacido el 19/2/1983, soltero, dom Chacabuco n° 217, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs As. "Levalle 48 S.R.L." Sede: Levalle N° 48, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As - 99 años.- Capital: \$500.000.- Objeto: Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización, fabricación, importación, exportación, representación, distribución, permuta y cualquiera otra manera de adquirir o transferir por mayor y menor, por sí o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o del extranjero de la materia prima, mercaderías y productos que tengan relación con los siguientes rubros: artículos de bazar, artículos para regalos; juguetería, bijouterie, menaje, adornos de fantasía, marroquinería, cueros, indumentaria para vestir, calzados, tejidos e hilados naturales o artificiales. Artículos de informática: computadoras, impresoras, módems. Libros y artículos de librería y escolares. Artículos de deportes y camping. Bicicletas. Obras de arte, decoración, iluminación; artefactos eléctricos para el hogar, industria y oficina. Aparatos electrónicos: radios, relojes, calculadoras. Equipos de fotografía, audio y video. Representante Legal: Gerente. Adm: Ruestes Ignacio Hernan por todo el término de duración de la sociedad.- Fisc. Art. 55. Ley 19550. Cierre 31/12. Autorizado Fdo. Escrib. María E. de Pol.

DISERTEC S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por asamblea extraordinaria de accionistas del 12/6/2018 se resolvió 1: Aumentar el capital social a \$ 2.000.000 quedando conformado por 20000 acciones nominativas no endosables valor nominal \$ 100 cada una; 2: Cambiar el domicilio social a Conesa 132, piso 6° "A" Quilmes; 3: Modificar los estatutos sociales Artículo 1º: La sociedad se denomina Disertec S.A. y tiene su domicilio legal en la calle Conesa 132, piso 6° "A" Quilmes, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs.As. Artículo 3º: Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a terceros, en cualquier parte del país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Industriales: fabricación, industrialización, revestimiento y/o tratamiento, por sí o mediante mandato, representación o consignación, de metales, cualquiera sea su forma, ya sean accesorios, herramientas, maquinarias, productos de carpintería y/o estructuras metálicas. II) Comerciales: Compra, venta, distribución, importación y/o exportación de los accesorios, herramientas, maquinarias, productos de carpintería, vidrios en todas sus formas, estructuras metálicas y/o de la materia prima, accesorios y demás elementos necesarios para la fabricación y tratamiento de los mismos. III) Servicios: a) Prestación de servicios inmobiliarios, mediante la compra, venta, construcción, locación, administración, subdivisión, urbanización y/o explotación de bienes inmuebles; b) Prestación de servicios de administración de bienes de terceros, y la compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución, depósito, locación, franquicia, importación, exportación, comodato o transporte de materiales y productos relacionados con la construcción; c) Prestación de servicios de administración de empresas, auditoría, facturación, gestión de cuentas corrientes, costos, ventas y cobranzas, con personal propio y/o de terceros; d) Embalaje de perfiles de aluminio; e) La prestación de servicios de flete para transporte de todo tipo de mercaderías tanto dentro como fuera del país, sean los productos transportados propios como de terceros; f) Locación de rodados propios o alquilados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer

obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. En ningún caso la sociedad realizará operaciones o actos encuadrados en el artículo 299 inciso 4º de la Ley de Sociedades Comerciales. Los asesoramiento o actividades que así lo requieran serán prestados por intermedio de profesionales con título habilitante. Artículo 4º: Capital Social: el capital social es de Pesos Dos Millones representado por veinte mil acciones nominativas no endosables, de Cien Pesos de valor nominal cada una, con derecho a un voto por Acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de Su monto conforme al artículo 188 de la ley de Sociedades Comerciales, debiéndose instrumentarse por escritura pública. Daniel Bernardo Trejo, Contador Público.

DISERTEC S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por asamblea ordinaria de accionistas del 29/4/2019 se designó nuevo directorio por un período de tres ejercicios: Presidente: Elvio Ceresato, CUIT.Nº 20259603227; Vicepresidente: Rogelio Ceresato, CUIT. Nº 20053324518; Director Titular: Pablo Ceresato, CUIT. Nº 20323117951; Director Suplente: Maria Carmen Martin, CUIT. Nº 27-06688364-2. Fijan domicilio especial art. 256 ley 19550: Conesa 132 6º "A" Quilmes. Autorizados: Daniel Bernardo Trejo y/o Raúl Horacio Trejo. Contadores Públicos.

DISERTEC S.A.

POR 1 DÍA - CUIT. 30-71404435-0. Comunica que por Asamblea Ordinaria de accionistas del 27/4/2017 se resolvió aumentar el capital social hasta su quíntuplo en los términos del art. 188 LSC., quedando conformado el nuevo capital social por 5000 acciones nominativas no endosables valor nominal \$ 100 cada una, total \$ 500.000.- Autorizados: Daniel Bernardo Trejo y/o Raúl Horacio Trejo-Contadores Públicos.

FRANQUICIAS PLATARG S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. por Esc. 202 del 15/11/2019, Registro 1113 de CABA. 1) Cónyuges en primeras nupcias Juan Manuel Sierra Cobos, español, nacido el 27/03/86, empresario, DNI 94937545, CUIL 20-94937545-6 y Rocío Ayelén Fernandez, argentina, nacida el 30/09/1989, DNI 34845926, CUIT: 27-34845926-6, empresaria, ambos domiciliados en Nuestras Malvinas 146, Depto. "B", Localidad Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: "Franquicias Platarg S.A." 3) Domicilio: Nuestras Malvinas 146, Planta Baja, Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Compra, venta, importación y/o exportación, fabricación, producción, intercambio, intermediación, representación y comercialización de todo tipo de materiales, productos, maquinarias e insumos para la industria de la construcción. Compra, venta, permuta, alquiler, administración, construcción y arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, así como dedicarse a toda clase de operaciones inmobiliarias, pudiendo tomar para la venta y/o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Construcción de todo tipo de inmuebles, pudiendo dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. Podrá también comprar, vender, dar en uso, todos los derechos intelectuales, marcas, patentes, propiedad industrial y/o bienes inmateriales de apreciación pecuniaria ya sea con monedas fiscales y/o virtuales y cuyo objeto se relacione con el objeto social. La sociedad podrá actuar como Fiduciaria en Fideicomisos no financieros. Todas las actividades que en virtud de la materia deban efectuarse a través de profesionales con título habilitante serán realizadas por intermedio de éstos. 6) Plazo: 99 años a partir de su inscripción. 7) Capital: \$ 250.000 representado por 250.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$1 VN c/u y 1 voto por acción. 8) Administración y Representación: Presidente: Juan Manuel Sierra Cobos; Director Suplente: Rocío Ayelén Fernandez por 3 ejercicios. 9) Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10) Cierre de Ejercicio: 30/06 de cada año. Norma B. Zapata, Abogada.

HYDRO SETEINT S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Hydro Seteint S.R.L. 2) Escritura Nº 300 del 11-11-2019, Registro Notarial 233 de Capital Federal. 3) Los cónyuges en primeras nupcias: Pedro Alberto Troche, argentino, nacido el 10-09-1969, comerciante, DNI 21072708, CUIT 20-21072708-7; y Lorena Haydee Kolbl, argentina, nacida el 01-03-1974, comerciante, DNI 23426568, CUIT 27-23426568-2; ambos con domicilio real y especial en Manuel Gonzalez Balcarce 3628, Departamento 1, Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Pcia. de Bs. As. 4) 99 años contados a partir de su Inscripción en DPPJ. 5) Objeto: Diseño, armado, instalación, mantenimiento, comercialización, leasing, alquiler, importación, exportación y distribución de equipos y sistemas para tratamiento del agua en general de toda clase y tipo; el procesamiento de datos, sistemas informativos, hardware, software, sus partes, repuestos, insumos y accesorios. Asesoramiento técnico en desarrollo de software, infraestructura tecnológica, implementación de hardware y gestión de activos tecnológicos. La prestación de servicios de procesamiento y sistematización de datos mediante el empleo de medios mecánicos y electrónicos; prestación de servicios técnicos mediante la reparación y mantenimiento de equipos en el domicilio del cliente o dependencias propias. La fabricación, industrialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos y mercaderías necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$ 50.000.- dividido en 5.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal. -7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los términos del art. 55 L.S.-10) Manuel Gonzalez Balcarce 3628, Departamento 1, Remedios de Escalada, Partido de Lanús. Se designa gerente: Pedro Alberto Troche. Graciela A. Paulero, Abogada.

BAUWERK CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Bauwerk Construcciones S.R.L. -2) Escritura Nº 308 del 14-11-2019, registro

notarial 233 de Capital Federal. 3) Carlos Alberto Kreutzer, argentino, casado, nacido el 19-02-1972, comerciante, DNI 22778557, CUIT 20-22778557-9, con domicilio real y especial en Lago Argentino 397, Barrio Las Lomadas, Alto los Cardales, Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires; y Daniel Gomez, argentino, casado, nacido el 02-04-1961, comerciante, DNI 14387401, CUIT 20-14387401-0, con domicilio real y especial en Quintana 936, Villa Ballester, Partido de General San Martin, Provincia de Buenos Aires. 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del Ahorro Público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) \$50.000.- dividido en 5.000 cuotas de \$ 10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 31-12 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S. 10) Pueyrredón 2480, Piso 1°, Departamento A, Villa Ballester, Partido de General San Martin, Pcia. de Bs. As. -Se designa gerente: Carlos Alberto Kreutzer. Graciela A. Paulero, Abogada.

DE VALLIER CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 739, del 5/11/2019, pasada al f° 1939 ante Escrib. Fátima L. Cosso, titular registro 20, San Miguel, se protocolizó acta de reunión de socios N° 19, del 28/10/2019, en la que se decidió la ampliación del plazo y se modificó artículo segundo que dice: "Segundo: El término de duración es de Cincuenta Años contados a partir de la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- Dicho plazo podrá ser prorrogado o disminuido de mutuo acuerdo entre los socios.- En ambos supuestos esa voluntad deberá inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas" y por instrumento privado del 29/10/2019 Luisa Saglia cedió sus 166 cuotas sociales a Luis Ariel De Vallier y Roxana De Vallier cedió sus 17 cuotas sociales a Viviana Beatriz Garcia. Fatima L. Cosso, Abogada - Escribana.

LIDERTEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta del 30/10/17 Deciden Prorroga del plazo social por 50 años desde insc/original Ref. cláusula Segunda y por la Cesión Ref. cláusula Cuarta: El capital social es de \$ 30.000 suscripto en partes iguales por Viviana Nunes y Adrian P. Beyoglonian. Juan I. Fuse, Contador Público.

AGRO HUANGUELEN S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-71068973-9.- Por acta de Reunión de socios del 4 de enero de 2015 y ratificación por instrum. priv. con firmas certificadas el 22 de agosto de 2019, se aprueba la ampliación de cantidad de gerentes a dos (2) proponiendo para el nuevo cargo al socio Hector Fernando Campanella, CUIT 20-23112752-7, productor agropecuario, con domicilio en calle 10 N° 846 de Huanguelén, partido de Coronel Suárez. Continúa en su cargos de gerentes Jorge Abel Schmitz. Maria Renatagini, Notaria.

COSTA BANDERA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Disolución: Costa Bandera Sociedad Anónima, c/ domic. En Avenida Las Rosas 474, San Nicolás, Pdo. San Nicolás, Pcia. de Bs. As., por Acta de Asamblea Extraordinaria del 21/10/2019 se disolvió la sociedad y nombró liquidador: Lidia Susana Boggero, DNI 5252907, CUIL 27- 05252907- 2, dom. León Guruciaga 57 piso 1 A de San Nicolás. Mónica Mabel Necchi, Escribana.

TOTAL-FRANC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de As. Gral. Ord. de fecha 25/9/2019. Art. 60 LSC: Designó Pres. Víctor Héctor Aristizabal, L.E. 5.204.355. Dir. Supl. Héctor Gino Cozzi, L.E. 4.109.838. Roberto Daniel Tarrabé, Abogado.

ROMBIOLLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constanza Mateos, DNI 33.032.264, lic. en comunicación social, domic. en Ruta 197 km. 13,5 s/n Barrio "San Jorge Village" Mz. 77, Los Polvorines, Bs. As., soltera, argentina, 32 años, y Tomás Mateos Martinez, DNI 44.033.089, comerciante, domic. en Quesada 1861, 1° "C", Nuñez, CABA, soltero, argentino, 30 años. 2) Inst. Priv. Del 11/11/19. 3) Rombiollo S.R.L. 4) Av. De los Constituyentes 294, Gral. Pacheco, Tigre, Bs. As. 5) Objeto: cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el ext. a las sig. actividades: 1) Cafetería, servicios de comidas rápidas y venta de bebidas no alcohólicas al paso o con servicio de mesa y/o mostrador, quiosco polirubro que incluye venta de tabaco, cigarrillos, minimercado, y locutorio. 2) Consultoría, asesoramiento y servicios prof. en desarrollo organizacional, gestión empresarial, comunicación, relaciones sociales, relaciones institucionales, relaciones públicas, capacitaciones y conferencias. Las actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se vinculen directa o indirectamente

con su objeto. Asimismo se deja constancia que la sociedad no realizará las actividades comprendidas en la ley 21.526 6) hasta tanto se liquide o alguno de sus socios renuncie; 7) \$ 200.000; 8) Adm: gerentes, sean socios o no, Fiscaliz.: socios no gerentes, gerentes: Constanza Mateos y Tomás Mateos Martínez; 9) Representación legal: Constanza Mateos y/o Tomas Mateos Martinez; 10) 30/04. Ariel Alejandro Krauss, Abogado.

COPECA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/09/2019 y por Acta de Directorio de fecha 30/09/2019 se designa el siguiente directorio: Presidente: Carmen Andrea Greco, CUIT: 27-18621090-0, domic. Avenida Alem 4623 - Piso 4, MdP; Directora Suplente: Sebastian Fernando Greco, CUIT: 20-21904754-2, domic. Avenida Paso 1419, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

LA DEMASIADA S.A.

POR 1 DÍA - Reforma Estatuto Art. 1. Se informa que por Asamblea General Extraordinaria N° 58 del 05/02/2019 La Demasiada SA resuelve por unanimidad modificar su sede social por lo que se determina la reforma del Artículo uno del estatuto: "Artículo Primero: La sociedad se denomina La Demasiada S.A. y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Por resolución del directorio se podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero" Presidente: Gabriela Marcela Scoccia. Autorizada: Contadora Mailen M. Farriols.

NIKANT TOUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N°36 y de Directorio N°160 ambas del 21/05/2019, Nikant Tour Sociedad Anónima, ha aprobado la Renovación de Directorio. Art. 60 LSC. quedando aprobada la conformación del Directorio por tres ejercicios de la siguiente manera: Directores Titulares - Presidente: Rodolfo Daniel Zoppi, CUIT 20-04969892-6, domicilio: Zeballos 128 Bahía Blanca; Vicepresidente: Oscar Antonio Marbella, CUIT 20-12278186-1, domicilio: Avda. de los Constituyentes 255 Bahía Blanca; Director Suplente: Enrique Luis Moreno, CUIT 20-05506434-3, domicilio: Undiano 446 Bahía Blanca. Maria Veronica Scoccia, Escribana.

NIKANT TOUR S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Se comunica que por Acta de Directorio N° 158 del 21/05/2019, Nikant Tour S.A., ha aprobado el cambio de sede social, fijando como nueva sede de la entidad en Hipólito Yrigoyen N°355 de Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. Maria Veronica Scoccia, Escribana.

LA GRINGA DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de La Gringa del Sur S.A. con domicilio en la calle Chubut 14 de Stroeder; pdo de Patagones, Pcia de Buenos Aires- Por escritura 212 de fecha 13/11/2019.- Accionistas: Fernando Horacio Tourville arg, nac. 11/10/1971, empleado, D.N.I. 22.427.077 (CUIT/CUIL 20-22427077-9) Esther Susmelj, arg. nac. 29/01/1972, empleada, D.N.I. 22.682.181 (CUIT 27-22682181-0), ambos cónyuges entre si y vecs. de la zona rural de la localidad de Stroeder, Objeto Social: 1. Agropecuaria a) Explotación integral de establecimientos agrícolas-ganaderos: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos: compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, hortalizas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente 2. Comercial: La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, distribución, permuta, alquiler y cualquier forma de comercialización de productos, maquinarias, equipos, materiales, insumos, materias primas, herramientas, artículos, aparatos, muebles, mercaderías, ya sean manufacturadas o en su faz primaria.- Presidente del Directorio Esther Susmelj, por tres ejercicios.- No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la ley 19.550, quedan facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto en el artículo 55 de la mencionada ley.- Capital Social \$ 100.000 - Cierre del ejercicio 30 de junio. Maria Balatti de La Valle, Notaria.

BIO FUCAL S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea de 04/11/2019 la elección directorio por tres ejercicios. Presidente Alfredo Fernando Martínez; Vicepresidente: Alejandro Raúl Kaniuk y Director suplente María Claudia Dold. Por Acta de Directorio de 05/11/2019 aceptación de cargos, Directorio conformado Alfredo Fernando Martínez: DNI 18.225.189; CUIT 20-18225189-6, doml Santander 735, PB, Dep. 4 CABA; Lic. Ciencias Biológicas; nac 16/05/1967; divorciado 1º Nup. de Alicia Claudia Cabrio; Como Presidente; Alejandro Raúl Kaniuk DNI 16.682.045; CUIT 20-16682045-7, doml Colectora 12 de Octubre y Las Magnolias, Del Viso, Pilar (B); Medico Veterinario, cas. 1º Nupc. C/María Claudia Dold; Como Vicepresidente; y María Cludia Dold, DNI 18.341.576; CUIT 27-18341576-5, doml Colectora 12 de Octubre y Las Magnolias, Del Viso, Pilar (B); cas.

1º Nupc. c /Alejandro Raúl Kaniuk; Como Director Suplente. Constituyen domicilio especial en Las Magnolias 844, Del Viso, Provincia de Buenos Aires. Mariana Oteiza, Escribana.

TÉCNICA DIDÁCTICA S.A.C.I.F.I.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. Que por medio de Asamblea General Extraordinaria nro. 72 de la citada firma registrada matrícula 130555 - Legajo 197475 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Bs.As., en fecha 5 de julio de 2019 en sede social sita en Santiago del Estero nro. 951-1619 -, de la localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por unanimidad la reducción del capital social. Que con fecha 28, 29 y 30 de octubre se procedió a publicar edictos establecidos en art 83 inc. 3, Art 204 y ccds., habiendo transcurrido el plazo establecido para presentar oposiciones por acreedores se deja asentado el cumplimiento del citado requerimiento de ley manifestando que la inexistencia de oposiciones. Que en misma asamblea se procedió a aprobar por unanimidad la modificación de Artículo Cuarto de Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera "El capital social se fija en la suma de \$1.000.000, representado por 1.000.000 de acciones escriturales de valor nominal \$1. – cada una y con cinco votos por acción". Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Rios María Soledad, Abogada.

GÉSICO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida el 22 de noviembre de 2019, por instrumento privado con firma certificada ante Escribano Leonardo Barzola de la localidad y partido de La Plata. Socios:1) Vechiati Marcelo Augusto, DNI 29.764.459, CUIT 23-29764459-9, argentino, nacido el 5/11/1982, de profesión Ingeniero Civil y en Construcción, con domicilio real en calle 20 nro 575 de la localidad y partido de La Plata - Buenos Aires, estado civil casado en primeras nupcias con Franca Valeria Soledad y 2) Guerrieri Juan Manuel, DNI 36.936.037, CUIT 20-36.936037-0, argentino, nacido el 17/06/1992, de profesión Arquitecto, con domicilio real en calle 37 nro. 1665 de la localidad y partido de La Plata - Buenos Aires, estado civil soltero. Domicilio social en calle 48 nro 928 3ªA de la localidad de La Plata, partido de La Plata - Provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto A) Construcciones: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y construcción de obras de cualquier naturaleza; B) Comerciales, Importaciones y Exportaciones: A través de la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, de todo tipo de alimentos elaborados; C) Industriales: mediante la industrialización primaria de los frutos y productos del agro; D) Inmobiliaria: Mediante la administración, explotación, arrendamiento, adquisición, venta, permuta, hipoteca o transferencia de bienes raíces, realización de loteos o fraccionamientos de todo tipo de inmuebles, urbanos o rurales; E) Financiera: mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse; F) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas por sí o por terceros de establecimiento rurales, agrícolas - ganaderos, frutihortícolas, y de granjas; G) Prestación de Servicios Públicos y/o Privados: Sea en forma directa o mediante contratación con entidades públicas, autónomas, autárquicas, Empresas del Estado, de cualquier jurisdicción y/o privadas; H) Prestaciones de Servicio de Hotelaria y Turismo: Incluyendo el de "tiempo compartido" o de "propiedad compartida", u otra modalidad a crearse, así como la construcción, administración, explotación y venta de las obras destinadas a efectuar y/o posibilitar dichas prestaciones; I) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de administración, gestión y control de gestión de proyectos, asesoría en temas relacionados con la actividad de la Sociedad; creación, desarrollo y comercialización de sistemas y programas de computación para áreas y actividades relacionadas con el objeto de la Sociedad; J) Transporte: El transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes, productos y residuos, equipos, maquinarias en el país o en el exterior, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad; K) Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamiento empresario, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisiciones cuotas o acciones; L) Mandataria, Representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, concesiones, distribuciones; M) Fideicomisos: Constitución de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley. El capital social se fija en la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), Representado en mil doscientas cincuenta (1250) cuotas partes de valor nominal de pesos diez (\$10) cada una. totalmente suscriptas por los socios, con derechos a a un voto por cada una. Órgano de Administración a cargo de 1) en su carácter de Gerente Titular cargo designado a Vechiati Marcelo Augusto; y 2) un Gerente Suplente, cargo designado a Guerrieri Juan Manuel. Se deja constancia que ambos cargos fueron aceptados en forma personal por cada una de las autoridades. Cierre de ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. Se deja constancia que esta sociedad no se encuentra en Art. 299 LSC. Rios María Soledad, Abogada.

CAR TUNNEL MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Complementaria del 19/11/19: Reforma Art.10). Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

LA CARMINIA CATERING y EVENTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Walter Javier Dominguez Paz, argentino, 20/10/1971, casado, DNI: 22.383.690, CUIT 23-22383690-9, comerciante, Catalina Daprótis N° 5885 de Mar del Plata y Jorge Emiliano Seco, argentino, 22/10/1981, casado, DNI: 29.141.150, CUIL 23-29141150-9, comerciante, O'Higgins N° 1066 de Mar del Plata; 3) La Carminia Catering y Eventos Sociedad Anónima; 4) Calle Catalina Daprótis N° 5885 Mar del Plata, Part. de Gral Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Servicios de Catering y Eventos: La sociedad tiene por objeto realizar por si o por intermedio de terceros servicios de gastronomía, catering para eventos, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados, prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, explotación de restaurants y comedores, gerenciar y/o explotar restaurantes, provisión de servicios de comedores escolares, industriales y empresarios. B). Construcción. Venta: Realizar por cuenta propia, de terceros adquisición de terrenos, a los efectos de realizar la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y la construcción de todo tipo de viviendas y

locales. C). Financiera: Realización operaciones financieras, mediante préstamos o aportes de capital a empresas unipersonales o sociedades, compra venta de acciones, realizar operaciones de créditos hipotecarios y créditos en general; exceptuando las operaciones alcanzadas por la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras que se requieren al concurso público. D). Hotelería: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, negocio de hotelería en general mediante el alojamiento de personas, para lo cual podrá comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería. E).Cocheras y Estacionamientos: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de cocheras y playas de estacionamiento, propias o de terceros, su administración en todas sus modalidades. F). Comercialización. Importación y exportación: Realizar por cuenta propia y/o de terceros, a la compraventa, representación, consignación, importación, exportación, distribución de productos. G). Automotores: Realizar por cuenta propia o de terceros a operaciones relacionadas con la compra venta automotor. H). Mandataria y servicios: La administración de todo tipo de propiedades urbanas y rurales, de consorcios de copropietarios I). Eventos, Promociones y campañas Publicitarias: La realización por cuenta propia o de terceros de actividades: publicidad, propaganda, difusión y promoción de productos o servicios de terceros, por medios televisivos, radiales, gráficos, informáticos y en la vía pública. J).- Agrícola-Ganadera: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y art. 9 del Libro II, Título X del Código de Comercio; 6) 99 años; 7) Pesos Cien mil (\$ 100.000); 8) La Adm. será ejercida por un directorio designado a tal efecto, quienes representarán a la sociedad en el supuesto de ser más de uno en forma indistinta. Presidente Walter Javier Domínguez Paz; Director Suplente Jorge Emiliano Seco 9) La fiscalización de la sociedad la realizarán los accionista en los términos del artículo 55 y 284 último párrafo de la Ley 19.550; 10) 30/11. Walter Javier Domínguez Paz, DNI 22.383.690.

VALERIA INVESTMENT GROUP CO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 9 del 15/1/2018 se designaron autoridades y distribuyeron cargos. Presidente Gabriel Emilio Bidoglio, D.N.I. 25.568.690; Vicepresidente Alfredo Manuel Castell, D.N.I. 21.498.549; y Director Suplente Mario Alberto Fijalka, D.N.I. 17.587.898, quienes aceptaron los cargos y fijaron domicilio especial en Achaval 4245, Monte Chingolo, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Escribano Jorge Daniel Biglieri.

HÜLS GESELLSCHAFT S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento público del 10/5/19 se transcribe acta de asamblea extraordinaria N° 20 del 10/5/19 donde se aumenta el capital social de \$12.000 a \$33.848.500, reformándose el "Art. Cuatro: El capital social asciende a la suma de treinta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos (\$33.848.500) representado por Trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco (338.485) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal cien pesos (\$100) cada una, con derecho a un voto por acción. Puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Todo aumento será elevado a escritura pública." Juan Carlos Vacarezza, Contador Público Nacional.

ORDANOS S.A.

POR 1 DÍA - Carlos Antonio Safi, DNI 11.577.151, en su carácter de Presidente, comunica que mediante Acta de Directorio N° 24 del 22/03/2018, se realizó el cambio de sede social a calle Rivadavia N° 1500, Cdad. Pergamino, Pdo. Pergamino, Pcia. de Bs.As.; y por Acta de Directorio N° 28 del 11/11/2019 se ratificó el mismo.

LA POPULAR MAGAMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Socios: Macias DiegoMarcelo, comerciante, con domicilio en calle 13 N° 1010, de la ciudad de Pedro Luro, Partido de Villarino y Garmendia Julian Fernando, Ingeniero. 2. Fecha del instrumento de constitución: 30/10/2019, en el edicto original se publico erroneamente fecha 30/11/2019. Favio Rodríguez, Cdor. Pub.

FOLEGO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Noll Giovane, DNI 94084172, soltero, Brasileño., comerciante, de 41 años, con domicilio en calle 7 N° 1367 de Pedro Luro y Bronstrup Kohl Laerton Aurelio DNI 94868419, soltero, Brasileño., prestador de servicios, de 33 años, con domicilio en Calle 3 N° 644 de Pedro Luro, todos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 06/06/2019. 3. Denominación: Folego S.R.L. 4. Domicilio social: Calle 7 N° 1367, (8148) Pedro Luro. 5. Objeto social: Productor, Exportador - Importador. Prestador de servicios. 6. Plazo de duracion 80 años desde su inscripcion en la Direccion de Provincial de Personas Juridicas 7. Capital Social: \$100000 (pesos cien mil) dividido en 1000 (mil) cuotas de \$100 - (pesos cien) cada una, suscriptas por: Sr. Noll Giovane 700 (setecientas) cuotas y el Sr. Bronstrup Kohl Laerton Aurelio 300 (trescientas) cuotas. 8. Administración y representación legal: Socio Gerente: Noll Giovane. 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de octubre de cada año. Cдора. Pub. Carolina Urrutia.

GREENLOG S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nro. 131-15/11/2019.- Daniela Silvana Arata, 04/04/1979, 40 años, soltera, arg., contadora pública, DNI 27.331.181, domic. en Belgrano 634; Sebastián Omar Gonzalez, 16/09/1978, 41 años, soltero, arg., analista en control de gestión, DNI 26.958.085, domic. en calle Laudelino Cruz 4980 y Sergio Hernán Zeballos, 17/06/1979, 40 años, casado, arg., licenciado en administración de empresas, DNI 27.230.468, domic. en Herminia Abat 1694, todos vec. de Bahía Blanca.- "Greenlog S.A.", Herminia Abat 1694.- B. Bca. Bs. As.- \$ 900.000,00.- 99 años.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o en comisión o por mandato y/o asociada con terceros, sean o no personas de

existencia física y/o jurídica locales, provinciales, nacionales y/o extranjeras, cualquiera fuera la forma de contratación, a las siguientes actividades: Comercial: La prestación de toda clase de servicios totales o parciales de limpieza integral, conservación, higienización, desinfección, fumigación sobre bienes muebles o inmuebles; mantenimiento integral de edificios públicos o privados, establecimientos industriales, rurales y de familia; todo ello y en lo atinente y relacionado con técnicas y principios ecologistas, la preservación, mejoramiento y defensa de los recursos naturales y el ambiente humano.- Constructora: construcción y venta de edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles propios o de terceros; igualmente podrá hacerlo a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas y cualquier otro trabajo inherente a la ingeniería o arquitectura civil.- Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, fideicomisos, clubes de campo, cementerios privados, parques cerrados, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles.- Agrícola-Ganadera: a) para la explotación de la industria agrícola en todo su ciclo productivo, para todo tipo de granos, semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras y pasturas, sea en establecimientos propios o de terceros, con maquinarias propias o de terceros, para la comercialización de sus productos, bajo todas las formas posibles incluida la importación y exportación; b) para la explotación de la industria ganadera, la cría, engorde, invernadas, para todo tipo de ganado, la explotación de tambos, cabañas y colonias avícolas, en todos sus ciclos productivos, en establecimientos propios o de terceros, en la comercialización de sus productos, bajo todas sus formas posibles, aún la importación y exportación.- Directorio: 1 a 5 tit., igual núm. o menor de suplentes, 3 ejerc.- Fiscalización: a cargo de socios.- Cierre del ejercicio: 31/10.- Directorio Titular: Daniela Silvana Arata.- Directorio Suplente: Sebastián Omar Gonzalez.- Presidente: Daniela Silvana Arata.- Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia del pres.- Alejandro Elio Albarracín, Notario.

DISERGLASS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT. 30-71496897-8. Comunica que por asamblea general extraordinaria de socios del 28/6/2019 se resolvió 1: Aumentar el capital social a \$ 48.000.000.-quedando conformado por 4.800.000 cuotas valor \$ 10 cada una; María Carmen Martín suscribe 1.676.500 cuotas; Rogelio Ceresato suscribe 1.676.500 cuotas; Elvio Ceresato suscribe 958.000 cuotas y Pablo Ceresato suscribe 479.000 cuotas. Plazo de integración un año. 2: Modificar el artículo 4º del contrato social: Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 48.000.000 (Pesos cuarenta y ocho millones), conformado por 4.800.000 (cuatro Millones ochocientos mil) cuotas sociales valor nominal \$ 10 (Pesos diez) cada una, y con derecho a un voto por cuota. El capital social podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Sociedades Comerciales. Trejo Daniel Bernardo, Cdor. Pub.

TURISMO SOBRE RUEDAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea general ordinaria unánime 4 del 6/11/2019 se renueva el mandato de las autoridades nombradas al constituirse la sociedad: Presidente: Miriam Gladis Moya y Directora Suplente: Monica Graciela Cappeto, aceptan cargos. El Escribano Autorizado. Carlos Maria Romanatti, Notario.

CARNES PREMIUM DON THEO S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71537749-3 domicilio Ruta de la Tradicion 5967, Localidad 9 de Abril, Pdo de Esteban Echeverria, Pcia. Bs. As. Por Acta de Asamblea del 23/04/2019, se resolvió: Elección nuevas autoridades: Director Titular, Presidente: Teófilo Majeras, argentino, nacido 13/11/1948, DNI 7.620.152, CUIT 20-07620152-9, casado, empresario, domicilio real calle Fournier 1667, Gregorio de Laferrere, Partido La Matanza, Prov. Bs. As. Director Suplente: Carolina Edith Carena, argentina, nacida 19/01/1981, DNI 28.569.474, CUIT 23-28569474-4, casada, comerciante, domicilio real calle Italia 662 casa 12, Ciudad y Partido Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; quienes presentes en el acto, aceptaron los cargos, constituyendo domiciliosespeciales en los reales. Duración 3 ejercicios. Fdo. Miguel Angel Zuccolillo. Autorizado.

KAJORMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea de 16/4/2018: Se aceptó renuncia de Mario Jose Ferrari como presidente y se designó directorio: presidente: Karen Lucia Ferrari, DNI 38831695, CUIT 27388316956; Director suplente: Jorge Nicolas Ferrari, DNI 37769614, CUIT 20377696140, quienes aceptaron cargos y constituyeron domicilio especial en Triunvirato 1081. Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Nicolás Beroiz, Notario.

DEITRES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 3/04/2019 y Acta Directorio del 3/04/2019 se designan nuevas autoridades del Directorio: Presidente: Bernardo Martínez Saenz, DNI 30.681.871, CUIT 20-30681871-7, domiciliado en San Julián de Vivorata 1590; Director Suplente: Valeria Amancay Andersen, DNI 32.258.379, CUIT 27-32258379-1, domiciliada en Avda. Independencia 1318, 4º "A" ambos de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Bs. As. Se resuelve el cambio de sede social a la calle San Luis N° 4580, piso 5, oficina 1 de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

LABAC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 1 de octubre de 2019 se realiza el cambio de Directorio de Labac S.A., sita en calle 49 N°

910 de Colón (BA), quedando compuesto el mismo de la siguiente manera: Presidente: Torresi, Marcela Alejandra, DNI 20.447.061; Director Suplente: Palazzini, Mauricio Esteban, DNI 21.913.710. Raul Alfageme, Escribano.

RACSO OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. por esc. 275 del 06/11/2019. Racso Olavarría S.A. 1) los cony. en 1º nup. Oscar Andrés Fernández Castro, arg, nac 1/02/1979 empres, casado, DNI 27.029.357 CUIL 20-27029357-4, y Gisela Soledad Lemma arg nac 11/06/1981 com, DNI 28.835.753 CUIL 27-28835753-1, ambos con dijo y const esp art 256/19550 Chacabuco 2262 Olav 2) 06/11/2019 3) Racso Olavarría S.A. 4) A. Barros 1080 Olav., pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comerciales: cvta y dist de todo tipo de calzados, indumentaria, y afines; mat, maq, repuestos, art, prod, subprod, subs, acc, revestimientos, mat primas y sus derivados, semovientes, agroq, comb y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluy su imp y exp.- Cvta de bs y serv de la actividad de venta y distribución de calzados y afines; su imp y exp b) Financieras financiación con dinero propio de las op comp en el pte art c/s garantía real, a corto o a largo plazo, aporte de cap para negocios realizados o en vías de realización, por la celebración de ctos con otras soc, siempre que se trate de soc por acc, quedando exc las op y act comprendidas en la Ley de Ent Fin y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. c) Inmobiliarias: Cvta, permuta, loc de prop mm, incl las comprendidas en el rég de prop horiz, incluso el fracc y post loteo de parcelas, urb, clubes de campo, pudiendo tomar para su vta o com op inm de terceros; d) constructora construc. de obras cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o cat o mat que se construya fabrique, sea sobre bs ppios o ajenos, ejec de obras pub de infraest urbana o suburb, pavimentación, urb, desagües fluviales o cloacales aguas corriente red elect iluminac obras de transmis o dist de energ elect y/o gas vvda ind o colee pub o priv estas obras podrán ser realiz en forma dta o a través de subcont. e) Agropecuaria: Op ag y/o gan sea en campos ppios o arrendados, comprendiendo toda clase de act del rubro, pudiendo extender su act hasta las etapas comerciales y/o ind de los prod derivados de la explotación; cvta de todo tipo de mat, cereales, agroquímicos, semillas, prod vet, repuestos, herramientas y acc.- Su imp y exp.- Prestación de serv agrop y vet. O Industrial: elab fabric producción proc comb mezcla envasada y form de mat primas, sust comb y compuestos de prod y subprod relativos a la industria. Fabricación de calzado, indumentaria y afines g) Representaciones y Mandatos: de firmas, consorcios o corp nac o ext, comisiones, h) Transporte Transporte por tierra de animales y de todo tipo de merc, semovientes, prod, subprod, subs, líq, gases, comb y sus derivados, con vehículos ppios y/o ajenos, dentro y fuera del país A tales fines la soc tiene plena cap jca para adquirir dchos, contraer oblig y realizar los actos jcoss que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 arios. 7) \$ 100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Directorio, con el número que fije la asamblea, entre 1 a 3 titulares e igual o menor Nº suplentes, por tres ejercicios. Representación, firma social: presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: a cargo de accionistas, art. 55, Ley 19.550. Presidente: Oscar Andrés Fernández Castro. Dir. Supl. Gisela Soledad Lemma. 10) 30/09 de cada año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

DIEPAB SHOES S.A.

POR 1 DÍA - 1) A.G.O.: 13/11/18 2) Designa: Presidente: Adrián Norberto Femia, DNI 29.365.100 y Director Suplente: Juan Carlos Pastorino, DNI 11.492.376 ambos con Domic especial en sede social. Mario E. Cortes Stefani, Abogado.

D.T. MAXITUBOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Alberto Bellagamba, argentino, casado, DNI: 11.602.010, Cuit: 20-11602010-7, comerciante, nacido el 05/01/1955, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 2252, UF 107 B°, Chascomús Golf, Cdad. y Pdo. de Chascomús, Pcia. de Bs. As.; y Germán Pablo Palavecino, argentino, casado, DNI: 31.664.055, CUIT: 23-31664055-9, comerciante, nacido el 02/06/1985, con domicilio en Int. Emilio Castellanos 836, Cdad. de San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público Nº 67 del 04/11/2019. 3) D.T. Maxitubos S.A. 4) 12 de Octubre 156, Piso 4, Depto "B", Cdad. y Pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: José Alberto Bellagamba. Director Suplente: Germán Pablo Palavecino. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 30/06.- 11) Comercial: Comercialización de materiales para la construcción, compraventa, fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales y herramientas para la construcción, incluyendo cal, arena, cemento, ladrillos y materiales afines. Asesoramiento para la ejecución de las actividades mencionadas precedentemente. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Repres. y Mandatos. Trading. Impo y Expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

EMPRENDIMIENTOS INDART SOL NACIENTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General ordinaria del 11/10/19 Se designa Presidente: Bottino Leonardo Darío, argentino, casado, 17/9/81, DNI 29041699, empresario, domicilio Yerbal 368, Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov Bs. As. Director Suplente: Lerchundi Susana Angélica, argentina, DNI 11684041, 27/5/55, divorciada, empresaria, domicilio Comisionado José Indart 2342, San Justo, Prov. Bs. As. Cambio fecha cierre a 31/12. Julio Querzoli. C.P.

ACEROS BORRONI S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de directorio del 2/10/19. Nueva Sede Social: Calle 12 Nº 3480, localidad Mercedes, partido Mercedes, Prov. Bs. As. Julio Querzoli. C.P.

CONYLEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión unánime de socios del 13/11/19. Reforma artículo 4. Reforma Artículo 5. Renuncia gerente Rodolfo Alfredo Muller y se designan Gerentes: Marcial Leonel Claus, Argentino, 6/11/81, casado, DNI 29133595,

empresario, domicilio San Pedro 5548, Villa Ballester, Prov Bs As; y Marcial Raúl Claus, Argentino, 23/8/49, casado, DNI 8037316, empresario, domicilio Bolívar N° 4818, Villa Ballester, Prov Bs. As. Julio Querzoli. C.P.

DIFESA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Nicolás Rossini, 16/4/86, Av. Zeballos 1924 Castelar PBA DNI 32326057 María Belén Rossini 25/1/89 M. Prudán 1335 Castelar PBA DNI 34095789 y Agostina Eugenia Rossini 7/7/95 M. Prudán 1335 Castelar PBA DNI 38851541 Todos solteros argentinos y comerciantes 2) 12/11/2019 3) Difesa Group SA 4) Av. Zeballos 1924 Castelar, Partido Morón Pcia Bs 5) Operaciones con productos, o sistemas, relacionados con seguridad del piloto en vehículos competición o transporte y en simuladores homologados por la Fed. Inter. Automóvil o la entidad que la reemplace o sin homologar. Podrá fabricar, ensamblar, modificar, comprar, vender, importar y exportar: butacas, cascos, cinturones, dispositivos protectores de piernas, indumentaria deportiva, accesorios, botas, instrumental, redes, cuelleras protectoras, guantes, Art. Material Plástico p/ soplado, moldeado o laminado inyección y extrusión. Fabricación asientos automotores y cascos Competición plástico moldeado. 6) 99 años. 7) \$ 120.000. 8) Administ: Directorio 1/5 Tit p/3 ejerc. Presidente Rodrigo Nicolás Rossini y Dir. Supl. María Belén Rossini. Ambos c/ dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: Presidente. Fisc.: Art. 55 LGS 10) 30/11. Dr. Victor J. Maida.

TRANSPORTE I.N.L. S.A.

POR 1 DÍA - 1) Sánchez Hernán Manuel, 04/08/1966, Arg. DNI: 17.637.401, CUIT 20-17637401-3, agricultor, casado, Jacaranda N° 138, Morse, pdo. Junín (B); Sánchez Esteban Luis, Arg., DNI: 18.458.994, CUIT 20-18458994-0, agricultor, 21/09/1967, soltero, Jacaranda N° 138, Morse, Junín (B), 2) Escritura N° 538 inst. 28/10/2019 3) Transporte I.N.L. S.A. 4) Jacaranda N°138 Morse, pdo. Junin Bs. As. 5) Objeto: por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros: Comercial: 1) Transporte por cuenta propia o de terceros, con vehículos propio y/o de terceros de cargas generales, cereales, oleaginosas, hacienda y/o ganado de toda especie, aceites vegetales, alimentos balanceados y cualquier otra mercadería de todo tipo, combustibles sólidos o líquidos, gas envasado, automotores, motovehículos y todo el material que legalmente y de acuerdo a normas legales pueda ser transportado 2) Instalación de depósitos, para la comercialización de productos agropecuarios, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza 6) 99 años. 7) \$100.000,00 de 100.000 Acc. Ord., VN \$1, 1 voto c/u. 8) ADM: directorio de 1 a 5 por 3 ejercicios. Presidente: Sánchez Hernán Manuel, Director Suplente: Sánchez Esteban Luis 9) Fiscalizac: por los accionistas. 10) 30/06 de c/ año. Antomarioni Natalia M. Cdora. Pub.

WIRELESS SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. (Art. 10-L.G.S): 1) Claudio Enrique Bogue, 55 años, nacido el 15-02-1964, casado en primeras nupcias con Graciela Noemi Baldini, argentino, empresario, domiciliado en 44 N° 5076 de Lisandro Olmos, Buenos Aires, DNI 16.760.162 y CUIT 20-16760162-7; Graciela Noemi Baldini, 55 años, nacida el 01-03-1964, casada en primeras nupcias con Claudio Enrique Bogue, argentina, empresaria, domiciliada en 44 N° 5076 de Lisandro Olmos, Buenos Aires, DNI 16.727.902 y CUIT 27-16727902-9; y Brian Bogue, 23 años, nacido el 14-11-1996, soltero, argentino, empresario, domiciliado en 44 N° 5076 de Lisandro Olmos, Buenos Aires, DNI 40.062.120 y CUIT 23-40062120-9 2) 31-10-2019; 3) Wireless Sur S.R.L.; 4) Calle 44 N° 5076 de Lisandro Olmos, Buenos Aires; 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: 1) La prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la explotación de redes o la reventa del servicio telefónico, telefonía móvil, fija, internet y televisión, y el desarrollo de aplicaciones informáticas; 2) La prestación y comercialización de todo tipo de obras, servicios y actividades propias o relacionadas con o a través de red informática; 3) El asesoramiento y consulta en el área informática y de las telecomunicaciones. El análisis de empresas y la colaboración técnica de software y hardware. La aplicación y enseñanza sobre aplicaciones informáticas y de telecomunicaciones. El asesoramiento en materia de planificación estratégica operativa. La organización de medios humanos y materiales y la realización de estudios e informes empresariales y el asesoramiento y consultoría para la explotación de empresas operadoras en telecomunicaciones y estrategia de negocios; 4) La venta, distribución, importación, exportación, mantenimiento y servicio de todo tipo de productos y servicios relacionados con la informática y las telecomunicaciones tanto en lo referente a hardware como a software y a internet, así como la distribución y venta de cualquier producto y servicio a través de internet, infovia o cualquier otra red telemática similar, complementaria o sustitutiva a las actuales existentes. B) Construcción: montaje y desmontaje de torres de telecomunicaciones. Tendido de redes de telecomunicaciones y televisión. Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. C) Prestación de servicios: servicios técnicos, transporte, logística, y control, financiación, explotación y administración de negocios y la ejecución de todas las actividades y obras en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro o fuera del territorio nacional. D) Actividades Financieras: mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones a realizarse o realizadas, financiaciones o créditos en general en cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del Art. 5° de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el Ahorro Público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Art. 1881 y ccdtes del Código Civil y Art. 5 del libro II Título X del Código de Comercio; 6) 99 años; 7) \$ 20.000.-; 8) Administración: Socio Gerente: Graciela Noemi Baldini en forma individual, por el termino de duración de la sociedad. Fiscalización se realizará en los términos del artículo 55 de la Ley General de Sociedades.-; 9) Socio Gerente; 10) 31 de diciembre. Cr. Bruno Dalla Valle.

SUDOESTE CARHUÉ FUMIGACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión n° 7 del 28/10/19 Se aumentó el capital social a la suma de \$ 7.899.408.- reformándose el artículo 3°. Silvina E. De Virgiliis. Notaria.

T.I.M.E. TALLER DE INVESTIGACIONES Y MANUFACTURAS EXCLUSIVAS ALFREDO J. MUÑIZ Sociedad en Comandita por Acciones

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 31/10/2019 se dispuso la prórroga del plazo de duración de la sociedad reformando el artículo cuarto del estatuto.-Romina Guarino.- Autorizada por escritura 189 del 19/11/2019, Fº 550 del Registro 1 de San Fernando. Romina V. Guarino Schneider, Notaria.

MAIPÚ 1180 FLORIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Escritura 217, Folio 986, 04/11/2019, Eduardo R. Sala D'Ostin, Registro 81, Vicente López. Daniela Cappucci, argentina, 06/06/1979, DNI. 27.330.833, 40 años, CUIT. 23-27330833-4, contadora pública, casada; y Agustina Cappucci, argentina, 16/10/1983, 36 años, DNI. 30.493.050, CUIT.27-30493050-6 contadora pública, soltera, domiciliadas en F. D. Roosevelt 2524, 1º A, CABA. Denominación: "Maipu 1180 Florida S.R.L.". Duración: 10 años desde su inscripción.- Sede Social: Avenida Maipú 1180, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Inmobiliaria: Adquisición, remodelación, demolición, construcción, locación y venta de inmuebles, tanto urbanos como rurales, su fraccionamiento y subdivisión; ejecutar proyectos de inversión; ejecutar la dirección integrada de proyectos, desarrollar, proyectar y construir inversiones inmobiliarias tanto propias como de terceros; asociarse con entidades nacionales, celebrar todo tipo de contratos, realizar funciones de inversionista para el desarrollo inmobiliario en general. Construcción: Construcción de edificios y todo tipo de obras privadas, de estructuras metálicas o de hormigón; compraventa, industrialización, fabricación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción, decoración, equipamiento, revestimientos internos y externos; importación de insumos, mercaderías, maquinarias y productos relacionados con el objeto social. Fiduciaria: Constitución, gestión y administración de fideicomisos inmobiliarios; administrar y disponer en carácter de fiduciaria los derechos y/o bienes y/o recursos de cualquier naturaleza que compongan los fideicomisos y/o fondos fiduciarios para distintos objetos y finalidades, en particular emprendimientos inmobiliarios; a tales fines actuará como fiduciaria en los términos de la Ley 24.441, sus modificatorias y reglamentarias, quedando facultada a actuar en tal carácter a la administración y custodia de valores y bienes de terceros; gestiones de mandatos y representaciones por cuenta de terceros, de proyectos o administraciones; gerenciamiento de proyectos. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos, con entes públicos o privados, nacionales, provinciales o municipales, y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las leyes vigentes y este contrato. Capital: \$.100.000 representado en 1000 cuotas de v.n. \$100 c/u, derecho a un voto por cuota. Administración-Representación: a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta. Designación de Gerente: Luis Norberto Cappucci, argentino, 03/09/1948, 71 años, DNI. 4.699.535, CUIT. 20-04699535-0, contador público, casado, domicilio F. D. Roosevelt 2524, 1º A, CABA. Acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre del ejercicio: 30/09. Fiscalización: Prescindencia de la Sindicatura; los socios tienen derecho a fiscalizar. Autorizada en Escritura relacionada y firmado: Adriana Figini, DNI. 22.539.810.

ADDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT: 33-71459900-9. Por Reunión de Socios en Asamblea Extraordinaria del 30/08/2019 se resolvió: (i) Aprobación de la liquidación de la sociedad denominada Addas SRL al 31 de julio de 2019 y baja ante los organismos de contralor societario y fiscal. Se aprueba la liquidación de la sociedad Addas S.R.L. inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires bajo N° 104907 del 10/6/2014 modificado según Folio de inscripción en DPPJ 147422 Res. DPPJ 3765 del 22/5/2018. Se aprueba la baja de la sociedad ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con N° de CUIT 33-71459900-9 y de todos los impuestos en la que se encuentre inscrita. Impuesto a los ingresos brutos, se encuentra inscrita en bajo el Régimen de Convenio Multilateral por lo cual se procede a dar la baja ante la Comisión Arbitral.; (ii) se aprueba la designación del Sr. Marcelo Alberto Linaldelli DNI 11.953.973 como "Liquidador de la sociedad", quién siendo el custodio de los libros societarios los conservara en su poder, los que permanecerán en su domicilio sito en la calle Martín Miguel de Güemes 2311 de la localidad de Florida, provincia de Buenos Aires. (iii) Consideración de la distribución del destino final de los bienes y sus beneficiarios. Siendo los beneficiarios finales de los bienes los señores Marcelo Alberto Linaldelli DNI 11.953.973 y Emilio Cesar Fuentes Rolón DNI 92.354.646 quienes recibirán en partes iguales el saldo remanente de la liquidación.Según instrumento privado Acta de Reunión de Socios de fecha 30/08/2019 Escribana Mariana Tamborenea - Tº: 1 Fº: 25 C.P.A.P.B.A. Marcelo Alberto Linaldelli, Socio Gerente.

EL CUARTO CIELO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Asamblea de fecha 14/11/2019 se ratificó la Asamblea de fecha 30/10/2018 de designación de autoridades. Miguel Edgardo Realmonte, Presidente.

CONSTRUCTORA NIDO TIGRE S.R.L.

POR 1 DÍA - Según Acta de Reunión de Socios del 25-11-18 se resolvió aceptar la renuncia a sus cargos de gerentes de: Roberto Branvati y Jorge Omar Branvatti, y se designaron nuevos gerentes a: Hernán Alfredo Branvatti, nacido 13-08-74, 44 años, divorciado, DNI 23.945.978, CUIL 20-23945978-2, domiciliado en Ricardo Rojas 729; Pablo Andrés Branvatti, nacido 04-04-76, 42 años, casado, DNI 25.241.428, CUIL 20-25241428-3, domiciliado en Alvear 1265; Martin Pablo

Branvati, nacido 20-10-74, 44 años, casado, DNI 24.216.236, CUIT 20-24216236-7, domiciliado en Ex-Combatiente Reguera 1899, Bº La Damasia; y Sergio Roberto Branvati, nacido el 16 de diciembre de 1980, 37 años, casado, DNI 28.523.164, CUIT 20-28523164-8, domiciliado en Ex-Combatiente Reguera 1899, Bº La Damasia, Lote 223. Todos argentinos, empresarios y domiciliados en el Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Dr. Gustavo Leonardo Saptie, Contador Público Nacional.

PETROPRINGLES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria de fecha 02/07/2019, unánime (art. 237 LGS), se reforman artículos cuarto, quinto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto del estatuto social y se aprueba la redacción de un nuevo texto ordenado. Rodrigo Villalba, Abogado.

SOFA HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Domicilio Legal y Sede Social: Mediante acta de directorio de fecha 13 de noviembre de 2019, se establece el nuevo domicilio legal y sede social en calle Güemes 168 PB, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Jason Pittock, Presidente.

TRANSPORTE SAVINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 18 del 2/2/2017, Transporte Savini S.R.L. por unanimidad resolvió el nombramiento de los socios Oscar Rubén Savini y Liliana Beatriz Terrens como socios gerente sin vencimiento de sus mandatos ratificando lo expuesto en el Contrato Constitutivo. Néstor Miguel Villarino, Contador Público.

FELINSUR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 3/9/2019 protocolizada por escritura del 11/11/2019, se resuelve la disolución anticipada de la sociedad.- Se nombra liquidadora a Diana Beatriz Pombo. Marina M. Copello, Escribana.

SANTA SILVIA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por AGO y Directorio, ambas del 13.11.2019 fue aceptada la renuncia de la Directora Suplente, Noemí Mirta Vilas y fueron designados, aceptados y distribuidos los cargos del nuevo Directorio: Presidente: Marcela Noemí Borelli, CUIT 27-24662258-8 y Director Suplente: Diego Marcelo Borelli, CUIT 20-27311403-4, ambos con domicilio especial en Debenedetti Nro. 3373, Localidad y Partido de Avellaneda, Prov. Bs As donde se fijó la nueva sede social de la sociedad.-Presidente Marcela Noemí Borelli, AGO y Acta Directorio del 13.11.2019.

CONSULTEC ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 11 de octubre de 2019, su directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente, Carlos Abel Spirito; Director Suplente, Daniel Fernando Mandaglio. Dr. Carlos Abel Spirito, Abogado.

HACIENDAS SAN ISIDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. publ del 13/11/2019 Andres Amilcar Fernandez, DNI 12.285.787, nac 29/08/58, arg, Maria Ines Campott Charbonnier, DNI 92.361.716, nac 13/05/55, urug, ambos dom Francia N° 375, San Isidro, Ptdo, San Isidro, Pcia Bs.As. y Carmen Liliana Fernandez, DNI 21.683.145, arg, nac 04/08/70, dom Neuquén N° 582 San Isidro, Ptdo San Isidro, Pcia Bs. As, todos cas y comerc, Constituyen: Haciendas San Isidro S.R.L. Dur: 99 años. Dom: Av. Rolón 1102, San Isidro, Ptdo San Isidro, Pcia Bs. As. Objeto: comprav, import y export de carnes y supproduct; explot de frigoríficos, matad, faenadoras; Adm: Gerente, uno o más socios o no, Dur 99 años; Fisc Art 55 LGS; Cierre Ejerc: 30/06, Rep Legal Gerente: Andres Amilcar Fernandez. Dr. Sebastián Hugo Maida. Abogado.

A.M.I.C. S.A.C.I.F.A. E.I.

POR 1 DÍA - Hace saber por un día que por asamblea de fecha 8/10/2019, se han designado nuevas autoridades por tres ejercicios, a saber: Presidente: Mirta Adriana Babsky de Fuks, argentina, 1/11/1948, DNI 5.774.930; Vicepresidente: Ernesto Israel Fuks, argentino, 25/5/1948, DNI 7.795.359; y Director Suplente: Valeria Carla Fuks, argentina, 25/5/1972, DNI 22.709.321. Todos con domicilio especial en Coronel Ramos 41 de la ciudad y partido de Lanús. Patricio Pablo Pantín, Notario Titular del Registro N° 113 de Lanús.

SIEGWERK ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria del 29/05/2019 se resolvió designar a los señores Pablo Daniel Paduani como Presidente y a los señores Herbet Forker y Daniel Batallan como Directores Titulares. Constituyen domicilio en Descartes 3595, Parque Industrial Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. Verónica L. Mariño, Abogada.

RIVARTI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 128 (8/11/19). Julio Cesar Campo, cas, 8/3/69, DNI 20.545.223, Av. Pte. Perón 1255 Pehuajó; y Raul Ariel Agesilao, solt., 3/4/82, DNI 29.147.719, R. Hernández 825 Barrio Uocra casa 22 Pehuajó, ambos arg, empres. "Rivarti S.A." Av. Pte. Perón 1255 Ciu. y Pdo. Pehuajó, Bs. As. Dur. 99 des. 8/11/19. Obj.: a) Explot. de resto-bar, parrillas, restaurant, casas de comidas, pizzería y toda activ. de gastronomía. Serv. de catering. Prom. de entret. y reun. sociales, eventos partic., fiestas, agasajos, contrat. de artistas, product. y personal; y toda activ. relac.con esparcimiento, espectac. púb. y diversión. Celebrar contr. de alquiler, compra y vta. prop. y art. p/tales fines; b) serv. de intermed.; gestión e/empr. y/o personas físicas y transportistas de prod.que se encuentre en el comercio, de corta, media y/o larga distancia, a exc. de transp. de personas; cobrar aranceles corresp. a esta activ., c) serv. de cosecha mecán., labranza, pulveriz., desinf. y fumig., contratista de mano de obra agrícola, de maquin. agrícola, de siembra y cosecha, serv. en plantas indust. propias o de terceros, y otro serv. y/o prest. vinculada a activ. agrícola ganadera; d) explot. integral de establ. agrícola ganadero; explot. en establ. rurales, ganaderos, agrícolas, fructíferas, forestales, prop. de la soc. o de terceros; cría, invern., mestiz., vta, cruza de cerdos, ganado y hacienda, explot. de tambos, cultivos, compra vta y acopio de cereales; siembra, recolec. de cosechas, prepar. de cosechas p/mercado; elab. de prod. lácteos o de ganadería o la ejec. de oper. y procesos agrícolas y/o ganaderos como compra, vta, distrib., import. y export. de mat. primas derivadas de explot.tambora y agríc. ganadera; transp.haciendas y/o cereales; fabr., indust.y elab. de prod. y subp. de la ganad., forestales, madereros; comercializ. de semovientes y animales de todo tipo y especie, sus prod. derivados; y comercial. de prod. agríc., fertiliz., herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, compra, vta, consign., acopio, distr., export. e import. de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alim. balanceados, semillas, fertiliz. y todo prod. relacionado. e) Celebrar contratos de alquiler, compra y vta prop. y art. vinculados a los fines citados; f) compra vta, arrend., admin. y div. de inmuebles urb. y rurales, subdiv. de tierras, su urban., y oper. comprendidas en la L. de PH. Financ. (exc. op. L.Ent. Financ). Cap. \$ 100.000. Adm. Dir. 1 a 7 dir.tit. e igual o menor n° de sup, por 3 ej. Repr. Pte. Pte: J. C. Campo; D. Sup.: R.A. Agesilao. Fisc. socios. Cie. 31/7. Esc.Araceli Julia Bicain. Notaria.

LITCEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 9/10/19. Carlos Nicolás Mohr, 1/2/91, solt, DNI 36.054.102, María A. de Gomendio 762 San Pedro; Enrique Adolfo Mohr, 20/1/69, cas, DNI 20.490.801, Sisi s/n Río Tala, Pdo. San Pedro; y Carlos Javier Mohr, 23/3/76, cas., DNI 24.956.329, Uruguay 1455 San Pedro, todos arg, comerc. "Litcel S.R.L." Ruta 9 Km 155 Río Tala, San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. 9/10/19. Obj.: Comercial: Comercializ.de bs de consumo o de capital, prod. y subprod., mat. primas, maquin., herram., componentes y acces. relacionados. Servicio: De transp., relacionado con la organ. y atención comercial, financ. y técnica de los mismos. Podrá contratar a profes.con título habilitante. Construcción: Construc., repar. y manten. de edificios y espacios comunes de obras en prop. urbanas, suburbanas y rurales. Transporte: Transp, fletes o acarreo de mercad.en gral, encomiendas, equipajes, comisiones y su distr., terrestre, fluvial, marít. o aéreo nac. o intern. Almacen., depos., embalaje de bs relacionados. Transp. de personas a corta o larga distancia. Agropecuaria: Prod., distr. y comercializ. de prod. agropec. y fruti-hortícolas; instal. y explot. de frigoríficos, plantas de elab. y mataderos. Financ. (exp. op. L. Ent. Financ). Cap. \$ 600.000.- Adm. Gte. Carlos J. Mohr, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 30/6. Esc. Araceli Julia Bicain.Notaria.

PAMPA FÉRTIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont.12/9/19. Rubén Javier Artigues, 24/4/63, arg, fruticultor, Obligado 515 San Pedro, DNI 14.989.698, div, y Sebastián Artigues, 14/2/97, arg, estud, solt, Máximo Millán 1075 San Pedro, DNI 40.057.839. "Pampa Fértil S.R.L." Obligado 515 Cui. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. Ins. reg. Obj: Agrícola-Ganadera: Explot. por sí o por terceros como arrendataria o aparcera de campos, p/product.cerealera, frutícola, floricultura y horticultura y cultivo de la tierra; explot. ganadera: hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina y equina, explot. tambos, chacras, criaderos, semilleros, granjas y quintas. Forestación y reforest. Talas e industrializ. de maderas de montes propios o de terceros. Administ. de establec. agrop., contratar trabajos rurales y otra explot. relacionada. Comercial: Comercializ. de los bs originados en las activ., incluidos los de su industrializ. y/o conserv. de mat.primas, marcas nacionales y/o import., propias o no, patentes de inv., prod. y mercad. nac. y extranj. relacionadas, alim. balanceados, agroquímicos, fertiliz., herbicidas, pesticidas, funguicidas, polietileno, riego y maquin. y herramientas. Consig. de prod. agrícolas en mercados de abasto y prod. ganaderos en mercados y ferias. Transporte multimodal: Terrestre, fluvial, marítimo y aéreo, con equipos propios o de terceros, de cargas. Industrial: Produc., industrializ, elab. y transf. en todas sus formas de mat. primas, prod. elaborados o semielabor. y/o manufact. Cap. \$ 20.000.- Adm. Gte. Rubén J. Artigues, indis. e ilimit. Fisc. socios no gtes. Cie. 31/8. Esc. Araceli Julia Bicain. Notaria.

PROVIDENCE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 17/12/2018 se resolvió: (I) trasladar el domicilio legal de la Sociedad a la Provincia de Buenos Aires; y (ii) reformar el artículo 1º del Estatuto, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Providence S.A. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina". La Asamblea por unanimidad Resuelve fijar la sede social en la calle 25 de Mayo 568, Localidad y Partido de Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 17/12/2018. Felipe Arenzana Rodera T° 58 F° 248 C.A.L.P. Abogado.

OTORGAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta N° 36 de fecha 24/10/2019 se ha renovado por otro mandato al Dr. Jorge Anibal Ottavianelli como Socio Gerente. Asimismo se ha prorrogado el plazo de vigencia de la sociedad por veinte años, desde la fecha de inscripción del acta. Francisco Gabriel Da Giau. Abogado.

PLAZA JARDÍN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad 1) Plaza Jardin S.A. 2) Escritura 185 04/11/2019, Reg. Not. 13, Pdo. Gral Pueyrredón, Pcia Bs As. 3) Javier Salvador Cambareri, arg., nac. 21/08/1974, cas. 1ras nupcias Veronica Sol Cepeda Barzola, DNI 24117846, Cuit 20-24117846-4, dom en Bahía Blanca S/Nº, Riachuelo, Corrientes Capital, Corrientes, comerciante y Miguel Cambareri, arg. nac. 17/12/1972, cas. 1ras nupcias Maria del Valle de la Rosa, DNI 22915823, Cuit 20-22915823-7, dom. Zona rural, pueblo del Libertador, pcia Corrientes, comerciante. 4) 99 años contados a partir de inscripción. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociarse a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción en el país o en el extranjero, reparación y mantenimiento de bienes muebles o inmuebles de cualquier tipo y categoría y la compra venta de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. b) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, leasing, fideicomiso, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, urbanización, paralización y la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonización, organización y administración de toda clase de inmuebles; podrá comprar y/o vender toda clase de inmuebles, al contado o a plazos, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación; como así también las comprendidas en las leyes y Reglamentos de Propiedad Horizontal. Constituir fideicomisos, asumir el rol defiduciante, fiduciario o beneficiario; ser parte integrante de pool de inversión/rentas o crowdfunding o micromecenazgo. c) Industriales: Extracción, elaboración, industrialización, transporte, transformación, fraccionamiento y toda actividad tendiente a la manipulación de productos y subproductos de la pesca marítima, fluvial y/o lacustre. d) Financieras: Otorgar créditos a personas físicas o jurídicas con garantía suficiente o sin garantía, realizar aportes y/o recepción de capitales a empresas o sociedades, préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por las legislaciones o sin garantía; intervenir en la compraventa de acciones, títulos, debentures, letras y otros. La sociedad no realizara las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. e) Comerciales: Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones, mandatos, administraciones y venta, permuta, locación, promoción, importación, exportación y negociación en el mercado interno y externo de mercaderías y materias primas elaboradas, máquinas, vehículos, herramientas e instrumentos vinculados con la actividad pesquera. f) Agropecuarias: Explotación de establecimientos dedicados a la Agricultura, Ganadería, Avicultura, Apicultura, Viveros, Forestación, Fruticultura, Horticultura y Floricultura. g) Turísticos: Su objeto es la explotación de emprendimientos turísticos y de agencias de viajes, y para ello podrá actuar como arrendataria para la construcción y explotación de complejos turísticos, en tierras propias o del estado nacional o provincial operadora mayorista de servicios turísticos, agencias de turismo y/o agencia de pasajes y todo aquello relacionado con el comercio del turismo nacional y/o internacional. Según la autorización que se solicite a la Dirección Nacional de Turismo u organismos competentes y/o Direcciones provinciales de Turismo según corresponda y que estas concedan. h) De la actividad Mandataria: ejercicio de toda clase de distribuciones, representaciones comerciales, mandatos, gestiones de negocios, franquicias, comisiones y consignaciones; administración de toda clase de bienes, capitales y empresas de terceros; explotación de patentes de invención y marcas, diseños y modelos, nacionales y extranjeras; prestación de servicios de asesoramiento, de investigación de mercados y elaboración de proyectos de inversión. j) Del negocio comercial: Compraventa, permuta, comisiones, mandatos, representaciones y comisiones de artículos sanitarios para instalaciones de agua, cloaca y gas, artículos para el hogar, materiales de construcción, maquinas y herramientas manuales y eléctricas, inherentes a las instalaciones sanitarias, gas y construcción. k) De la explotación de servicios: k. 1) Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero, forestal, turístico y agropecuario, debiéndose realizar por profesionales habilitados a tal fin según las diferentes reglamentaciones. k. 2) Organización de Marketing y predios feriales para exposiciones y ventas. k. 3) Negocios de creación y difusión de publicidad o propaganda, pública o privada por medios masivos de comunicación, ya sean gráficos, orales, radiales, televisivos, cinematográficos, letreros fijos o móviles, producción, creación, elaboración y difusión de campañas de publicidad. La sociedad podrá también dar o tomar concesiones de carácter privado y franquicias relacionadas con la actividad a la que se dedica. Podrá hacerlo en forma directa con productos de su propia elaboración o de terceros. Para el mejor cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por la ley y/o estos estatutos. A tal efecto, la sociedad podrá así mismo adquirir y/o enajenar los bienes necesarios para dichos fines. 6) capital: \$ 100.000. 7) Dirección y administración: a cargo de un directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, y de igual o menor número de directores suplentes. La representación a cargo Presidente. 8) Se prescinde de sindicatura. 9) 31-12 cada año. 10) Dom social Pcia de Bs As. Sede social Av. M. Bravo 2862 Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Directorio: Presidente: Javier Salvador Cambareri. Director Suplente: Miguel Cambareri. Not. Eugenia Beatriz Bilbao.

PROCESO TRANSFORMACIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura del 15/11/19, Rita Inés Melgarejo, 6/9/64, DNI 17015175, Gobernador Ugarte 3358, Remedios de Escalada, Pdo. Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Silvia Beatriz Gonzalez, 4/7/77, DNI 25865792, Gobernador Ugarte 3352, Remedios de Escalada, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As.; ambas argentinas, casadas, empresarias. "Proceso Transformaciones S.R.L.", 99 años, Importación, exportación, fabricación, industrialización y elaboración de papeles, cartones, cartulinas, productos y subproductos de los mismos en todas sus ramas y formas, así como la elaboración y obtención de los productos necesarios para su fabricación, como celulosas, pastas, productos químicos y mineros, y demás elementos que fueren necesarios directa o indirectamente, para el desarrollo y perfeccionamiento de este tipo de industria. \$100.000 dividido en 10000 cuotas de \$10 y 1 voto cada una; 31/03; Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerente: Rita Ines Melgarejo, por lo que dure la sociedad; Fija domicilio especial en la sede: La Rábida N° 7.474, Loc. 9 de Abril, Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Bs. As. Fiscalización por los socios. Juan Manuel Quarleri, Abogado.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

CONDALGO CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/11/2019. 1.- Daniel Dario Cayetano Lopez Hidalgo, 07/08/1963, Casado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Napoles N° 5698, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.422.662, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16422662-0. 2. "Condalgo Construcciones S.A.S.". 3.- Napoles N° 5698, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Dario Cayetano Lopez Hidalgo con domicilio especial en Napoles N° 5698, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Elida Monforte, con domicilio especial en Napoles N° 5698, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

LOS CROODS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/11/2019. 1.- Alfredo Jose Celis, 27/08/1966, Soltero/a, Argentina, tapizado y retapizado de automotores, Santa Maria N° 427, piso Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.864.020, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17864020-9, Marina Lujan Herrero, 08/07/1975, Soltero/a, Argentina, Docente, Santa Maria N° 427, piso Bragado, Bragado, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.652.725, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24652725-9. 2.- "Los Croods S.A.S.". 3.- Ruta Nac 5 - KM 209 - Parque Industrial N° 0, Bragado, partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Alfredo Jose Celis con domicilio especial en Ruta Nac 5 - KM 209 - Parque Industrial N° 0, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marina Lujan Herrero, con domicilio especial en Ruta Nac 5 - KM 209 - Parque Industrial N° 0, CPA 6640, Bragado, partido de Bragado, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

EMGOTRANS LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 17/10/2019. 1.- Manuel Fernando Goris, 10/01/1998, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Dorrego N° 1523, piso 0 0 villa carmencita Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 41.548.534, CUIL/CUIT/CDI N° 20415485345. 2.- "Emgotrans Logística y Distribución S.A.S.". 3.- Arribeños N° 1490, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Manuel Fernando Goris con domicilio especial en Arribeños N° 1490, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Eduardo Alberto Goris, con domicilio especial en Arribeños N° 1490, CPA 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

TRANSPORTE LAS CLIF HERMANAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/11/2019. 1.- Gloria María Lennon, 07/07/1971, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Av. Bme Mitre N° 1102, piso Carmen de Areco, Carmen de Areco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.027.622, CUIL/CUIT/CDI N° 27220276223. Gustavo Alfonso Fitzsimons, 23/02/1965, Casado/a, Argentina, servicio de transporte automotor de animales, Av. Mitre y Tatay N° 0, piso Carmen De Areco, Carmen De Areco, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.161.359, CUIL/CUIT/CDI N° 20171613591. 2.- "Transporte Las Clif Hermanas SAS". 3.- Avenida Mitre N° 1102, Carmen De Areco, partido de Carmen de Areco, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 500000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gloria María Lennon con domicilio especial en Avenida Mitre N° 1102, CPA 6725, Carmen De Areco, partido de Carmen De Areco, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Alfonso Fitzsimons, con domicilio especial en Avenida Mitre N° 1102, CPA 6725, Carmen De Areco, partido de Carmen De Areco, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

ACTTUM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Carolina Eugenia Magan, 11/04/1993, Soltero/a, Argentina, servicios combinados de gestión administrativa de oficinas, Irlanda N° 2356, piso Pilar, Del Viso, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.596.923, CUIL/CUIT/CDI N°27375969233. 2.- "Acttum Servicios Integrales SAS". 3.- Ayacucho N° 763, 1, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carolina Eugenia Magan con domicilio especial en Ayacucho N° 763, 1, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nicolás Mauricio Farotto, con domicilio especial en Ayacucho N° 763, 1, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

POLO ECOLÓGICO CHASICÓ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 26/10/2019. 1.- Daniel Eduardo Bastan, 12/08/1966, Casado/a, Argentina, actividades conexas al procesamiento y hospedaje de datos N.C.P., Parera N° 1927, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.002.184, CUIL/CUIT/CDI N° 20180021842. Mariela Silvina Virgili, 23/09/1968, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., Parera N° 1927, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.485.118, CUIL/CUIT/CDI N° 27204851188. Silvana Alejandra Ardito, 11/01/1984, Divorciado/a, Argentina, Perito clasificador de granos, cereales y oleaginosas, Zona Rural N° 0, piso Tornquist, Chasicó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.673.564, CUIL/CUIT/CDI N° 27306735646. 2.- "Polo Ecológico Chasicó S.A.S.". 3.- Ampinco N° 50, Chasicó, partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Daniel Eduardo Bastan con domicilio especial en Ampinco N° 50, CPA 8117, Chasicó, partido de Tornquist, Buenos Aires, Argentina. Silvana Alejandra Ardito con domicilio especial en Ampinco N° 50, CPA 8117, Chasicó, partido de Tornquist, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariela Silvina Virgili, con domicilio especial en Ampinco N° 50, CPA 8117, Chasicó, partido de Tornquist, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

HORIZON OMNIS CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/11/2019. 1.- Rubén Gonzalez Ramirez, 05/10/1985, Soltero/a, Paraguay, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Cañada de Gomez N° 1438, piso La Matanza, Virrey Del Pino, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 94.498.289, CUIL/CUIT/CDI N° 20944982893. Marciano Gonzalez Ramirez, 17/01/1973, Casado/a, Paraguay, fabricación de cerraduras, herrajes y artículos de ferretería N.C.P., Esquivo N° 4410, piso La Matanza, Isidro Casanova, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 93.015.659, CUIL/CUIT/CDI N° 20930156591. 2.- "Horizon Omnis Construcciones SAS". 3.- Cañada de Gomez N° 1438, Virrey del Pino, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rubén Gonzalez Ramirez con domicilio especial en Cañada de Gomez N° 1438, CPA 1763, Virrey del Pino, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marciano Gonzalez Ramirez, con domicilio especial en Cañada de Gomez N° 1438, CPA 1763, Virrey del Pino, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

DEXIN LINCOLN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 03/11/2019. 1.- Carlos Salvador Girgenti, 11/05/1978, Soltero/a, Argentina, fabricación de jabones y detergentes, 25 De Mayo N° 276, piso Lincoln, Lincoln, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.557.476, CUIL/CUIT/CDI N° 23-26557476-9. 2.- "Dexin Lincoln S.A.S.". 3.- 25 De Mayo N° 276, Lincoln, partido de Lincoln, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Carlos Salvador Girgenti con domicilio especial en 25 De Mayo N° 276, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tomas Ezequiel Salles, con domicilio especial en 25 De Mayo N° 276, CPA 6070, Lincoln, partido de Lincoln, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

MAYORISTA DEL HELADO NECOCHEA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 24/10/2019. 1.- Claudio Germán Miraglia, 15/10/1971, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Tehuelches N° 1617, piso Junín, Junín, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.446.285, CUIL/CUIT/CDI N° 23-22446285-9, Cristian Gini, 03/02/1987, Casado/a, Argentina, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, 529 N° 1930, piso Berazategui, El Pato, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.949.563, CUIL/CUIT/CDI N° 23329495639, Fernando Gini, 20/12/1991, Soltero/a, Argentina, comerciante, Juan B Justo N° 84, piso Quilmes, Quilmes, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.944.710, CUIL/CUIT/CDI N° 20-35944710-9. 2.- "Mayorista Del Helado Necochea S.A.S.". 3.- Tehuelches N° 1617, Junín, partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto

el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Claudio Germán Miraglia con domicilio especial en Tehuelches N° 1617, CPA 6000, Junín, Partido de Junín, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Gini, con domicilio especial en Tehuelches N° 1617, CPA 6000, Junín, Partido de Junín, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del Órgano de fiscalización. 9.- 31 de Marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

PURA STORE TANDIL AYACUCHO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Andrés Aguiar, 11/11/1979, Soltero/a, Argentina, servicios de contabilidad, auditoría y asesoría fiscal, Irigoyen N° 1591, piso Ayacucho, Ayacucho, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 27.669.127, CUIL/CUIT/CDI N° 23-27669127-9, Gastón Da Vila, 25/10/1982, Soltero/a, Argentina, servicios de prácticas de diagnóstico en laboratorios, Irigoyen N° 1235, piso Ayacucho, Ayacucho, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.597.385, CUIL/CUIT/CDI N° 20295973855. 2.- "Pura Store Tandil Ayacucho S.A.S.". 3.- A. del Valle N° 1166, Ayacucho, partido de Ayacucho, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andres Aguiar con domicilio especial en A. del Valle N° 1166, CPA 7150, Ayacucho, partido de Ayacucho, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gastón Da Vila, con domicilio especial en A. del Valle N° 1166, CPA 7150, Ayacucho, partido de Ayacucho, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

FURRACA TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/11/2019. 1.- Enrique Prytuluk, 18/07/1961, Casado/a, Argentina, venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas, Montiel N° 761, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 14.416.177, CUIL/CUIT/CDI N° 20-14416177-8, Adrián Lazarte, 02/12/1975, Soltero/a, Argentina, servicio de transporte automotor urbano de carga N.C.P., Av. Brasil N° 375, piso Tandil, Tandil, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.988.158, CUIL/CUIT/CDI N° 23-24988158-9. 2.- "Furraca Tandil SAS". 3.- Garibaldi N° 802, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Enrique Prytuluk con domicilio especial en Garibaldi N° 802, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Adrián Lazarte, con domicilio especial en Garibaldi N° 802, CPA 7000, Tandil, partido de Tandil, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

MEDIALUNAS MARPLATENSES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/11/2019. 1.- Miguel Angel Martinez Allue, 14/01/1964, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Los Sauces N° 104, General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 16.728.992, CUIL/CUIT/CDI N° 20-16728992-5, Marcelo Cesar Poczinok, 19/09/1967, Divorciado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Carlos Pellegrini N° 3250, piso 0 0 0 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.485.461, CUIL/CUIT/CDI N° 23-18485461-9, Pablo Garcia, 14/12/1969, Casado/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Rodríguez Peña N°1289, piso 1 G Mar del Plata, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.126.430, CUIL/CUIT/CDI N° 20211264307, Miguel Ignacio Rener, 13/09/1965, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas, Florencio Sanchez N° 1735, piso Mar del Plata, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 17.741.057, CUIL/CUIT/CDI N° 20-17741057-9. 2.- "Medialunas Marplatenses SAS". 3.- Mitre N° 2007, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Miguel Angel Martinez Allue con domicilio especial en Mitre N° 2007, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Pablo Garcia, con domicilio especial en Mitre N° 2007, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia

MÁRMOLES DÍAZ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 01/11/2019. 1.- Juan Ignacio Diaz, 29/08/1978, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de mercancías N.C.P., Mariano Pelliza N° 3145, piso Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.803.131, CUIL/CUIT/CDI N° 20268031317, Diego Roberto Diaz, 28/04/1979, Soltero/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Valle Grande N° 3150, piso Vicente López, Olivos, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.778.451, CUIL/CUIT/CDI N° 23-24778451-9. 2.- "Mármoles Díaz S.A.S.". 3.- Mariano Pelliza N° 3145, Olivos, partido de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Juan Ignacio Diaz con domicilio especial en Mariano Pelliza N° 3145, CPA 1636, Olivos, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Diego Roberto Diaz, con domicilio especial en Mariano Pelliza N° 3145, CPA 1636,

Olivos, partido de Vicente Lopez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

ANALIPSIS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/10/2019. 1.- Fabrizio Zotta, 24/09/1980, Casado/a, Argentina, servicios personales N.C.P., Juan José Paso N° 3355, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.297.501, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28297501-8. 2.- "Analipsis S.A.S.". 3.- Av. Paso N° 3355, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Fabrizio Zotta con domicilio especial en Av. Paso N° 3355, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Agustina Pascua, con domicilio especial en Av. Paso N° 3355, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

JORGON S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 25/10/2019. 1.- Jorge Alberto Gonzalez, 04/02/1961, Divorciado/a, Argentina, cultivo de cereales N.C.P., excepto los de uso forrajero, Guardia Nacional N° 560, piso Rojas, Rojas, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.814.238, CUIL/CUIT/CDI N° 20-13814238-9. 2.- "Jorgon S.A.S.". 3.- Guardia Nacional N° 560, Rojas, partido de Rojas, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jorge Alberto Gonzalez con domicilio especial en Guardia Nacional N° 560, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cristian Jesus Gonzalez, con domicilio especial en Guardia Nacional N° 560, CPA 2705, Rojas, partido de Rojas, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del Órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.

HUMAN APPS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 14/11/2019. 1.- Rodolfo Fabian Beuchel, 07/01/1968, Casado/a, Argentina, servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática, 14 De Julio N° 1143, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.166.816, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20166816-7. 2.- "Human Apps S.A.S.". 3.- Concepcion Arenal N° 5140, Barrio Parque Luro, partido de General Pueyrredon, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 25000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rodolfo Fabián Beuchel con domicilio especial en Concepción Arenal N° 5140, CPA 7600, Barrio Parque Luro, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Marco Rafael D'Angelo, con domicilio especial en Concepcion Arenal N° 5140, CPA 7600, Barrio Parque Luro, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación y Registro, Ministerio de Justicia.